

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja. 1 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.	

Deficiencias identificadas en el “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025, celebrado con el Proveedor Bronze Shield S.A. de C.V.

Criterio de deficiencia:

08 – Incumplimientos contractuales.

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 17/01/2025):

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF el 20/05/2021), vigente en la época de los hechos:

“Artículo 45.- El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

(...)

XIV.- Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

Tipos de Acción:

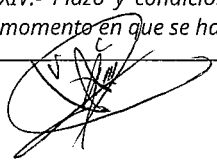
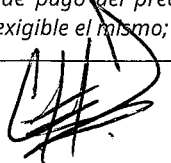
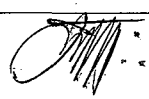
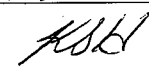
La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

1. Observación correctiva:

Realizar la entrega íntegra de la documentación faltante (cuyo detalle se presenta en el **Anexo 1**), asegurando que ésta cumpla plenamente con los requisitos normativos aplicables, incluidos los específicos en materia de seguridad privada, así como con las obligaciones establecidas en el contrato y en su Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”. Toda vez que dicha documentación constituía un requisito contractual que debió acreditarse desde el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato, la presente observación se cuantifica considerando el importe total del contrato, el cual asciende a **\$40,330,981.15** (cuarenta millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y un pesos 15/100 M.N.), IVA incluido.

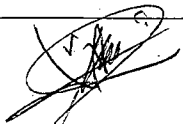
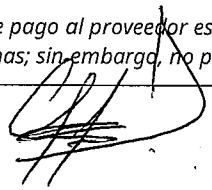
2. Observación correctiva:

Dar seguimiento puntual, en coordinación con las áreas competentes, a efecto de que, en su caso, se concluya el trámite de pago de los servicios devengados correspondientes a la segunda quincena de diciembre de 2025, registrados en las pólizas contables P0017, P0018 y P0019, por un monto pendiente de pago de

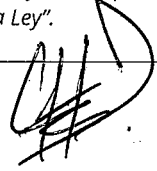
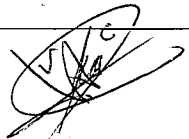
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 2 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

(...) XVI.- Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley; (...) XVIII.- El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; XIX.- Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; (...) XXII.- Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate. Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. (...)" "Artículo 46.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate. (...)" "Artículo 48.- Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: (...) II.- El cumplimiento de los contratos. (...)" "Artículo 51.- La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de	\$1,774,090.08 (un millón setecientos setenta y cuatro mil noventa pesos 08/100 M.N.), IVA incluido, correspondientes a Oficinas Nacionales y Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus planteles, así como a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), incluyendo sus planteles y el inmueble ubicado en Salina Cruz, asimismo, proporcionar la evidencia documental suficiente, pertinente y competente que acredite la efectiva prestación y la debida aceptación de los servicios, así como la procedencia del pago correspondiente, debidamente sustentada en la normatividad aplicable, las cláusulas del contrato y lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". 3. Observación correctiva: Identificar de manera clara y precisa las penalizaciones y/o deductivas, de acuerdo con el tipo de incumplimiento que les da origen, la figura contractual aplicable (pena convencional o deductiva), así como el fundamento legal y contractual correspondiente. Lo anterior deberá formalizarse mediante oficio, con el propósito de garantizar una adecuada aplicación de sanciones contractuales en futuras contrataciones, en estricto apego a la normatividad. 4. Observación correctiva: Deberá presentar un informe debidamente fundado y motivado, mediante el cual justifique la aceptación de 57 (cincuenta y siete) notas de crédito (CFDI de egreso); en las cuales el proveedor incluyó de manera indebida el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con folios: 967D, 967P, S/R, 968P, 994D, 995D, 1047D, 1058Z, 1096D,
--	--

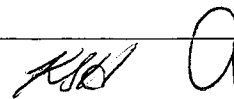
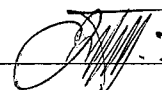
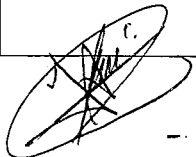



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja. 3 de 34 No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.	
la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. (...)”. “Artículo 53.- Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable. (...)”. “Artículo 53 Bis.- Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo”. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reforma publicada en el DOF el 14/02/2024), vigente en la época de los hechos: “Artículo 90.- En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley”.		1103D, 1143D, 1204, 1235, 1261, S/R, S/R, 966X, 966P, 985D, 993D, 1046Z, 1057D, 1095X, 1102D, 1142D, 1203, 1234, 1260, 1273D, 1292D, 1317D, 1341D, 1362D, 1375D, 1399D, 1434D, S/R, S/R, S/R, 996D, 997Z, 1048D, 1059D, 1097D, 1104D, 1144D, 1205, 1236, 1262, 1275D, 1294D, 1319D, 1343D, 1364D, 1377D, 1401 y 1433, las cuales suman un importe total de \$75,565.87 (setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.), con el propósito de que se garantice su adecuada integración en las requisiciones correspondientes a futuras contrataciones. De lo anterior deberá, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación que compruebe la atención total de dichas observaciones. 5. Recomendación preventiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Deberá girar instrucciones a quien corresponda para que se diseñen, formalicen e implementen mecanismos de control, definiendo con precisión las responsabilidades de las personas servidoras públicas involucradas, identificando el puesto que ocupan y las funciones o actividades que les corresponde desempeñar, a fin de garantizar lo siguiente:	

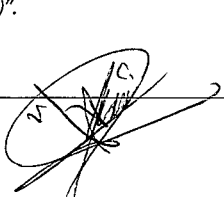




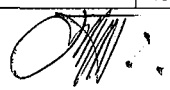
Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 4 de 34 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>01</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	01	Monto fiscalizado (miles):	\$42,180	Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	01														
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180														
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.													
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.													
<i>“Artículo 95.- En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. (...)”.</i> <i>“Artículo 96.- La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.</i> <i>Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior. (...)”.</i> <i>“Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</i> <i>Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.</i> <i>El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.</i>		a) La integración oportuna, completa y consistente de la documentación que acredite la prestación de los servicios de vigilancia, verificando que ésta cumpla con los requisitos previstos en la normatividad aplicable, incluidos los específicos en materia de seguridad privada, así como con las obligaciones establecidas en sus contratos y anexos. b) Que, previo a la autorización y trámite del pago, se realice una revisión detallada de la documentación soporte, a efecto de verificar que los servicios hayan sido efectivamente prestados y correspondan a compromisos devengados, se encuentren debidamente justificados y exista la obligación de pago por parte del Colegio, en apego a la normatividad aplicable y a las condiciones contractuales. c) Que se establezcan criterios claros, homogéneos y documentados para la identificación, determinación y aplicación de penalizaciones y deductivas, precisando el tipo de incumplimiento, la figura contractual aplicable y el fundamento jurídico que sustente su imposición. d) Que, previo a la autorización del pago, se verifique que las notas de crédito emitidas por el proveedor se elaboren y apliquen conforme a la normatividad fiscal vigente, garantizando el correcto tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la normatividad aplicable. Remitiendo a esta Instancia de Control la documentación que compruebe la atención total de dicha recomendación.													



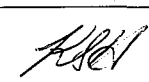
Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja. 5 de 34 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>01</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	01	Monto fiscalizado (miles):	\$42,180	Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	01												
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180												
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.											
Ley del Impuesto al Valor Agregado (Última reforma publicada en el DOF el 12/11/2021): <i>“Artículo 1.- Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:</i> <i>I.- Enajenen bienes.</i> <i>II.- Presten servicios independientes.</i> <i>III.- Otorguen el uso o goce temporal de bienes.</i> <i>IV.- Importen bienes o servicios.</i> <i>El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 16%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.</i> <i>El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios.</i> <i>(...)”.</i> <i>“Artículo 7.- El contribuyente que reciba la devolución de bienes enajenados, otorgue descuentos o bonificaciones o devuelva los anticipos o los depósitos recibidos, con motivo de la realización de actividades gravadas por esta Ley, deducirá en la siguiente o siguientes declaraciones de pago del mes de calendario que corresponda, el monto de dichos conceptos del valor de los actos o actividades por los que deba pagar el impuesto, siempre que expresamente se haga constar que el impuesto al valor agregado que se hubiere trasladado se restituyó.</i> <i>(...)”.</i> <i>“Artículo 18.- Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.</i> <i>(...)”.</i>		Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.											
		Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.											
		Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas: - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 45, fracciones XIV, XVI, XVIII, XIX y XXII, 46, 48, fracción II, 51, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos. - Artículos 90, 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos. - Artículos 1, 7 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. - Artículos 1, 2, fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, 15, fracción II, 16, 23, 25, fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, 28, fracciones I, III, IV, 29, 31, 32, fracciones I a III, VI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXVI y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada. - Artículos 1, 3, 5, fracción I, 7, 19, fracciones I, II, IV inciso a y b, VI, VII, IX, 20, fracción V, 22, 23, fracciones I, IV, V, XIV, 40, 41, 42, 43, fracciones I a VI y 45 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada. - Artículo 39, fracciones IX, y XII del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.											





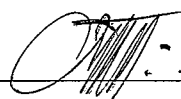
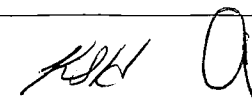






 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 34 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$42,180</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$42,180</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	01	Monto fiscalizado (miles):	\$42,180	Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	01												
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180												
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.											
Ley Federal de Seguridad Privada (Última reforma publicada en el DOF el 17/10/2011): <i>"Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en esta ley y su reglamento, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional. Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa, estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes.</i> <i>Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles".</i> "Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por: <i>I.- Seguridad Privada. -Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.</i> <i>II. Servicios de Seguridad Privada. -Los realizados por personas físicas o morales, de acuerdo con las modalidades previstas en esta Ley.</i> <i>III. Prestador de Servicios. -Persona física o moral que presta servicios de seguridad privada.</i> <i>(...)</i> <i>V. Personal Operativo. -Los individuos destinados a la prestación de servicios de seguridad privada, contratados por personas físicas o morales privadas.</i> <i>VI. Secretaría. -La Secretaría de Seguridad Pública Federal.</i> <i>VII. Dirección General. -La Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.</i>		- Numeral 1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, objetivo y funciones 8, 9, 13, 16, 17, 19, 20 y 23 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Contrato CAS-01-2025, Clausulas, Primera, Cuarta, Quinta, Decima Tercera, Decima Quinta, Decima Novena y su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".											





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja. **7** de **34**

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 - Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

VIII. Autorización. -El acto administrativo por el que la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, permite a una persona física o moral prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas.

IX. Revalidación. -El acto administrativo por el que se ratifica la validez de la autorización.

(...)

XII. Reglamento. El Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

XIII. Entidades Federativas. -Los Estados y el Distrito Federal.

(...)"

"Artículo 15.- Es competencia de la Secretaría, por conducto de la Dirección General, autorizar los servicios de Seguridad Privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas y de acuerdo a las modalidades siguientes:

(...)

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES. Se refiere al cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles;

(...)"

"Artículo 16.- Para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, se requiere autorización previa de la Dirección General, para lo cual el prestador de servicios, deberá ser persona física o moral de nacionalidad mexicana y cumplir con los requisitos establecidos en el título tercero de esta Ley.

(...)"

"Artículo 23.- Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, el interesado deberá abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada, hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.

"Artículo 25.- Para obtener autorización para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, los prestadores de servicios deberán presentar su solicitud ante la Dirección General, señalando la modalidad y ámbito territorial en que pretendan prestar el servicio, además de reunir los siguientes requisitos:

(...)

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 34 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>01</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	01	Monto fiscalizado (miles):	\$42,180	Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	01												
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180												
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.												

VII. Presentar un ejemplar del Reglamento Interior de Trabajo, y Manual o Instructivo operativo, aplicable a cada una de las modalidades del servicio a desarrollar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;

VIII. Exhibir los Planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

IX. Constancia expedida por Institución competente o capacitadores internos o externos de la empresa, que acredite la capacitación y adiestramiento del personal operativo;

X. Relación del personal directivo y administrativo, conteniendo nombre completo y domicilio;

XI. Currícula del personal directivo, o en su caso, de quien ocupará los cargos relativos;

XII. Relación de quienes se integrarán como personal operativo, para la consulta de antecedentes policiales en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, debiendo acompañar el comprobante de pago de derechos correspondiente, además de señalar el nombre, Registro Federal de Contribuyente y en su caso Clave Única de Registro de Población de cada uno de ellos;

XIII. Adjuntar el formato de credencial que se expedirá al personal;

XIV. Fotografías del uniforme a utilizar, en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales o por las fuerzas armadas;

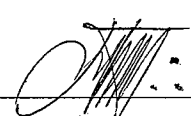
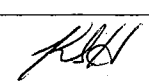
XV. Relación de bienes muebles e inmuebles que se utilicen para el servicio, incluido equipo de radio y telecomunicaciones, armamento, vehículos, semovientes, así como los aditamentos complementarios al uniforme, en los formatos que para tal efecto establezca la Dirección General;

(...)

XVIII. Fotografías de los costados, frente, parte posterior y toldo del tipo de vehículos que se utilicen en la prestación de los servicios, las cuales deberán mostrar claramente los colores, logotipos o emblemas, y que no podrán ser iguales o similares a los oficiales utilizados por las corporaciones policiales o por las Fuerzas Armadas; además deberán presentar rotulada la denominación del Prestador del Servicio, y la leyenda "seguridad privada"; asimismo, deberán apreciarse las defensas reforzadas, torretas y otros aditamentos que tengan dichas unidades;

XIX. Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier medio de identificación que porte el elemento;

(...)"

:  a



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja 9 de 34

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

"Artículo 28.- Para el desempeño de sus funciones, el personal operativo de los prestadores de servicios deberá reunir y acreditar los siguientes requisitos:

I. Carecer de antecedentes penales;

(...)

III. Estar inscritos en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;

IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio;

(...)"

"Artículo 29.- Los prestadores de servicios estarán obligados a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas de la Secretaría, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados, autorizados y revalidados anualmente por la Dirección General. El Reglamento establecerá los tiempos, formas y plazos para ello.

La capacitación que se imparta será acorde a las modalidades en que se autorice el servicio, y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez señalados en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"Artículo 31.- El prestador de servicios deberá registrar ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social los planes y programas de los cursos de capacitación, actualización o adiestramiento para el personal operativo; posteriormente deberá entregar un ejemplar a la Secretaría para su seguimiento".

"Artículo 32.- Son obligaciones de los prestadores de servicios:

I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;

II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;

III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación del servicio, al total de elementos;

(...)

VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento;

a

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 10 de 34	
		No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.	

(...)

XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro.

XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;

XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación del servicio;

XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de los antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como la inscripción del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;

XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;

(...)

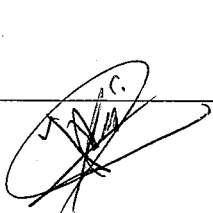
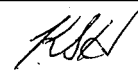
XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentren en servicio;

(...)

XXVI. Asignar a los servicios, al personal que se encuentre debidamente capacitado en la modalidad requerida;

(...)."

"Artículo 35. Además de las obligaciones previstas en la presente Ley, los prestadores de servicios deberán apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios".





Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 11 de 34

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada (Publicado en el DOF el 18/10/2011):

"Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la prestación de los servicios de seguridad privada cuando éstos se presten en dos o más entidades federativas, en términos de la Ley Federal de Seguridad Privada".

"Artículo 3.- Para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, será necesario obtener la autorización que otorga la Secretaría a través de la Dirección General.

Los prestadores de servicios, en todos los casos, deberán cumplir con las disposiciones locales que regulen materias diversas a la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios".

"Artículo 5.- Para efectos de la aplicación e interpretación de las modalidades previstas en el artículo 15 de la Ley, se entenderá, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES, contempla el cuidado, resguardo, protección, vigilancia y custodia de bienes muebles e inmuebles. En el caso de bienes inmuebles, los servicios que se presten incluirán a las personas que se encuentren en los inmuebles;

(...)"

"Artículo 7.- La autorización para prestar servicios de seguridad privada se podrá otorgar respecto a uno o más modalidades de las previstas en el artículo 15 de la Ley, cuando el peticionario acredite plenamente que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del mismo ordenamiento legal".

"Artículo 19.- Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. En caso de que el Prestador de Servicios sea persona moral, su objeto social deberá ser congruente con la modalidad o modalidades en las que pretenda obtener la autorización;

II. La relación del personal directivo, administrativo, técnico y operativo, deberá contener el nombre, domicilio, edad, lugar y fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población y grado de estudios; todo ello comprobado por medio de documentos idóneos, según sea el caso; (...)

IV. En lo relacionado con la capacitación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a

ASH

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 12 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

a. El manual operativo deberá ser acorde con la modalidad o modalidades solicitadas, debiendo contener la estructura jerárquica de la empresa y el nombre o nombres del responsable o responsables operativos.
 Asimismo, deberá contener, cuando menos, las directrices generales y específicas de los servicios de seguridad privada que prestará, los principios de actuación, obligaciones y deberes que la Ley y el Prestador de Servicios disponen para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño de sus servicios y las indicaciones básicas para el uso del equipo que el personal operativo pudiera emplear.

b. Los capacitadores internos deberán presentar currículum y constancias que avalen sus capacidades;

VI. El formato de credencial que se expedirá al personal directivo, administrativo y operativo contendrá, al menos: denominación, domicilio y teléfono del Prestador de Servicios; nombre, clave única de registro de población, clave única de identificación personal de ser el caso, fotografía y firma de la persona que portará ésta; vigencia y firma del prestador de servicios o su representante legal y, en su caso, datos de identificación del arma y número de licencia de portación de armas;

VII. Las fotografías del uniforme se presentarán a color, por las cuatro vistas y de cuerpo completo. En las mismas, se deberán de apreciar claramente los colores, logotipos, insignias y cualquier otro medio de identificación que porte el personal operativo, así como los aditamentos complementarios que se utilicen; (...)

IX. Los vehículos que se utilicen para la prestación de los servicios deberán estar rotulados, en sus cuatro vistas, con la denominación y logotipo o emblemas del Prestador de Servicios, el número de registro otorgado por la Dirección General y la leyenda "Seguridad Privada".

"Artículo 20.- Para acreditar que se cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos, financieros y materiales, que le permitan desarrollar sus actividades en forma adecuada, el Prestador de Servicios deberá:
 (...)

V. Informar el número de personal con que contará para prestar los servicios de seguridad privada en cada una de las entidades federativas en que pretenda operar, justificando que esa cantidad es suficiente para garantizar la adecuada operatividad en cada una de las modalidades solicitadas, (...)"






Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 13 de 34

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 - Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

"Artículo 22.- El trámite de autorización, revalidación o modificación, para quienes presten servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, será el requisito para realizar las inscripciones respectivas en el Registro Nacional y los demás trámites a que hubiera lugar con motivo de la autorización con que cuente el Prestador de Servicios".

"Artículo 23.- Los Prestadores de Servicios, además de las obligaciones establecidas en la Ley, deberán cumplir en todo tiempo con lo siguiente:

I. Las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas que, en razón de su actividad deban observar;

(...)

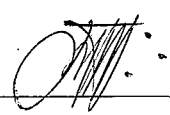
IV. Usar en su papelería, documentación, publicidad y credenciales, el número de autorización, revalidación o modificación, nombre o razón social del Prestador de Servicios, logotipo, domicilio y teléfono;

V. Que el uniforme, independientemente del modelo o los colores que utilice el personal operativo, deberá de presentar de manera visible, en los costados de las mangas y en la parte izquierda del pecho, el logotipo o emblema y denominación del Prestador de Servicios, acompañado de las palabras "Seguridad Privada"; absteniéndose de utilizar cualquier tipo de insignias, logotipos o emblemas que se puedan confundir con las que reglamentariamente corresponde usar a los cuerpos de seguridad pública o a las fuerzas armadas, o que aludan a los símbolos patrios nacionales, a escudos o banderas oficiales de otros países, o instituciones de seguridad o militares del extranjero.

Todo el personal operativo del Prestador de Servicios, con excepción de los directivos y administrativos, están obligados a utilizar el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada;

XIV. Elaborar un reglamento interno que determine las obligaciones y abstenciones del personal administrativo y operativo, conforme a la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables".

"Artículo 40.- La capacitación del personal operativo tiene por objeto desarrollar, de manera integral, las aptitudes físicas e intelectuales que permitan la prestación eficaz del servicio que se encomiende".





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 14 de 34 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>01</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	01	Monto fiscalizado (miles):	\$42,180	Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	01												
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180												
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.											

“Artículo 41.- Los capacitadores internos o externos deberán contar con la profesionalización suficiente para dar cursos de formación y actualización, a fin de que el personal operativo de los Prestadores de Servicios adquirieran los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización; situación que deberán acreditar fehacientemente ante la Dirección General”.

“Artículo 42.- El Prestador de Servicios debe proporcionar a su personal operativo, cursos acordes con la modalidad autorizada y en materia de derechos humanos por lo menos una vez al año, para cumplir con la actualización permanente, lo que se acreditará con las constancias de habilidades laborales expedidas por los capacitadores o los centros de capacitación, conforme a las disposiciones expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y demás disposiciones jurídicas aplicables”.

“Artículo 43.- Como parte del apoyo en la instrumentación, control y seguimiento en el cumplimiento de la capacitación y adiestramiento del personal operativo de los Prestadores de Servicios, la Dirección General deberá:

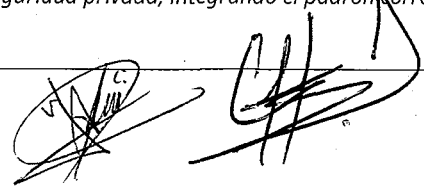
- I. Identificar las etapas de capacitación cubiertas por el personal operativo de conformidad con el plan o programa presentado a la Dirección General;*
- II. Verificar que la capacitación del personal operativo sea eficiente, eficaz y de calidad;*
- III. Integrar el padrón de capacitadores e instructores autorizados que proporcionan capacitación al personal operativo;*
- IV. Concertar acuerdos con los Prestadores de Servicios para colaborar en la instrumentación y modificación de sus planes y programas de capacitación y adiestramiento;*
- V. Establecer un programa anual de concertación en materia de capacitación con los Prestadores de Servicios, encaminado a homologar los planes y programas respectivos, y*
- VI. Los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables”.*

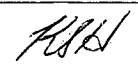
“Artículo 45.- La Dirección General, en términos del artículo 29 de la Ley, verificará, autorizará y revalidará a los centros de capacitación privados que prestan servicios de capacitación y adiestramiento en materia de seguridad privada, integrando el padrón correspondiente.

(...)”.



a







Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 15 de 34

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

"Artículo 39o. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

IX. Proponer los lineamientos para que las unidades administrativas registren, controlen y salvaguarden el patrimonio del CONALEP, así como supervisar su correcta aplicación;

(...)

XII. Adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las unidades administrativas y al presupuesto autorizado del CONALEP, y considerando la normativa medioambiental;

(...)"

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

"1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Objetivo: Administrar los bienes muebles e inmuebles del CONALEP y dirigir el registro inmobiliario; formular y ejecutar los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, equipamiento, construcción o remodelación y mantenimiento de inmuebles y equipo especializado; la prestación de servicios generales que soliciten las Unidades Administrativas; organizar y conservar los archivos de la Institución, en términos de las leyes, reglamentos y normatividad aplicable vigente.

Funciones:

(...)

8. Dirigir la prestación de los servicios generales a las Unidades Administrativas del CONALEP, así como proponer la normatividad para su correcta aplicación.

9. Vigilar que la ejecución de los servicios generales contratados, se efectúe de conformidad con los contratos, convenios y pedidos celebrados por el CONALEP con sus contratistas, prestadores de servicios y proveedores, con las disposiciones normativas que resulten aplicables.

(...)



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: **16** de **34**

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar

(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 - Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

13. Realizar y formalizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los procedimientos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública para la contratación de bienes, y servicios, obra pública y servicios relacionados con los mismos, arrendamientos y cualquier otro que les sea inherente, ya sea que se deriven de la aplicación de recursos fiscales, recursos propios o de financiamiento externo.

(...)

16. Determinar y cuantificar los pagos en exceso, así como las penas convencionales, penas convencionales moratorias y penas convencionales deductivas, según proceda para sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que hayan acordado con CONALEP sus proveedores y contratistas de acuerdo a lo establecido en los contratos, convenios y pedidos, y en la normatividad aplicable; así como en su caso, solicitar el inicio del procedimiento de sanción a proveedores ante el Órgano Interno de Control en el CONALEP, por las causales señaladas en las disposiciones aplicables en la materia.

17. Notificar a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores que incumplan con las obligaciones contenidas en contratos, convenios y pedidos, el monto y la aplicación de las penas convencionales procedentes, así como requerir su pago.

(...)

19. Solicitar las notas de crédito correspondientes para la aplicación de las penas convencionales, penas convencionales moratorias y penas convencionales deductivas, a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores que hayan sido determinadas y cuantificadas.

20. Autorizar los trámites para pago de las obligaciones devengadas derivadas el cumplimiento de contratos, convenios y pedidos.

(...)

23. Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación en el orden administrativo, con la UODCDMX y la RCEO, para el adecuado desarrollo y ejecución de los programas anuales de adquisiciones y servicios, de mantenimiento, de equipamiento y de obra pública, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de proporcionaren forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP para el cumplimiento de las atribuciones que su Decreto de creación le confiere.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 17 de 34

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

Contrato CAS-01-2025, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Cláusula Primera. Objeto del contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS OFICINAS NACIONALES, EL ALMACÉN GENERAL, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS 27 PLANTELES, LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, SUS 6 PLANTELES E INMUEBLE EN SALINA CRUZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (ANEXO No. 1 PROPUESTA TÉCNICA Y ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA) que forman parte integrante del mismo.

Cláusula Cuarta. Forma y lugar de pago.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CONALEP", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

Cláusula Quinta. Lugar, plazos y condiciones de los servicios.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá entregar el servicio conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

Cláusula Decima Tercera. Penas convencionales y Deductivas.

a) Pena Convencional

- En caso de que no entregue el Plan de Capacitación.
- En caso de no llevar a cabo la capacitación conforme al Plan de Capacitación de acuerdo con las fechas pactadas.
- En caso de que no se entregue el Programa de Supervisión de Servicios.
- En caso de que no se acredite quincenalmente haber supervisado mínimo tres veces por semana cada inmueble.
- En caso de que no entregue el Plan General de Seguridad.
- En caso de que no presente su Reglamento Interno de Trabajo plenamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Si no cumple con las consignas asignadas en cada uno de los inmuebles.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 18 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

Cláusula Decima Quinta. Licencias, Autorizaciones y Permisos.
 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
 Deberá presentar la siguiente documentación
 1. Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, de conformidad con lo establecido en su título tercero, capítulo I, Artículo 15, Fracción II. Seguridad privada en los bienes muebles e inmuebles (intramuros), de la Ley Federal de Seguridad Privada.
 Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con la modalidad mencionada en el párrafo anterior o su equivalente.
 Es importante mencionar que los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

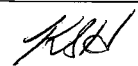
Cláusula Decima Novena. Transporte.
 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo del presente contrato.

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Contrato CAS-01-2025.

Alcances del Servicio Requerido

Contar con la plantilla de personal para brindar el servicio requerido por el CONALEP, presentando al inicio del contrato la relación del personal asignado que brindará el servicio, a los responsables asignados para la supervisión de la prestación del contrato Partida 1, Concepto 1, 2, Partida 2, concepto 1.

El personal de vigilancia estará bajo las órdenes de aquellos servidores públicos que sean designados por escrito para la supervisión de vigilancia, tanto en las Oficinas Administrativas como en los planteles.




Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 19 de 34

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

2.- Consignas de observancia general por rango de servicio (No limitativas).

El personal asignado deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- *Mínimo 6 meses de experiencia en el servicio, acreditándolo con caste de empresa de seguridad, donde haya laborado, con una antigüedad no mayor de 3 años.*

Capacitación

El personal que asigne la empresa adjudicada para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, requerido por el CONALEP, deberá contar con capacitación, la cual la deberá acreditar documentalmente y estar emitida por empresas o dependencias u organismos que cuenten con reconocimiento y validez oficial.

Las constancias de haber acreditado dichos cursos deberán ser presentadas de conformidad con un Plan de Capacitación, dentro del primer Cuatrimestre de 2025.

Presentar copia de la Autorización Federal expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, en la modalidad II. Seguridad privada en los bienes muebles e inmuebles (intramuros), y/o en su caso el trámite de que se está llevando a cabo la revalidación del mismo.

Presentar copia del Permiso de la CDMX vigente expedido por la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en la Modalidad II Vigilancia y Protección de Bienes y/o en su caso el trámite de que se está llevando a cabo la revalidación del mismo.

El licitante deberá presentar copia como el Permiso vigente del Estado de México expedido por la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en la Modalidad Seguridad Privada en los Bienes y/o en su caso el trámite de que se está llevando a cabo la revalidación del mismo.

Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, (CONALEP) debidamente firmada con forme a lo indicado al numeral 6.1 por el representante legal en la que manifieste que en caso de ser adjudicado presentará dentro de los 20 días posteriores a la emisión del fallo correspondiente el Permiso Estatal emitido por la autoridad correspondiente en el Estado de Oaxaca, en la Modalidad de Bienes.

Características del uniforme:

[Firma]

a

[Firma]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 20 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.	

El licitante adjudicado, deberá de proporcionar a cada uno de los elementos asignados a la Partida 1, conceptos 1 y 2 y Partida 2, concepto 1, un uniforme nuevo, mismo que deberá de ser cambiado en el mes de junio de 2025, a fin de contar con la mejor presentación de los elementos que estén asignados a este servicio, así como contar con las herramientas de trabajo.

Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá presentar en un periodo de 10 días hábiles evidencia fotográfica de la entrega de uniformes nuevos y el listado firmado por su personal asignado en los inmuebles del Colegio, y el supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en este punto.

Equipo con el que debe prestar el servicio solicitado.

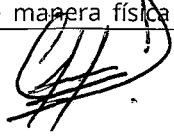
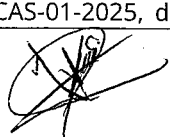
Cabe señalar que el equipo requerido por el CONALEP deberá de estar en buenas condiciones de operar.

El personal responsable de supervisar el servicio verificará que los elementos cuenten con el equipo solicitado en la Partida 1, conceptos 1 y 2 y Partida 2, concepto 1.

Hechos:

Derivado de la revisión practicada al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-2-2025 y del análisis al Contrato No. CAS-01-2025, relativo a la prestación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz, para el ejercicio fiscal 2025”, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 y un monto máximo de **\$34,768,087.20** (treinta y cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) y un monto mínimo de **\$13,907,234.88** (trece millones novecientos siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.), cantidades que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con la empresa *Bronze Shield, S.A. de C.V.*

De lo anterior, se determinó que de la información proporcionada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (en adelante DIA), integrada en el expediente del Contrato CAS-01-2025, de manera física y electrónica, para acreditar la correcta prestación del



a

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 21 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.	

Servicio de Seguridad y Vigilancia no reunió, de manera integral, los requisitos técnicos, administrativos y los establecidos en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, seguridad privada y disposiciones contractuales, identificándose las irregularidades que se describen a continuación:

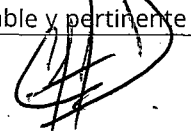
1) Durante la revisión se constató que diversa información fue entregada de manera incompleta, con inconsistencias, sin soporte documental suficiente o sin apego a los requisitos técnicos y administrativos exigidos.

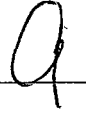
Adicionalmente, se detectó que cierta documentación no cumplió con los requisitos normativos específicos aplicables a los servicios de seguridad privada, toda vez que no se acreditó plenamente el cumplimiento continuo de las obligaciones establecidas para este tipo de servicios, tales como las autorizaciones de los permisos, el cumplimiento de condiciones operativas del personal y la entrega de información veraz, completa y comprobable, conforme a la normatividad.

Así como evidencia documental que permitiera comprobar de manera fehaciente la continuidad, calidad y condiciones bajo las cuales se prestó el servicio contratado que permitiera dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y las previstas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", tales como los que se detallan en el **Anexo 1**.

Lo anterior imposibilitó llevar a cabo una verificación plena, objetiva y suficiente respecto a la efectiva prestación de los servicios, conforme a los términos y condiciones contractualmente establecidos, limitando la capacidad de corroborar que los servicios facturados hubiesen sido realmente ejecutados.

En consecuencia, al no disponer de información suficiente, adecuada, objetiva, convincente, verificable y pertinente que permita sustentar la recepción de los servicios,





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 22 de 34 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>01</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$42,180</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	01	Monto fiscalizado (miles):	\$42,180	Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	01												
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180												
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.											

se determina su no acreditación por un importe de **\$40,330,981.15** (cuarenta millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y un pesos 15/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

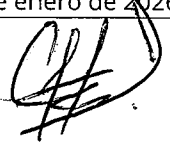
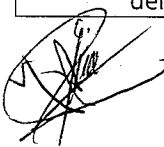
Asimismo, la insuficiencia, inconsistencia y falta de apego a la normativa aplicable de la información proporcionada evidenció debilidades en los mecanismos de verificación y control del contrato, lo que incide de manera negativa en la adecuada administración, supervisión y validación de la prestación de los servicios contratados.

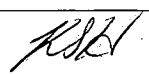
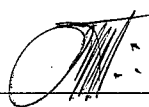
2) Derivado de la revisión realizada al cierre del ejercicio fiscal 2025, se identificó que las facturas correspondientes a la segunda quincena del mes de diciembre de 2025, relacionadas con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia realizado en Oficinas Nacionales y Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus planteles; así como de la Representación del CONALEP en el Estado de OAXACA (RCEO) y sus planteles e inmueble en Salina Cruz, no han sido pagadas por el CONALEP.

Dichas facturas únicamente se encuentran registradas contablemente como pasivo, sin que a la fecha de revisión se tenga evidencia de su liquidación. La situación observada obedece a que el trámite de pago quedo pendiente de pago para el ejercicio subsecuente.

Por lo que, a la fecha de la revisión, las facturas en cuestión se encuentran registradas en las siguientes pólizas contables:

- Póliza P0019 correspondiente a Oficinas Nacionales y Almacén General por un importe de **\$148,420.61** (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos 61/100 MN), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fecha del 08 de enero de 2026.







Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 23 de 34

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

- Póliza P0017 relativa a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus planteles por un importe de **\$1,406,517.17** (un millón cuatrocientos seis mil quinientos diecisiete pesos 17/100 MN), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fecha del 08 de enero de 2026.
- Póliza P0018 correspondiente a la Representación del CONALEP en el Estado de OAXACA (RCEO), sus planteles e inmueble en Salina Cruz por un importe de **\$219,152.30** (doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y dos pesos 30/100 MN), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fecha del 08 de enero de 2026.

La falta de pago oportuno de las facturas podría generar posibles inconformidades o reclamaciones del proveedor, en términos contractuales y legales.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos derivados de la prestación de servicios deberán realizarse dentro de los plazos contractualmente establecidos, una vez que se haya efectuado la verificación y aceptación de los servicios y que la documentación fiscal cumpla con los requisitos aplicables. Asimismo, el contrato establece la obligación de efectuar los pagos en tiempo y forma conforme a la facturación presentada y validada.

3) Derivado de la revisión contractual y del análisis de la aplicación de sanciones realizadas durante la ejecución del contrato, se identificó que las penalizaciones y deductivas no han sido clasificadas conforme a la naturaleza del incumplimiento observado, lo que genera un riesgo de aplicación indistinta entre penas convencionales (por atraso o incumplimiento en obligaciones contractuales) y deductivas (por servicios parcialmente prestados o con deficiencias en la calidad).

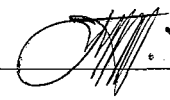
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 24 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, las penas convencionales y deductivas deben aplicarse atendiendo a la naturaleza del incumplimiento, distinguiendo entre atrasos, incumplimientos parciales, deficiencias en la calidad del servicio o incumplimientos contractuales reiterados, conforme a lo pactado en el contrato y su anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

4) Derivado de la revisión a los registros y pólizas contables correspondientes al periodo auditado, que integran la documentación comprobatoria de los servicios pagados de forma quincenal, se identificó la inclusión indebida del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la emisión de 57 (cincuenta y siete) notas de crédito (CFDI de egreso), con folios: 967D, 967P, S/R, 968P, 994D, 995D, 1047D, 1058Z, 1096D, 1103D, 1143D, 1204, 1235, 1261, S/R, S/R, 966X, 966P, 985D, 993D, 1046Z, 1057D, 1095X, 1102D, 1142D, 1203, 1234, 1260, 1273D, 1292D, 1317D, 1341D, 1362D, 1375D, 1399D, 1434D, S/R, S/R, S/R, 996D, 997Z, 1048D, 1059D, 1097D, 1104D, 1144D, 1205, 1236, 1262, 1275D, 1294D, 1319D, 1343D, 1364D, 1377D, 1401 y 1433.

Del total referido, 14 (catorce) corresponden al servicio prestado en Oficinas Nacionales y Almacén General, por un importe de \$11,500.74 (once mil quinientos pesos 74/100 M.N.); 22 (veintidós) a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus planteles, por un importe de \$46,023.70 (cuarenta y seis mil veintitrés pesos 70/100 M.N.); y 21 (veintiuno) a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO), sus planteles e inmueble en Salina Cruz, por un importe de \$18,041.43 (dieciocho mil cuarenta y un pesos 43/100 M.N.).

Lo anterior, sin que resulte procedente su integración en dichos comprobantes, al reconocerse el impuesto como un concepto autónomo dentro de los mismos, en lugar de







Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: **25** de **34**

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

reflejar exclusivamente la disminución proporcional del impuesto correspondiente a la operación original que les dio origen.

En su conjunto, las notas de crédito referidas integran un importe total de IVA no procedente por **\$75,565.87** (setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.).

En este sentido, la inclusión del IVA como concepto independiente en las notas de crédito genera una distorsión en la mecánica de determinación del impuesto, en virtud de que este no se ajusta de manera proporcional al acto original, lo que podría propiciar un reconocimiento incorrecto de los impuestos trasladados o acreditables.

Lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), el cual establece que están obligadas al pago del impuesto las personas que realicen en territorio nacional actos o actividades tales como la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, y la importación de bienes o servicios. **En este sentido, el IVA se causa exclusivamente sobre actos o actividades efectivamente realizados que generen una contraprestación.**

Aclaraciones del Resultado Preliminar:

Con fecha 22 de mayo de 2026 se presentó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, así como al enlace designado del acto de fiscalización la Cédula de Resultados Preliminares **número 01**; hecho que quedó asentado en Acta Administrativa de la misma fecha.

9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 26 de 34	
			No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

Transcurrido el plazo para justificar y/o aclarar lo observado, establecido en el artículo 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; la citada Directora proporcionó a esta autoridad fiscalizadora un escrito sin fecha, firmado por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, y una Jefa de Proyecto, mediante el cual citaron aclaraciones y/o justificaciones a las acciones determinadas en el Resultado Preliminar antes mencionado, describiendo lo siguiente:

1) Me permito comunicarle que el servicio de vigilancia se llevó a cabo en virtud de que los elementos cumplieron con el objeto de contratación, por lo que las deficiencias documentales que se exponen de manera preliminar no deben ser cuantificadas por el monto total del contrato. Lo anterior a que en caso de que existiera deficiencia en la integración de los documentos se debe de cuantificar de manera proporcional de acuerdo al criterio de aplicación de penas convencionales y deductivas, en concordancia con lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Publicado en el DOF el 4 de enero de 2000.

Asimismo, para atender la observación, se adjuntó la siguiente información:

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL ANEXO TÉCNICO:

- 1) Plantilla de personal
 - *Oficio del 02 de enero de 2025 con la plantilla de Almacén General y Oficinas Nacionales
- 2) Designación de supervisores
 - *Nota informativa sobre designación de supervisores
 - *Evidencia de las supervisiones se encuentra físicamente en el Área de Servicios
- 3) Acreditación de experiencia
 - *Archivo PDF con solicitudes de empleo donde se define la experiencia de los elementos
- 4) y 5) Capacitación y cursos




a



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 27 de 34

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	01
Monto fiscalizado (miles):	\$42,180
Monto probable de aclarar (miles):	\$42,180
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

- *Archivo PDF con formatos DC-3 capacitación del Curso básico de Seguridad Privada elementos O.N. y Almacén General
- *Evidencia capacitación módulo básico elementos O.N. y Almacén General
- *Evidencia Toluca capacitación abril

6) 7) Y 8) Permisos estatales

- *Nota informativa sobre los permisos estatales
- *Autorización de registro Federal DGSP/057~23/4796 con la revalidación para el proveedor Bronze Shield S.A. de C.V.

9) Uniformes

- *Lista de Entrega uniformes en Almacén General y Oficinas Nacionales en junio 2025
- *Formatos de resguardo de uniforme y equipamiento en Almacén General y Oficinas Nacionales en enero 2025. Esta entrega fue sujeto de aplicación de nota de crédito por entrega a destiempo en la primera quincena de enero 2025 folio 588
- *Lista de entrega de uniformes en la CDMX en junio 2025

10) Equipo

- *Nota Informativa sobre entrega de equipo
- *Fotografías

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO:

1) Y 1.1) Plan de capacitación y programa de capacitación

- *Programa capacitación y evidencia Toluca
- *Programa capacitación entrega en Oaxaca
- *Programa capacitación CDMX

2) y 2.1) Programa de Supervisión de servicios

- *Programa de supervisión

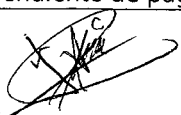
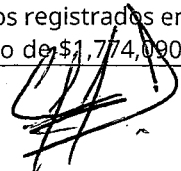
3) Plan General de Seguridad

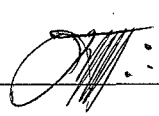
- *Plan de Seguridad acuse Oficinas Nacionales

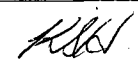
9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 28 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.	

*Plan de Seguridad acuse Almacén *Archivo comprimido RV_Plan_GeneraLBronze_Shield.zip con Plan de Seguridad en los plánteles de la CDMX 4) Reglamento Interno de Trabajo *Archivo PDF con Reglamento Interno de Trabajo 5) La evidencia de las consignas se encuentra físicamente en el Área de Servicios. No obstante, la información proporcionada no cumple con los requerimientos establecidos conforme a las disposiciones normativas aplicables, incluidas aquellas de carácter específico en materia de seguridad privada y a lo estipulado en el contrato y su Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", toda vez que dicha documentación fue revisada durante la ejecución del Acto de Fiscalización, por lo que el resultado preliminar correspondiente se ratifica. 2) La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones adjunta copia en medio electrónico de los Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) de la segunda quincena de diciembre de 2025 para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" (Archivo PDF P-0017 2da. quincena diciembre 2025 Ciudad de México, Archivo PDF P-0018 2da. quincena diciembre 2025 Estado de Oaxaca, Archivo PDF P-0019 2da. quincena diciembre 2025 Oficinas Nacionales, con fechas del 07 y 08 de enero de 2026). No obstante, de los Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) referidos, se identifican servicios que no fueron debidamente cumplidos por el Proveedor. En ese sentido, los pasivos registrados en las pólizas contables, que ascienden a un importe total pendiente de pago de \$1,774,090.08 (un millón setecientos setenta y cuatro mil noventa	
---	--





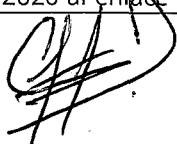
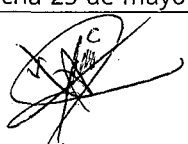


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 29 de 34	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180 \$42,180
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.	

pesos 08/100 M.N.), no consideran la aplicación de deducciones derivadas de dichos incumplimientos; por lo que el pasivo registrado no guarda correspondencia con el servicio efectivamente recibido, situación que debe ser debidamente aclarada. Asimismo, no se presenta evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente, que permita acreditar la prestación de los servicios conforme a lo establecido en los CAByS proporcionados, **por lo que el resultado preliminar correspondiente se ratifica.**

3) La Dirección de Infraestructura mediante Oficio SA/DIA/743/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, instruye a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y a la Subcoordinación de Adquisiciones a verificar que en las convocatorias y en los subsecuentes instrumentos jurídicos se siga identificando que las penas convencionales y deductivas establecidas por las áreas requirentes en sus anexos técnicos estén descritas conforme a la normatividad vigente. Realizando la distinción entre ambas con fundamento en lo establecido en el artículo 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 141, 142 y 143 del Reglamento del mismo ordenamiento. Lo anterior, con el propósito de garantizar una adecuada aplicación de sanciones contractuales en futuras contrataciones, en estricto apego a la normatividad vigente en la materia.

No obstante, el oficio referido carece de firma de validación y/o autorización por parte de la Directora de la DIA, así como de acuse de recibo por parte de las personas servidoras públicas instruidas. Asimismo, en dicho documento no se hace referencia a la propuesta de clasificación de penalizaciones y deductivas específicas del contrato CAS-01-2026, misma que fue solicitada por la Directora de la DIA y remitida mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026 al enlace designado, para efectos de dar cumplimiento al



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 30 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

requerimiento señalado, por lo que el resultado preliminar correspondiente se ratifica.

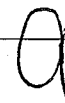
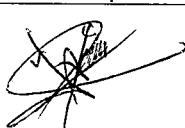
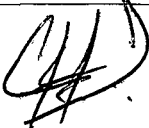
4) La Dirección de Infraestructura remite nota informativa mediante la cual establece un cuadro en el que se relacionan los 57 folios referidos, diferenciando entre las notas de crédito por concepto de penalizaciones y las notas de crédito por concepto de deductivas, y describen que éstas últimas son objeto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), porque, al gravar el servicio, la ley establece que el Impuesto debe trasladarse en todas las etapas de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo primero, tercer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo anterior, de los 57 folios referidos, solo 5 son penalizaciones que fueron sujeto de aplicación del IVA. En atención a la aplicación de este impuesto, se adjunta el Criterio AD-5 de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas; referente a la procedencia, determinación y aplicación de Penas Convencionales.

De igual manera remite Oficio SA/DIA/750/2025 de fecha 18 de junio de 2025, con instrucción para el Enlace Administrativo de la DIA de apegarse a lo establecido en el comunicado de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno referente a la aplicación de penas convencionales.

No obstante, lo señalado en la nota informativa precisa que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) únicamente debe gravarse durante las etapas de la prestación del servicio, mas no respecto del incumplimiento del mismo. En cuanto al Criterio AD-5 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, éste se limita a establecer la procedencia, determinación y aplicación de las penas convencionales, sin que en su contenido se especifique o esclarezca lo relativo a la inclusión del IVA en dichas sanciones.

Por otra parte, en el oficio número SA/DIA/750/2025, de fecha 18 de junio, se dispone de manera expresa que: "...Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
ano de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 31 de 34

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

indicada sin incluir impuestos...", lo cual resulta contradictorio con lo señalado en la referida nota informativa.

Asimismo, no fueron proporcionados los oficios citados en la misma, identificados con los números CAC/209/2025 y UCP/DGNCP/AD/231/2025, lo que impide contar con los elementos documentales necesarios para la adecuada valoración de la situación descrita, **por lo que el resultado preliminar correspondiente se ratifica.**

5) La Dirección de Infraestructura remite el oficio de instrucción SA/DIA/737/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual instruye a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios a que, en lo sucesivo, respecto del contrato en cuya administración brinda apoyo, se considere lo siguiente para el seguimiento y supervisión del mismo:

Diseñar e implementar un mecanismo de control que garantice el cumplimiento íntegro de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato, a fin de verificar su cumplimiento, así como determinar, en su caso, la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales, en apego a lo previsto en las especificaciones técnicas y demás disposiciones contractuales aplicables, el cual puede contener, de manera enunciativa mas no limitativa:

1. Alcances del Servicio Requerido.
2. Consignas de observancia general por rango de servicio.
3. Características del personal de seguridad.
4. Capacitación del personal.
5. Licencias, autorizaciones, permisos. (que apliquen).
6. Alta de personal ante IMSS.

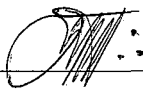
7. Actitudes y aptitudes que los elementos asignados por el licitante adjudicado deben de presentar para el servicio de vigilancia.

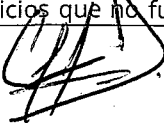
8. Imagen y Exámenes del personal.

9. Equipo con el que debe presentarse el personal.

9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margrita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 32 de 34	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 01 \$42,180 \$42,180
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del “Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025” del contrato CAS-01-2025.	

10.Equipo de Videovigilancia. 11.Cálculo de Penas y Deducciones (cuando aplique). 12.Control de Pagos y Aceptación de Servicios. No obstante, y en atención a lo solicitado, el oficio de referencia no establece lo relativo a los requisitos normativos aplicables, ni aquellos específicos en materia de seguridad privada; asimismo, no se proporciona la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente del mecanismo de control a implementar, por lo que el resultado preliminar correspondiente se rectifica. Conclusiones: De la revisión a la información proporcionada por el área auditada se detectó lo siguiente: 1) La información proporcionada no cumple con los requerimientos establecidos conforme a las disposiciones normativas aplicables, incluidas aquellas de carácter específico en materia de seguridad privada y a lo estipulado en el contrato y su Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, toda vez que dicha documentación fue revisada durante la ejecución del Acto de Fiscalización, tales como los que se detallan en el Anexo 1. Por consiguiente, al no haberse contado con la información solicitada desde el inicio del contrato, este debió haber sido rescindido. En virtud de lo anterior, se considera el importe total del contrato, el cual asciende a \$40,330,981.15 (cuarenta millones trescientos treinta mil novecientos ochenta y un pesos 15/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). 2) En los Certificados de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) proporcionados, se identifican servicios que no fueron debidamente cumplidos por el Proveedor. En ese	
--	--





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: **33** de **34**

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

01

Monto fiscalizado (miles):

\$42,180

Monto probable de aclarar (miles):

\$42,180

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.

sentido, los pasivos registrados en las pólizas contables, que ascienden a un importe total pendiente de pago de \$1,774,090.08 (un millón setecientos setenta y cuatro mil noventa pesos 08/100 M.N.), no consideran la aplicación de deducciones derivadas de dichos incumplimientos; por lo que el pasivo registrado no guarda correspondencia con el servicio efectivamente recibido, situación que debe ser debidamente aclarada.

Asimismo, no se presenta evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente, que permita acreditar la prestación de los servicios conforme a lo establecido en los CAByS remitidos.

3) El Oficio SA/DIA/743/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, mediante el cual la Directora de Infraestructura y Adquisiciones instruye a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios y a la Subcoordinación de Adquisiciones a verificar que, en las convocatorias y en los instrumentos jurídicos, se continúe identificando que las penas convencionales y deductivas establecidas por las áreas requirentes en sus anexos técnicos se encuentren descritas conforme a la normatividad vigente, carece de firma de validación y/o autorización por parte de la Directora, así como de acuse de recibo por parte de las personas servidoras públicas a quienes va dirigida dicha instrucción.

Adicionalmente, en el referido documento no se hace mención de la propuesta de clasificación de penalizaciones y deductivas específicas del contrato CAS-01-2026, la cual fue solicitada por la Directora de la DIA y remitida mediante correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2026 al enlace designado, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento señalado.

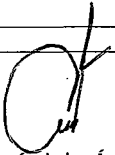
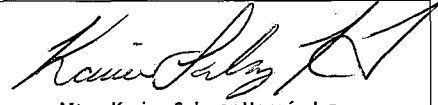
4) En virtud de la información proporcionada referente a la inclusión indebida del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la emisión de 57 (cincuenta y siete) notas de crédito, se identifican inconsistencias y contradicciones en los criterios aplicados respecto a la

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 34 de 34	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 01 Monto fiscalizado (miles): \$42,180 Monto probable de aclarar (miles): \$42,180 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Cumplimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia en las Oficinas Nacionales, el Almacén General, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles, las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, sus 6 planteles e inmueble en Salina Cruz para el ejercicio fiscal 2025" del contrato CAS-01-2025.		

inclusión del mismo en las penalizaciones y deductivas, así como una falta de precisión normativa en los documentos de soporte citados. Adicionalmente, la ausencia de la totalidad de la documentación referida impide sustentar de manera integral las determinaciones adoptadas, lo cual limita la adecuada justificación de la aplicación del impuesto en los casos señalados.

5) En relación al oficio de referencia SA/DIA/737/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, para dar atención a la recomendación preventiva, se identificó que en dicho oficio no se establece un mecanismo de control debidamente sustentado, al omitir la incorporación de los requisitos normativos aplicables, particularmente en materia de seguridad privada, así como la presentación de evidencia documental suficiente que acredite su diseño e implementación. En consecuencia, persiste una falta de certeza respecto a la eficacia y validez del mecanismo propuesto para garantizar el cumplimiento contractual y la correcta determinación de las deducciones y penas convencionales.

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026

Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
				
L.C. Ana Laura Vara Castillo. Subjefe Técnico Especialista.	Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez. Jefe de Departamento.	Lcdo. José Luis Herrera Trujano. Coordinador del Acto de Fiscalización.	Lcda. María de los Ángeles Sánchez Cruz. Coordinadora de Adquisiciones y Servicios. Enlace designado.	Mtra. Karina Salazar Hernández. Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.



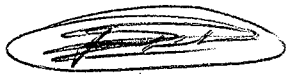
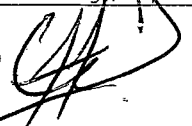
Entidad Fiscalizada:	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
Unidad fiscalizada:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones (DIA).
Número y nombre del acto de fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Título de la cédula:	Relación de evidencia documental que no acredita el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las previstas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas del contrato CAS-01-2025.

Información que no acredita la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia		
De acuerdo con las disposiciones Contractuales establecidas en el contrato CAS-01-2025.		
Cvo.	Concepto observado	Descripción de la deficiencia
1	Plan de Capacitación.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
1.1	Programación del Plan de Capacitación.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
2	Programa de Supervisión de Servicios.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
2.1	Supervisión de cada inmueble (mínimo tres veces por semana, conforme a bitácora).	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
3	Plan General de Seguridad.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
4	Reglamento Interno de Trabajo.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
5	Consignas asignadas en cada inmueble.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.

Información que no acredita la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia		
De acuerdo con las disposiciones del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del Contrato CAS-01-2025.		
Cvo.	Concepto observado	Descripción de la deficiencia
1	Plantilla del personal que brindara el servicio al inicio del contrato.	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
2	Designación por escrito de servidores públicos responsables de la supervisión de vigilancia (oficinas administrativas y planteles).	La información presentada no cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad.
3	Acreditación de experiencia de cada elemento designado, "Mínimo 6 meses, con caste de empresa de seguridad, donde haya laborado, con una antigüedad no mayor de 3 años".	No se presentó evidencia documental que acredite la experiencia requerida conforme a lo establecido.
4	Capacitación del personal designado con reconocimiento y validez oficial.	La documentación presentada no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable en materia de seguridad privada.
5	Cursos básicos del personal designado: • Control y combate de incendios. • Protección civil Seguridad privada. • Primeros auxilios RCP en adultos y niños. • Programas de seguridad en Instituciones públicas. • Defensa personal. • Elaboración de reportes y partes de Novedades. • Trato y Cortesía. • Control de Accesos. • Amabilidad al público y al personal de la Institución.	No se presentó evidencia documental que acredite la impartición y acreditación de los cursos señalados.
6	Permiso vigente de la Ciudad de México (Modalidad II: Vigilancia y Protección de Bienes).	No se presentó evidencia documental del permiso vigente emitido por la autoridad competente.
7	Permiso vigente del Estado de México (Seguridad Privada en Bienes).	No se presentó evidencia documental del permiso vigente emitido por la autoridad competente.
8	Permiso estatal del Estado de Oaxaca (Modalidad Bienes).	No se presentó evidencia documental del permiso vigente emitido por la autoridad competente.
9	Suministro de uniforme completo al personal (inicio del contrato y mes de junio), integrado por: • Pantalón. • Camisola con logotipo de la empresa. • Corbata. • Chamarra con logotipo de la empresa. • Botas de seguridad repelentes al agua. • Gafete que acredite e identifique plenamente a cada elemento (logotipo de la empresa adjudicada). • Mangas y/o impermeables en buenas condiciones. Presentar evidencia fotográfica de la entrega de uniformes nuevos y listado firmado por personal asignado en cada inmueble.	La información proporcionada es incompleta, presenta inconsistencias y no cumple con la normatividad aplicable; no se acreditó fehacientemente la entrega conforme a lo establecido.
10	Verificación del equipo requerido para el personal designado (Detector de metales tipo tolete, Radios banda corta, Celular, Fornitura, Gas pimienta, Bastón policiaco PR-24, Lámpara Recargable y Silbato).	La información proporcionada no cumple con lo establecido.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 1 de 19	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.	

Deficiencias en la administración del contrato CAS-06-2025, derivadas de incumplimientos contractuales y de la aceptación de los servicios sin aplicar las deductivas correspondientes. Criterio de deficiencia: 03 – Falta o inoportuna aplicación de las deductivas por incumplimiento en las especificaciones y calidad. Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 17/01/2025): <i>“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”.</i> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reforma publicada en el DOF el 20/05/2021), vigente en la época de los hechos: <i>“Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:</i> (...) <i>Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.”.</i> <i>“Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de</i>	Tipos de Acción: 1. Observación correctiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Presentar un informe debidamente motivado y fundamentado, a través del cual se justifique la aceptación de 379 viajes realizados por el proveedor “Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna S.A. de C.V.” y facturados al CONALEP por la cantidad de \$2,111,898.71 (dos millones ciento once mil ochocientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.) durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025; sin que se haya proporcionado evidencia documental de que los servicios se recibieron del proveedor en los términos y condiciones establecidas en el anexo técnico (Anexo A y/o Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” incisos A) “Condiciones mínimas de la unidad (autobús) requeridas” y C) “Obligaciones”, como se establece en las cláusulas primera, décima y décima segunda del contrato CAS-06-2025; además de que, no se hayan aplicado las deductivas que en su caso procedan, de conformidad con la cláusula décima tercera, inciso b), y descritas en la “TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TRANSPORTE” del inciso a bis) al h), en la cuales se estableció que las deductivas se calcularan por el “costo por viaje de la unidad”. De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.
--	--




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 19	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.	

la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.”

“Artículo 53 Bis. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reforma publicada en el DOF el 14/02/2024), vigente en la época de los hechos:

“Artículo 2.- (...)

III. Bis. Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;”

“Artículo 81.- (...)

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.”

“Artículo 84.- (...)

Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.”

“Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

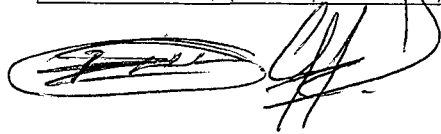
2. Recomendación preventiva:

La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Verificará que la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios genere un mecanismo de control que garantice el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales establecidas con los proveedores; así también, que previo al pago se realice una revisión completa de los servicios contratados y recibidos, con el objetivo de que éstos se justifiquen plenamente, sean compromisos efectivamente devengados y que el Colegio este obligado a pagar, observado las disposiciones normativas aplicables y contractuales; remitiendo a esta Instancia de Control copia del mecanismo de control diseñado y establecido.

Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.

Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 años de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 19 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	02												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.												
<i>El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.”</i> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma publicada en el DOF el 30/04/2024): “Artículo 1.- (...) <i>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”</i> “Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.” Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF el 27/09/2024): “Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; (...) III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.”		Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas: - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 45, penúltimo párrafo, 51, primer párrafo, y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos. - Artículos 2, fracción III Bis, 81, penúltimo párrafo, 84 último párrafo y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos. - Artículos 1, segundo párrafo y 52, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas primera, segunda, cuarta, quinta, décima, décima segunda y décima tercera del contrato CAS-06-2025. - Artículo 39, fracciones VII y X del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Numeral 1.8.1. Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, funciones 9, 16, 17, 19, 20 y 31 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.											

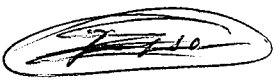
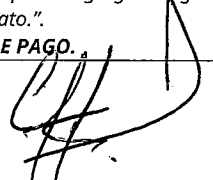






 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 4 de 19	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 02 Monto fiscalizado (miles): \$2,112 Monto probable de aclarar (miles): \$2,112 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

Contrato abierto plurianual CAS-06-2025, cláusulas:								
"PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA OFICINAS NACIONALES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)", en los términos y condiciones establecidos en, este contrato y sus anexos Técnico y Económico, (ANEXO A Y B) respectivamente, que forman parte integrante del mismo." "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL CONALEP conviene con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2025, 2026, 2027 y 2028 es por la cantidad de \$2,586,312.08 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 08/100 M.N.), y hasta por un monto máximo por la cantidad de \$6,465,780.20 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N.), ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado. Los importes mínimos y máximos por pagar correspondientes a cada ejercicio fiscal, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), son: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejercicio Fiscal</th> <th>Monto mínimo</th> <th>Monto máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2025</td> <td>\$703,261.68</td> <td>\$1,758,154.20</td> </tr> </tbody> </table> Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2025, 2026, 2027 y 2028 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL CONALEP", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes. El precio unitario del viaje por la cantidad de \$4,803.70 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N), sin IVA incluido conforme al ANEXO B del presente contrato, es considerado fijo y en moneda nacional (PESOS MEXICANOS) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos para la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA OFICINAS NACIONALES, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato." "CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.			Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo	2025	\$703,261.68	\$1,758,154.20
Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo						
2025	\$703,261.68	\$1,758,154.20						





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Ministro de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 5 de 19										
	<table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>02</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$2,112</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$2,112</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	02											
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112											
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112											
Monto probable de recuperar (miles):												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X									
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.										
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.										

El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a mes vencido por el monto total de los servicios efectivamente devengados y a entera satisfacción de "EL CONALEP", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP, 89 y 90 de su Reglamento, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito, en su caso, por motivo de deducciones y/o penalizaciones.

(...)

EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

(...)

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas."

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme al inciso B), apartado de DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y HORARIOS establecidos por "EL CONALEP" en el ANEXO A, el cual forma parte del presente contrato."

"DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

a. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

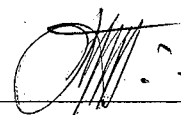
b. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

(...)"

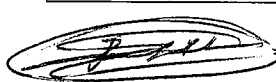
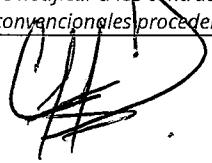
"DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a la DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

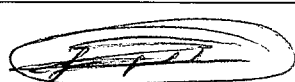
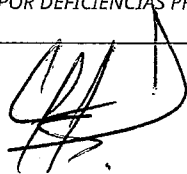
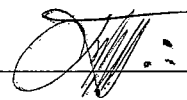
El administrador del contrato será auxiliado por el titular del departamento de administración de servicios, quien fungirá como supervisor del contrato, el cual se encargará de vigilar, supervisar controlar e informar que los servicios se ejecuten conforme al ANEXO A "Especificaciones Técnicas" y demás condiciones establecidas en el contrato. La persona servidora pública Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de notificar a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores el monto y la aplicación de las penas convencionales procedentes, así como requerir su pago.





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 19 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	02												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.											
<i>Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.</i> <i>"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.</i> <i>"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita."</i> "DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. (...) b) Deductivas <i>De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, El CONALEP aplicará las deducciones al pago del servicio por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio, en función de cada omisión del servicio no prestado, sin que rebase el 10% del monto máximo del contrato, caso contrario se podrá proceder a la rescisión de este.</i> <i>El licitante adjudicado acepta que "EL CONALEP" le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales y/o deductivas.</i> <i>Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el licitante adjudicado deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.</i> TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TRANSPORTE: (...)													

9



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 7 de 19	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 02 Monto fiscalizado (miles): \$2,112 Monto probable de aclarar (miles): \$2,112 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

INCIDENCIA	PENALIZACIÓN
a) En caso de que no se presenten la unidad con las características ofertadas el primer día de la fecha pactada para el inicio del servicio o durante la vigencia del contrato, en el entendido que dicha omisión no podrá ser de 2 veces por mes, de lo contrario el CONALEP podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.	La penalización será del 50%, sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad, por cada día de incumplimiento.
b) En caso de que la unidad no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas solicitadas.	La penalización será del 20% del costo por viaje de cada unidad sin IVA incluido, por la unidad que incurra en el incumplimiento.
c) Los operadores que no se presenten uniformados, con el logotipo de la empresa, (Camisa, corbata, pantalón e identificación de la empresa).	La penalización será del 10%, sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad, por cada día de incumplimiento.
d) En caso de que incurra en lo descrito en el inciso a) de las deductivas.	La penalización será del 15% sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad, por los días que incurra en incumplimiento.
e) La unidad que se presente a realizar el servicio sin estar aseada y sanitizada.	La penalización será del 10% sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad, que incurra en el incumplimiento.
f) En caso de que la unidad para prestar el servicio llegue con un retraso de 15 minutos posteriores al horario de salida de origen del horario matutino y vespertino.	La penalización será del 10% sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad, que presente retraso.
g) En caso de que el prestador del servicio no informe al responsable de la supervisión por parte del CONALEP vía celular y/o correo electrónico, imora@conalep.edu.mx sobre cualquier cambio de operador o unidad que se efectúe, cualquiera de estos cambios no deberá ser más de 2 veces por mes.	La penalización será del 10%, sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad, por cada incumplimiento.
h) Por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que no se contemple en los conceptos anteriores. Que deriven de la prestación del servicio.	La penalización será del 5% sin IVA incluido del costo por viaje de la unidad.

(...)
 Las penas convencionales y/o deducciones serán calculadas y comunicadas a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones. La suma de todas las penas y deductivas aplicadas no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinará en función de los servicios no proporcionados o la calidad de estos.

(...)
 El pago de las penas convencionales y/o deductivas será a través de notas de crédito con el I.V.A., aplicables en las Facturas quincenales durante la vigencia del Contrato.

(...)"







 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 GOBIERNO DE Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 8 de 19	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):		2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

"Artículo 39o.

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

VII. *Proporcionar la prestación de servicios generales, incluyendo lo relativo a la formación gráfica e impresión;*

(...)

X. *Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP;"*

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

"1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

Objetivo:

Administrar los bienes muebles e inmuebles del CONALEP y dirigir el registro inmobiliario; formular y ejecutar los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, equipamiento, construcción o remodelación y mantenimiento de inmuebles y equipo especializado; la prestación de servicios generales que soliciten las Unidades Administrativas; organizar y conservar los archivos de la Institución, en términos de las leyes, reglamentos y normatividad aplicable vigente.

Funciones:

(...)

9. *Vigilar que la ejecución de los servicios generales contratados, se efectúe de conformidad con los contratos, convenios y pedidos celebrados por el CONALEP con sus contratistas, prestadores de servicios y proveedores, con las disposiciones normativas que resulten aplicables.*

(...)

16. *Determinar y cuantificar los pagos en exceso, así como las penas convencionales, penas convencionales moratorias y penas convencionales deductivas, según proceda para sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que hayan acordado con CONALEP sus proveedores y contratistas de acuerdo a lo establecido en los contratos, convenios, pedidos, y en la normatividad aplicable; así como en su caso,*

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 9 de 19 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	02												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.											
<i>solicitar el inicio del procedimiento de sanción a proveedores ante el Órgano Interno de Control en el CONALEP, por las causales señaladas en las disposiciones aplicables en la materia.</i> 17. <i>Notificar a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores que incumplan con las obligaciones contenidas en contratos, convenios y pedidos, el monto y la aplicación de las penas convencionales procedentes, así como requerir su pago.</i> (...) 19. <i>Solicitar las notas de crédito correspondientes para la aplicación de las penas convencionales, penas convencionales moratorias y penas convencionales deductivas, a los contratistas, prestadores de servicios y proveedores que hayan sido determinadas y cuantificadas.</i> 20. <i>Autorizar los trámites para pago de las obligaciones devengadas derivadas el cumplimiento de contratos, convenios y pedidos.</i> (...) 31. <i>Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.”.</i> Hechos: De la verificación al procedimiento de adquisición a través de la Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-7-2025; así como, a la revisión a la información proporcionada por el área auditada y administradora del contrato para la verificación del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor “Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna S.A. de C.V.” establecidas en el contrato CAS-06-2025, firmado el 14 de marzo de 2025 entre el CONALEP y el citado proveedor por el “Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP”, y a los pagos correspondientes que se generaron por la prestación de dicho servicio, durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025; de lo cual se detectó lo siguiente: 1. Durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 el proveedor antes mencionado facturó el cobró de 379 viajes, lo equivalió a un total de \$2,111,898.71													



9

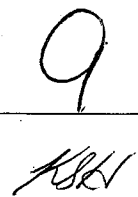


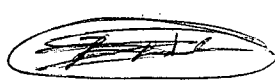
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 10 de 19	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 02 Monto fiscalizado (miles): \$2,112 Monto probable de aclarar (miles): \$2,112 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

(dos millones ciento once mil ochocientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.) con I.V.A. incluido, tomando en consideración que el importe por viaje es por la cantidad de **\$5,572.29** (cinco mil quinientos setenta y dos pesos 29/100 M.N.) con I.V.A. incluido (Cláusula segunda del contrato); de los cuales, a la fecha de la presente auditoría el CONALEP había pagado **361** viajes por la cantidad de **\$2,011,597.45** (dos millones once mil quinientos noventa y siete pesos 45/100 M.N.), quedando pendiente de pago la cantidad de **\$100,301.26** (cien mil trescientos un pesos 26/100 M.N.), misma que corresponde a **18** viajes realizados del 08 al 11 y del 15 al 19 de diciembre de 2025, cantidad que reportó como pasivo del ejercicio 2025; sin embargo, se determinó que, con el total de los viajes facturados por el proveedor (**379**), se sobrepasa el importe máximo contratado para el ejercicio 2025, mismo que fue por la cantidad de **\$2,039,458.87** (dos millones treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 87/100 M.N.) con I.V.A. incluido (cláusula segunda del contrato). Cabe hacer mención que, por la diferencia de **\$72,439.84** (setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 84/100 M.N.) con I.V.A. incluido, el área auditada no proporcionó el convenio modificatorio correspondiente.

2. De conformidad con la cláusula cuarta del contrato CAS-06-2025, se estipuló que *"El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a mes vencido por el monto total de los servicios efectivamente devengados y a entera satisfacción de el CONALEP"*; sin embargo, se identificó que durante el período del 03 de marzo al 05 de diciembre de 2025 los pagos fueron semanales.

3. De acuerdo con la cláusula quinta del citado contrato, se acordó que *"La prestación de los servicios se realizará conforme al inciso B), apartado de DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y HORARIOS establecidos por "EL CONALEP" en el ANEXO A"*, no se tuvo al alcance la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre que **2 viajes** fueron efectivamente devengados y/o realizados, y que estos fueron pagados al mencionado proveedor, mismos corresponden al turno vespertino del día 19/09/2025 y al turno matutino del día 22/09/2025, lo que representó un importe pagado de **\$11,144.58**




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 11 de 19	
			No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

(once mil ciento cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.). El detalle se muestra en el **Anexo 2**.

4. Así también, de conformidad con la cláusula quinta del citado contrato, se pactó que *"La prestación de los servicios se realizará conforme al inciso B), apartado de DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y HORARIOS establecidos por "EL CONALEP" en el ANEXO A"*, se detectaron 15 viajes que no cuentan con el horario de salida al destino; detectándose que no se le aplicaron deductivas estipuladas en la cláusula décima tercera, inciso b), TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TRANSPORTE, inciso h) del contrato CAS-06-2025, mismas que fueron calculadas por esta Autoridad Administrativa y equivalen a la cantidad de **\$4,179.22** (cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) con el I.V.A. incluido.

5. Finalmente, de conformidad con las cláusulas primera, décima y décima segunda, así como el anexo técnico (Anexo A y/o No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS") incisos A) y C) del contrato CAS-06-2025, el área auditada y administradora del contrato no proporcionó la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre que el citado proveedor proporcionó el servicio de transporte correspondiente a **379** viajes facturados durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con las citadas especificaciones técnicas, incisos A) y C), mismas que se describen a continuación:

A) CONDICIONES MÍNIMAS DE LA UNIDAD (AUTOBÚS) REQUERIDAS:

- Unidad de Transporte para pasajeros, autobús tipo foráneo (Con motor suficiente para buen rendimiento en carretera).
- Modelo 2021 a 2024 (no reconstruidos).
- Sistema de frenos delanteros y traseros de disco.
- Pasillo: El pasillo central de la unidad deberá estar cubierto con material antiderrapante.

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 12 de 19 No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 02 Monto fiscalizado (miles): \$2,112 Monto probable de aclarar (miles): \$2,112 Monto probable de recuperar (miles):	
	Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Sector: 11 – Educación Pública Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Clave: 11L5X	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.	

- Color uniforme de la unidad.
- Contar con un mínimo de 50 asientos en adelante.
- Asientos de tela (especificaciones mínimas) respaldo alto, ergonómicos y descansa brazos, reclinables.
- Cinturones de seguridad en cada asiento (pasajeros y conductor).
- Salidas de emergencia.
- Ventanas selladas (Cristales fijos).
- Aire acondicionado y calefacción.
- Botiquín de primeros auxilios con su respectivo medicamento.
- Extintor de incendios en perfectas condiciones.
- Con mecanismo de escalón de ascenso a la unidad.
- Identificador de Ruta.
- Monitoreo satelital (GPS).
- Llanta de refacción en buenas condiciones.
- Gatos y herramientas.

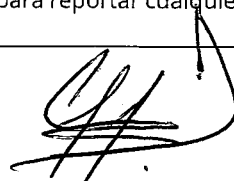
C) OBLIGACIONES:

1. El Licitante Adjudicado deberá proporcionar a su operador para la prestación del servicio, el uniforme del mismo color con logotipo de la Empresa. (Camisa, corbata, pantalón e identificación), en caso contrario será penalizado conforme al inciso D) Penas Convencionales y Deductivas inciso c).
2. El Licitante Adjudicado deberá presentar la unidad con las especificaciones y características que fueron ofertadas, por lo que no se aceptan vehículos que difieran de lo solicitado, en caso contrario será penalizado conforme al inciso D) Penas Convencionales y Deductivas inciso b).
3. El licitante Adjudicado deberá de proporcionar el nombre, correo electrónico y número de celular del responsable que asigne con carácter de resolución, con el que se pueda tener contacto 24/7, para reportar cualquier incidencia que se presente con la unidad o el operador.

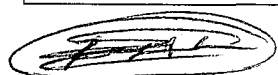
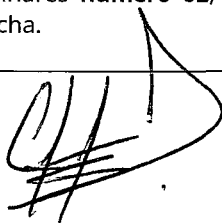


9

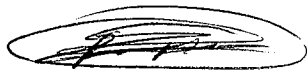
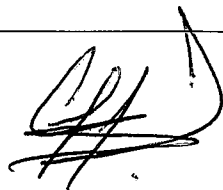




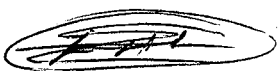
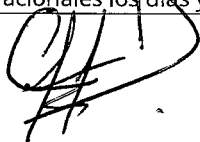
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 13 de 19 <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1240 167 1655 365"> No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): </td> <td data-bbox="1655 167 1993 365"> 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112 </td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112
No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112				
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública Clave: 11L5X			
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.			
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.			
4. El Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe del Departamento de Administración de Servicios por parte del CONALEP vía celular y/o correo electrónico mamarquez@conalep.edu.mx y fmora@conalep.edu.mx, sobre cualquier cambio de operador o unidad que se efectúe, en caso contrario será penalizado conforme al inciso D) Penas Convencionales y Deductivas inciso g). 5. El Licitante Adjudicado, deberá presentar la unidad del servicio de transporte debidamente limpia al inicio del recorrido de origen y/o destino, en caso contrario será penalizado conforme al inciso D), Penas Convencionales y Deductivas inciso e). 6. El Licitante Adjudicado deberá habilitar una unidad adicional, para el reemplazo de la unidad que proporciona el servicio, en caso de accidente y/o descompostura durante los recorridos en las rutas establecidas, del mismo modelo y características similares a las ofertadas, teniendo como plazo máximo 02:00 horas, en caso contrario será penalizado conforme al inciso D), Penas Convencionales y Deductivas inciso a). Así también, se corroboró que de los 379 viajes facturados por el citado proveedor al CONALEP durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el área auditada no aplicó penas convencionales, ni deductivas, mismas que se encuentran estipuladas en la cláusula décima "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", incisos a) y b), y en la "TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TRANSPORTE". Aclaraciones del Resultado Preliminar: Con fecha 22 de mayo de 2026 se presentó a la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, así como al enlace designado del acto de fiscalización la Cédula de Resultados Preliminares número 02; hecho que quedó asentado en Acta Administrativa de la misma fecha.		 9 			

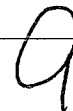



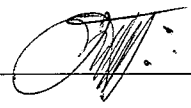
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 go de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 14 de 19 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	02												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.											
Transcurrido el plazo para justificar y/o aclarar lo observado, establecido en el artículo 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; la citada Directora proporcionó a esta autoridad fiscalizadora un escrito sin fecha, firmado por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, y una persona servidora pública con puesto de Jefa de Proyecto, mediante el cual citaron aclaraciones y/o justificaciones a las acciones determinadas en el Resultado Preliminar antes mencionado, adjuntado al mismo la siguiente información: 1. Segundo convenio modificatorio (CM-02-CAS-06-2025) al contrato abierto CAS-06-2025, en el cual se identificó entre otras la modificación del párrafo tercero de la cláusula segunda del contrato CAS-06-2025 (cláusula primera del CM-02-CAS-06-2025), misma que quedó de la siguiente manera: <i>"Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2025, 2026, 2027 y 2028 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL CONALEP", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes; así mismo y de conformidad a los controles presupuestarios establecidos en la sección "Ejercicio y Control" (numerales 33 al 46) de las Reglas Específicas del Ciclo Presupuestario aplicables a los ejecutores de gasto en la Administración Pública Federal, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante oficio número 411/UPCP/2025/055, de fecha 6 de enero del 2025, los recursos que no se ejercen conforme a la programación del gasto, "EL CONALEP" podría identificarlos como economías y proceder con el redireccionamiento de los mismos."</i> 1.1. Así también, en el citado escrito se precisó lo siguiente:  9													

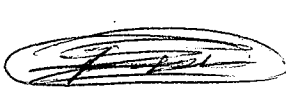
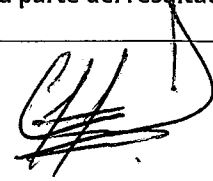




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 15 de 19 <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1251 164 1661 358"> No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): </td> <td data-bbox="1661 164 2002 358"> 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112 </td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112
No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112				
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública Clave: 11L5X			
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.			
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.			
<i>"Por lo que, la cantidad señalada de \$62,448.10 (sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 10/100 M.N.) mas IVA, correspondiente a los 13 viajes adicionales, ya fue cubierta en el ejercicio 2025, con recursos asignados a la partida 32502 "Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos".</i> <i>Respecto al adeudo que se señala, por la cantidad de \$100,301.26 (cien mil trescientos un pesos 26/100 M.N.), corresponde al servicio devengado de las semanas del 8 al 11 y del 15 al 19 de diciembre del ejercicio 2025, conforme a las facturas VT 730 y VT 728 respectivamente; mismo que será liquidado una vez que se tengan los recursos asignados para el pago de pasivos."</i> Por lo anterior, se determinó que en virtud de que a la fecha se tiene adeudo con el proveedor por la cantidad de \$100,301.26 (cien mil trescientos un pesos 26/100 M.N.), misma que se reportó como pasivo del ejercicio 2025, por lo que aún no se materializa un importe superior al contratado (\$72,439.84); además de que se trata de un contrato plurianual que concluye en el ejercicio 2028, por lo que para fines de su ejecución y pago quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el CONALEP, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo que, este punto del resultado preliminar es aclarado. 2. A través del escrito mencionado se indicó que, con el objetivo de tener un mejor control de los días de servicio de transporte de personal, por el período del 03 de marzo al 19 de diciembre de 2025, el proveedor emitió facturas de forma semanal; sin embargo, todas las facturas se timbraron a mes vencido y se pagaron bajo la misma modalidad. Así también, se remitió cuadro resumen con el desglose de los servicios prestados del 03 de marzo al 05 de diciembre de 2025, en donde se identificó que la fecha de pago se realizó en su mayoría en un período mayor a un mes después de la prestación del servicio; por lo que, esta parte del resultado preliminar es aclarado. 3. Mediante el citado escrito se mencionó que, con el objetivo de evidenciar que el autobús ingresó y salió de Oficinas Nacionales los días y turnos observados, se integró el formato					




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 16 de 19 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	02												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.											
"Control de Empleados" de los días 19 y 22 de septiembre, en razón de que diariamente el personal de vigilancia registra al personal que llega en el autobús. Asimismo, se proporciona el registro de vigilancia de los días 19 y 22 de septiembre de 2025, en donde se constata el registro del ingreso y salida del autobús en los días señalados. Derivado de lo anteriormente descrito, así como de la verificación a la información remitida, se constató la entrada y salida del autobús que transportó al personal administrativo a las Oficinas Nacionales del CONALEP los días 19 y 22 de septiembre de 2025, por lo que, este punto del resultado preliminar es aclarado. 4. De conformidad con el mencionado escrito, se informó que con el objetivo de evidenciar que el autobús ingresó y salió en tiempo conforme al contrato, se remite el informe de vigilancia, en donde se constata el registro de entrada y salida del autobús en los días observados. Aunado a lo anterior, se revisaron los formatos de vigilancia denominados "RELACIÓN DE AUTOBUSES" de las fechas observadas, en donde se identificaron el horario de entrada y de salida a las Oficinas Nacionales del CONALEP del autobús; constatándose que el horario de entrada a las Oficinas Nacionales del CONALEP de los viajes observados fue alrededor de las 8 a.m., y de conformidad con la cláusula quinta del contrato, se pactó que "La prestación de los servicios se realizará conforme al inciso B), apartado de DESCRIPCIÓN DE RUTAS Y HORARIOS establecidos por "EL CONALEP" en el ANEXO A", y el horario máximo de llegada al destino final serían las 08:00 hrs.; así también, se constató que en los citados formatos que el horario de salida de las citadas Oficinas fue a las 17:15 hrs.; determinándose que esta parte del resultado preliminar es aclarado.   													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 17 de 19	
			No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

5. Finalmente, a través del multicitado escrito se manifestó que, "Los 379 viajes realizados se efectuaron de conformidad con lo especificado en el anexo técnico (Anexo A y/o No.1 Especificaciones Técnicas) incisos A) "Condiciones mínimas de la unidad (autobús) requeridas" y C) "Obligaciones". Dicho cumplimiento se constató conforme a la lista de verificación de inicio contractual.

Como parte de la documentación de la documentación que se integra para realizar el proceso de pago se adjunta el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS), en donde se especifica que el servicio proporcionado cumplió conforme a lo especificado en el instrumento jurídico.

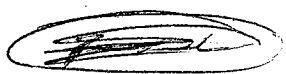
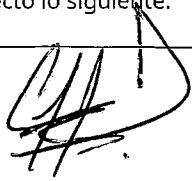
Del periodo del 3 de marzo al 19 de diciembre de 2025 (último día del servicio), en cada trámite de pago se integró el CAByS correspondiente, en el cual se especifica la aceptación de los 379 viajes realizados de conformidad con el instrumento jurídico".

Derivado de lo anterior, adicionalmente se remitió el formato "SERVICIO DE TRASPORTE DE PERSONAL PARA OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP" del día 03 de marzo de 2025, en donde fueron validadas las especificaciones técnicas para ese día; así también, se proporcionaron 36 formatos denominados "Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS)" de fechas del 31 de marzo al 05 de diciembre de 2025.

En conclusión, se determinó que este punto del **Resultado Preliminar se rectifica**, derivado de que de un solo día (un viaje) se proporcionó la verificación de las especificaciones técnicas descritas en el inciso A) del Anexo A y/o No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", faltando lo relacionado con el inciso C) "OBLIGACIONES" del citado anexo; además que, en los "Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS)" únicamente de identifica la leyenda "Durante el periodo mencionado el servicio se presentó sin incidencias".

[Handwritten signatures and initials]

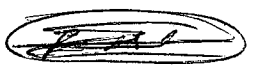
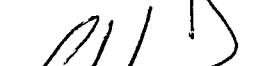
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 gobernadora Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 18 de 19 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,112</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	02	Monto fiscalizado (miles):	\$2,112	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	02												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,112												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,112												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.											
6. Con lo relacionado con la acción preventiva de este Resultado Preliminar, mediante el escrito mencionado se manifestó lo siguiente: <i>"Con el objetivo de fortalecer el proceso de administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio, se turnó oficio número SA/DIA/735/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, instruyendo a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios implementar las acciones necesarias para garantizar el óptimo cumplimiento del contrato CAS-06-2025, a fin de reducir los riesgos de presentar posibles errores en su ejecución y documentación".</i> Así también, se proporcionó el citado oficio de referencia SA/DIA/735/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, por el cual la Directora de Infraestructura y Adquisiciones le solicitó entre otras cosas a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios <i>"diseñar e implementar un mecanismo de control que garantice el cumplimiento íntegro de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato, a fin de verificar su cumplimiento, así como determinar, en su caso, la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales, en apego a lo previsto en las especificaciones técnicas y demás disposiciones contractuales aplicables"</i>; por lo que, la parte preventiva de este Resultado Preliminar se rectifica. Conclusiones: De la revisión a la información proporcionada por el área auditada y administradora del contrato para la verificación del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor "Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna S.A. de C.V." establecidas en el contrato CAS-06-2025, firmado el 14 de marzo de 2025 entre el CONALEP y el citado proveedor por el "Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP", y a los pagos correspondientes que se generaron por la prestación dicho servicio, durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025; de lo cual se detectó lo siguiente:		9  											

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 19 de 19	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):		2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 02 \$2,112 \$2,112	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicio de transporte de personal para Oficinas Nacionales del CONALEP del contrato CAS-06-2025.		

1. El área auditada y administradora del contrato no proporcionó la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre que el citado proveedor proporcionó el servicio de transporte correspondiente a **379 viajes** facturados durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, que equivalieron a un importe total de **\$2,111,898.71** (dos millones ciento once mil ochocientos noventa y ocho pesos 71/100 M.N.) con I.V.A. incluido, de conformidad con las cláusulas primera, décima y décima segunda, así como el anexo técnico (Anexo A y/o No.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS") incisos A) y C) del contrato CAS-06-2025; así también, se corroboró que a los **379 viajes** facturados por el citado proveedor al CONALEP durante el período del 03 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y por el importe antes mencionado, el área administradora del contrato en su caso no aplicó las deductivas procedentes, las cuales se encuentran estipuladas en la cláusula décima tercera "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS", inciso b) "Deductivas", y descritas en la "TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL TRANSPORTE", en la cual se estableció que las deductivas se calcularan por el "**costo por viaje de la unidad**". El detalle se muestra en el **Anexo 1**.

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026

Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
				
C.P. Osvaldo Recillas Miranda. Jefe de Proyecto.	Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez. Jefe de Departamento.	Lcdo. José Luis Herrera Trujano. Coordinador del Acto de Fiscalización.	Lcda. María de los Ángeles Sánchez Cruz. Coordinadora de Adquisiciones y Servicios. Enlace designado.	Mtra. Karina Salazar Hernández. Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

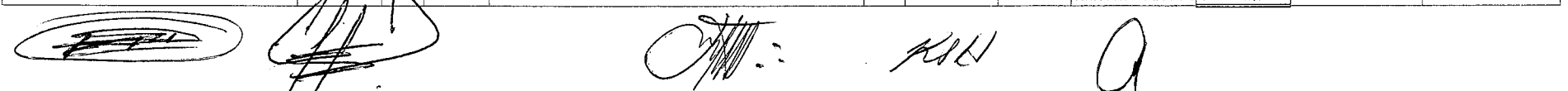
Cédula Analítica

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Unidad Fiscalizada:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Número y Nombre del Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004 - Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Título de la Cédula:	Verificación de pagos realizados por el CONALEP al proveedor Versatilidad Internacional de Cooperación Oportuna S.A. de C.V., relacionados por el cumplimiento del contrato CAS-06-2025 por el "Servicio de Transporte de Personal de Oficinas Nacionales del CONALEP"; así como, la penas convencionales y deducciones pactadas en el contrato, la documentación que soportó la recepción y registro de los servicios pactados, y el registro contable y presupuestal.
Procedimiento:	2.3.13, 2.4.1, 2.4.2, 2.5.1, 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3.

No. CLC	Fecha de Pago	No. Póliza				Formato para el Ejercicio del Gasto							Comprobante Fiscal		Importe Pagado	Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios	Observaciones / Comentarios
		Número	Fecha	Cuenta contable y presupuestal	Folio	Fecha	Concepto	No. de Viajes	Penas Convencional y Deductivas	Partida Presupuestal	Número	Fecha					
564	12/05/2025	D-05-035-25	07/05/2025	5132-02-32502	1642	02/05/2025	Pago factura VT 622 servicio de transporte del 03 al 07/03/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 622	03/04/2025	\$ 55,722.92	Del 03 al 07/03/2025	Sin incidencias		
565	12/05/2025	D-05-037-25	07/05/2025	5132-02-32502	1643	02/05/2025	Pago factura VT 623 servicio de transporte del 10 al 14/03/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 623	03/04/2025	\$ 55,722.92	Del 10 al 14/03/2025	Sin incidencias		
566	12/05/2025	D-05-039-25	07/05/2025	5132-02-32502	1644	02/05/2025	Pago factura VT 625 servicio de transporte del 24 al 28/03/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 625	03/04/2025	\$ 55,722.92	Del 24 al 28/03/2025	Sin incidencias		
567	12/05/2025	D-05-041-25	07/05/2025	5132-02-32502	1645	02/05/2025	Pago factura VT 624 servicio de transporte del 18 al 21/03/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 624	03/04/2025	\$ 44,578.34	Del 18 al 21/03/2025	Sin incidencias		
611	21/05/2025	D-05-102-25	16/05/2025	5132-02-32502	1861	13/05/2025	Pago factura VT 626 servicio de transporte del 31/03/2025 al 04/04/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 626	08/04/2025	\$ 55,722.92	Del 31/03/2025 al 04/04/2025	Sin incidencias		
612	21/05/2025	D-05-104-25	16/05/2025	5132-02-32502	1862	13/05/2025	Pago factura VT 627 servicio de transporte del 07 al 11/04/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 627	22/04/2025	\$ 55,722.92	Del 07 al 11/04/2025	Sin incidencias		
613	21/05/2025	D-05-106-25	16/05/2025	5132-02-32502	1863	13/05/2025	Pago factura VT 630 servicio de transporte del 21 al 25/04/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 630	05/05/2025	\$ 55,722.92	Del 21 al 25/04/2025	2da Semana del 1er P. Vac.		
614	21/05/2025	D-05-108-25	16/05/2025	5132-02-32502	1864	13/05/2025	Pago factura VT 631 servicio de transporte del 28,29,30/04/2025 y 02/05/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 631	05/05/2025	\$ 44,578.34	28,29,30/04/2025 y 02/05/2025	Sin incidencias		
615	21/05/2025	D-05-110-25	16/05/2025	5132-02-32502	1865	13/05/2025	Pago factura VT 632 servicio de transporte del 14 al 16/04/2025	6	Sin aplicar	32502	VT 632	08/05/2025	\$ 33,433.76	Del 14 al 16/04/2025	1ra Semana del 1er P. Vac.		
760	19/06/2025	D-06-146-25	16/06/2025	5132-02-32502	2439	09/06/2025	Pago factura VT 644 servicio de transporte del 06 al 09/05/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 644	04/06/2025	\$ 44,578.34	Del 06 al 09/05/2025	Sin incidencias		
761	19/06/2025	D-06-148-25	16/06/2025	5132-02-32502	2440	09/06/2025	Pago factura VT 646 servicio de transporte del 19 al 23/05/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 646	04/06/2025	\$ 55,722.92	Del 19 al 23/05/2025	Sin incidencias		
762	19/06/2025	D-06-150-25	16/06/2025	5132-02-32502	2441	09/06/2025	Pago factura VT 645 servicio de transporte del 12,13,14 y 16/05/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 645	04/06/2025	\$ 44,578.34	12,13,14 y 16/03/2025	Sin incidencias		
777	24/06/2025	D-06-174-25	18/06/2025	5132-02-32502	2491	13/06/2025	Pago factura VT 648 servicio de transporte del 26 al 29/05/2025; cobro de 9 viajes; no cobró regreso del 30/05/2025 (Veda Elect).	9	Sin aplicar	32502	VT 648	09/06/2025	\$ 50,150.63	Cobro de 9 viajes; no se cobró regreso del 30/05/2025	30/05/2025 veda electoral, el autobús solo ingreso a ON y no salió.		
846	11/07/2025	D-07-062-25	09/07/2025	5132-02-32502	2877	04/07/2025	Pago factura VT 653 servicio de transporte del 23 al 27/06/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 653	03/07/2025	\$ 55,722.92	Del 23 al 27/06/2025	Sin incidencias		
847	11/07/2025	D-07-064-25	09/07/2025	5132-02-32502	2876	04/07/2025	Pago factura VT 650 servicio de transporte del 02 al 06/06/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 650	07/07/2025	\$ 55,722.92	Del 02 al 06/06/2025	Llegó tarde el 02/06/2025		
851	11/07/2025	D-07-072-25	08/07/2025	5132-02-32502	2875	04/07/2025	Pago factura VT 651 servicio de transporte del 09 al 13/06/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 651	03/07/2025	\$ 55,256.16	Del 09 al 13/06/2025	Sin incidencias		
912	07/08/2025	D-08-005-25	05/08/2025	5132-02-32502	2875	04/07/2025	Pago factura VT 651 servicio de transporte del 09 al 13/06/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 651	03/07/2025	\$ 466.76	Del 09 al 13/06/2025	Sin incidencias		
1023	08/09/2025	D-09-012-25	02/09/2025	5132-02-32502	3947	01/09/2025	Pago factura VT 655 servicio de transporte del 07 al 11/07/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 655	05/08/2025	\$ 55,722.92	Del 07 al 11/07/2025	Sin incidencias		
1024	08/09/2025	D-09-014-25	03/09/2025	5132-02-32502	3948	01/09/2025	Pago factura VT 652 servicio de transporte del 16 al 20/06/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 652	03/07/2025	\$ 55,722.92	Del 06 al 20/06/2025	Sin incidencias		
1025	08/09/2025	D-09-016-25	03/09/2025	5132-02-32502	3950	01/09/2025	Pago factura VT 656 servicio de transporte del 14 al 18/07/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 656	05/08/2025	\$ 55,722.92	Del 14 al 18/07/2025	Sin incidencias		
1026	08/09/2025	D-09-018-25	02/09/2025	5132-02-32502	3949	01/09/2025	Pago factura VT 654 servicio de transporte del 30/06/2025 al 04/07/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 654	05/08/2025	\$ 55,722.92	Del 30/06/2025 al 04/07/2025	Sin incidencias		
1067	15/09/2025	D-09-085-25	09/09/2025	5132-02-32502	4187	02/09/2025	Pago factura VT 658 servicio de transporte del 04 al 08/08/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 658	02/09/2025	\$ 55,722.92	Del 04 al 08/08/2025	Sin incidencias		
1068	15/09/2025	D-09-087-25	09/09/2025	5132-02-32502	4188	02/09/2025	Pago factura VT 660 servicio de transporte del 18 al 22/08/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 660	02/09/2025	\$ 55,722.92	Del 18 al 22/08/2025	Sin incidencias		
1069	15/09/2025	D-09-089-25	09/09/2025	5132-02-32502	4189	02/09/2025	Pago factura VT 659 servicio de transporte del 11 al 15/08/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 659	02/09/2025	\$ 55,722.92	Del 11 al 15/08/2025	Sin incidencias		
1075	15/09/2025	D-09-101-25	09/09/2025	5132-02-32502	4183	02/09/2025	Pago factura VT 661 servicio de transporte del 25 al 29/08/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 661	02/09/2025	\$ 55,722.92	Del 25 al 29/08/2025	Sin incidencias		
1189 Y 1190	20/10/2025	D-10-082-25	14/10/2025	5132-02-32502	4942	06/10/2025	Pago factura VT 669 servicio de transporte del 22 al 26/09/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 669	02/10/2025	\$ 55,722.92	Del 22 al 26/09/2025	Sin incidencias		
1191 Y 1192	20/10/2025	D-10-084-25	14/10/2025	5132-02-32502	4943	06/10/2025	Pago factura VT 668 servicio de transporte del 15,17,18 y 19/09/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 668	02/10/2025	\$ 44,578.34	Del 15,17,18 y 19/09/2025	Sin incidencias		
1208	20/10/2025	D-10-113-25	15/10/2025	5132-02-32502	5121	06/10/2025	Pago factura VT 667 servicio de transporte del 08 al 12/09/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 667	02/10/2025	\$ 55,722.92	Del 08 al 12/09/2025	Sin incidencias		
1218	20/10/2025	D-10-126-25	15/10/2025	5132-02-32502	5118	06/10/2025	Pago factura VT 666 servicio de transporte del 01 al 05/09/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 666	02/10/2025	\$ 55,722.92	Del 01 al 05/09/2025	Sin incidencias		
1347	14/11/2025	D-11-092-25	10/11/2025	5132-02-32502	5735	03/11/2025	Pago factura VT 687 servicio de transporte del 27 al 31/10/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 687	03/11/2025	\$ 55,722.92	Del 27 al 31/10/2025	Sin incidencias		
1348	14/11/2025	D-11-094-25	10/11/2025	5132-02-32502	5734	03/11/2025	Pago factura VT 684 servicio de transporte del 29/09/2025 al 03/10/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 684	03/11/2025	\$ 55,722.92	Del 29/09/2025 al 03/10/2025	Sin incidencias		
1354	14/11/2025	D-11-104-25	11/11/2025	5132-02-32502	5733	03/11/2025	Pago factura VT 685 servicio de transporte del 06 al 10/10/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 685	03/11/2025	\$ 55,722.92	Del 06 al 10/10/2025	Sin incidencias		
1388	19/11/2025	D-11-174-25	13/11/2025	5132-02-32502	6026	07/11/2025	Pago factura VT 693 servicio de transporte del 13 al 17/10/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 693	06/11/2025	\$ 55,722.92	Del 13 al 17/10/2025	Sin incidencias		
1523	03/12/2025	D-12-028-25	03/12/2025	5132-02-32502	6536	07/11/2025	Pago factura VT 692 servicio de transporte del 20,21,23 y 24/10/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 692	06/11/2025	\$ 44,578.34	Del 20,21,23 y 24/10/2025	22/10/2025 ON cerradas por docentes de la RCEO		
1566	15/12/2025	D-12-126-25	09/12/2025	5132-02-32502	6821	03/12/2025	Pago factura VT 703 servicio de transporte del 10 al 14/11/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 703	28/11/2025	\$ 55,722.92	Del 10 al 14/11/2025	Sin incidencias		
1567	15/12/2025	D-12-128-25	09/12/2025	5132-02-32502	6822	03/12/2025	Pago factura VT 702 servicio de transporte del 03 al 07/11/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 702	28/11/2025	\$ 55,722.92	Del 03 al 07/11/2025	Sin incidencias		
1568	15/12/2025	D-12-130-25	09/12/2025	5132-02-32502	6815	03/12/2025	Pago factura VT 704 servicio de transporte del 18 al 21/11/2025	8	Sin aplicar	32502	VT 704	28/11/2025	\$ 44,578.34	Del 18 al 21/11/2025	Sin incidencias		
1684	24/12/2025	D-12-321-25	22/12/2025	5132-02-32502	6816	03/12/2025	Pago factura VT 707 servicio de transporte del 24 al 28/11/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 707	02/12/2025	\$ 24,542.62	Del 24 al 28/11/2025	Sin incidencias		
TRANSF-12584	22/12/2025	E-12-1027-25	18/12/2025	5132-02-32502	7293	03/12/2025	Pago factura VT 707 servicio de transporte del 24 al 28/11/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 707	02/12/2025	\$ 31,180.30	Del 24 al 28/11/2025	Sin incidencias		
TRANSF-12583	22/12/2025	E-12-1025-25	19/12/2025	5132-02-32502	7330	18/12/2025	Pago factura VT 718 servicio de transporte del 01 al 05/12/2025	10	Sin aplicar	32502	VT 718	18/12/2025	\$ 55,722.92	Del 01 al 05/12/2025	Sin incidencias		
Total viajes pagados								361	Total pagado hasta el 05/12/2025				\$ 2,011,597.45				
Viajes pendientes de pago y registrados en pasivos								18	18 viajes pendientes de pago del 08 al 11/12/2025 y del 15 al 19/12/2025				\$ 100,301.26	Importe reportado como pasivo 2025			
Total viajes facturados								379	Total de servicios proporcionados por el proveedor				\$ 2,111,898.71				
									Monto máximo contratado en 2025 con IVA incluido				\$ 2,039,458.87				
									Diferencia NO contratada				\$ 72,439.84				

NOTA - \$5,572.29 costo por viaje con I.V.A. incluido.

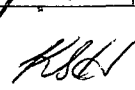


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 1 de 29 No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		
Deficiencias en la investigación de mercado, del procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional número LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, así como en la adjudicación, ejecución, supervisión y verificación del contrato CAS-42-2025, para la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO. Criterio de deficiencia: 99 – Deficiencias en la investigación de mercado, así como en la adjudicación, ejecución, supervisión y verificación del contrato CAS-42-2025. Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 15/04/2025): <i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.</i> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma publicada en el DOF el 30/04/2024): <i>Artículo 1.- (...) Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</i> <i>Artículo 23.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.</i> <i>Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:</i>			Tipos de Acción: 1. Observación Correctiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá, conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles , realizar lo siguiente: Se informe si derivado de la Investigación de Mercado realizada, se tuvo conocimiento del precio de cada uno de los bienes adquiridos de manera individual por un importe de \$77,379,686.16 (setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, conforme al artículo 29, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente al momento de los hechos. Asimismo, se proporcione evidencia documental en la que se identifiquen los insumos que contienen los paquetes y/o kits de herramientas adquiridos, de acuerdo con los señalados en las Guías de Equipamiento del CONALEP. Para tal efecto, se recomienda proporcionar la evidencia documental suficiente y pertinente que contribuya a aclarar o atender lo observado. La documentación remitida será objeto de análisis y valoración por parte de		

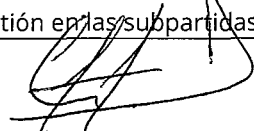
[Handwritten signatures and initials]

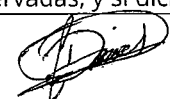
Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margari Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 2 de 29 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>03</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	03	Monto fiscalizado (miles):	\$77,380	Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	03														
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380														
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.												
<i>I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;</i> <i>II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y</i> (...) Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento. (...) Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán: (...) <i>II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y</i> (...) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma publicada en el DOF el 08/08/2025): Artículo 8. Las dependencias y entidades de conformidad con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones generales, deberán: (...) <i>II. Establecer los procedimientos administrativos que les permitan contar oportunamente con los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con los calendarios de presupuesto aprobados;</i> (...) Artículo 61. Publicado el Decreto de Presupuesto de Egresos, la Secretaría comunicará dentro de los 3 días hábiles siguientes los requisitos que observarán las dependencias y entidades en la elaboración de los calendarios de presupuesto, los cuales constituirán la base para el control y seguimiento en el ejercicio de los programas presupuestarios, conforme a lo siguiente: (...)			esta Autoridad Administrativa, la cual emitirá el pronunciamiento que corresponda. 2. Observación Correctiva: Se elabore un informe fundado y motivado mediante el cual se precise si se tuvo conocimiento de los precios unitarios de los insumos que integraron los 14 paquetes y/o kits de herramientas adquiridos y verificados por esta Autoridad Administrativa, los cuales coincidieron en la denominación del paquete o kit, así como en la cantidad, tipo de bienes y características documentales y físicas que los conformaron; mismos que presentaron diferencias en sus precios unitarios y en la carrera a la que fueron destinados, en los que se identificó una diferencia acumulada de \$4,169,162.96 (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 96/100 M.N.), conforme con lo previsto en el artículo 29, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente al momento de los hechos, debiendo presentar evidencia documental que aclare dicho importe, el cual forma parte del importe total del contrato CAS-42-2025. Asimismo se informe si se tuvo conocimiento del costo de los componentes adicionales adquiridos (<i>inclusión y producción del contenido académico, del diseño editorial e impresión de materiales educativos para talleres y laboratorios, el acceso virtual a un sitio con al menos 60 simuladores digitales</i>) de manera detallada y desglosada para cada uno de ellos, por la cantidad de \$6,878,282.16 (seis millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.). Adicionalmente, se informe si se tuvo conocimiento de los criterios o la metodología empleada para el prorrateo del importe en cuestión en las subpartidas observadas, y si dicha situación												











 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 3 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):		2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.			
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.			
III. Calendarios con base en la programación de los pagos que elaboren las dependencias y entidades para el gasto programable, los cuales se realizarán conforme a las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura. La calendarización se realizará conforme a la programación de las obligaciones de pago, mismas que deberán considerar las fechas de formalización de los compromisos y del periodo en el que se constituye el presupuesto devengado. Para tales efectos, se deberán observar los criterios de calendarización siguientes: (...) b) Bienes y servicios, considerando la estimación de las fechas de pago que deriven de los contratos o pedidos u otros documentos formales que amparen las operaciones efectuadas. Para tal efecto, se deberá tomar en cuenta la diferencia entre las fechas de celebración de los compromisos y las de realización de los pagos; (...) Artículo 64. Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen: (...) Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (Publicada en el DOF el 16/04/2025): Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por: (...) VII. Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones		fue del conocimiento del Área convocante previo al procedimiento de adquisiciones y analizada en la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes participantes; debiendo adjuntar evidencia documental que aclare dicho importe, el cual forma parte del monto total del contrato CAS-42-2025. Se elabore un informe fundado y motivado en el que se expongan las razones por las cuales se omitió incorporar un apartado específico en la Convocatoria y en los anexos correspondientes a las Propuestas Técnicas del procedimiento de contratación de referencia, mediante el cual se requiriera a los licitantes desglosar de manera expresa el costo de los componentes adicionales descritos en el párrafo anterior, para la adquisición de insumos para talleres y laboratorios de los planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO, por la cantidad de \$77,379,686.16 (setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.), I.V.A. incluido. Finalmente, se informe y justifique documentalmente la razonabilidad de los costos asignados a dichos componentes adicionales, precisando los elementos, criterios, análisis de mercado, cotizaciones, estudios o cualquier otra documentación que hubiera servido de base para determinar que los precios contratados resultaban convenientes para la entidad y acordes con las condiciones prevalecientes en el mercado. De lo anterior, se recomienda adjuntar la evidencia documental que coadyuve a solventar lo observado; de lo anteriormente solicitado, esta Autoridad Administrativa valorará y se pronunciará al respecto.			

ASH

9

OTI

CH

Bernard

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	

comerciales de los **bienes** o servicios que se pretenden contratar, así como para **estimar los precios** de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;

(...)

XIV. Precio no aceptable: aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)

b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas;

Artículo 26. La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a V del artículo 1 de esta Ley, deberá realizarse con oportunidad y ajustarse a:

I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;

(...)

Artículo 32. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las demás disposiciones aplicables; los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Artículo 33. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente. Las dependencias y entidades para contratar, deberán generar para dichos contratos, el compromiso presupuestal en el sistema electrónico de control presupuestario y contabilidad que tenga a disposición Hacienda, u homólogo para aquellas que utilicen un sistema electrónico propio para el control presupuestario y contabilidad, en un periodo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la suscripción de dicho contrato.

Artículo 35. (...)

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado, conforme a la metodología que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación. Con dicha investigación de mercado deberá determinarse el procedimiento de contratación a realizar, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

3. Observación Correctiva:

Presentar un informe mediante el cual se expongan y justifiquen los motivos por los que el Convenio Modificatorio en cuestión no fue suscrito a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la Plataforma Compras MX, y en su caso, evidencia documental que acredite el registro del citado Convenio Modificatorio en la Plataforma Compras MX, así como el número de identificación del mismo. Asimismo, deberá presentar un análisis detallado en el que se identifique que los insumos de las subpartidas 1, 2, 8, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, modificados mediante el Convenio Modificatorio al contrato CAS-42-2025, son de características iguales o superiores a los ofertados inicialmente por el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes, S.A. de C.V.; remitir la documentación relativa a la ampliación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampare la calidad de los bienes por un periodo de 18 meses posteriores a la vigencia del mismo, así como de la carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios actualizada.

Se elabore un informe fundado y motivado en el que se expongan las razones y los elementos que sustentaron la determinación de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP para atender favorablemente la solicitud presentada por el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes, S.A. de C.V., relativa a la celebración del Convenio Modificatorio del contrato CAS-42-2025, precisando si, para la formalización de dicho convenio, se verificó y garantizó el cumplimiento de los requisitos, condiciones y criterios previstos en los artículos 35, séptimo párrafo, y 74, primer y último párrafos, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 91,

9

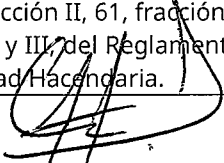
[Handwritten signatures and initials]

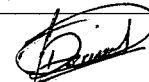
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 5 de 29 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>03</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	03	Monto fiscalizado (miles):	\$77,380	Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	03														
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380														
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.												
<i>Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.</i> Artículo 40. <i>La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</i> (...) V. <i>Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate por regla general la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos de la dependencia o entidad;</i> (...) Artículo 48. <i>Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:</i> (...) II. <i>De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este no resulte en un precio no conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio no conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y</i> Artículo 49. <i>La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:</i> (...) IV. <i>En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;</i> (...) Artículo 66. <i>El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:</i> (...) XIV. <i>Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;</i> (...) XVII. <i>Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;</i> (...)			primer y último párrafos, de su Reglamento, vigentes al momento de los hechos. Finalmente, se justifiquen las deficiencias detectadas en la elaboración del contrato CAS-42-2025, celebrado con el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., en virtud de que no se describieron de manera puntual y diferenciada las deductivas y las penas convencionales a aplicar, mismas que se establecieron en las cláusulas décima tercera y cuarta del referido contrato. De lo anterior, se recomienda adjuntar la evidencia documental que coadyuve a solventar lo observado; de lo anteriormente solicitado, esta Autoridad Administrativa valorará y se pronunciará al respecto. Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.. Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026. Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas: • Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, segundo párrafo, 23, primer párrafo, 24, fracciones I y II, 52, primer párrafo, y 58, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 8, fracción II, 61, fracción III, inciso b), 64, primer párrafo, y 66, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.												

9









 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	

XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, y en el cumplimiento de obligaciones, así como deducciones al pago por cumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones, por causas imputables a los proveedores;

Artículo 74. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...

(...)

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 75. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Artículo 76. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas, contratos, órdenes de suministro y de servicio, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

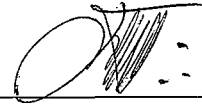
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento anterior, última reforma publicada en el DOF el 14/02/2024):

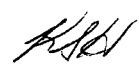
Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

(...)

- Artículos 5, fracciones VII y XIV, inciso b), 26, fracción I, 32, 33, primer párrafo, 35, sexto y séptimo párrafo, 40, fracción V, 48, fracción II, 49, fracción IV, 66, fracciones XIV, XVII, y XIX, 74, primer y último párrafo, 75, y 76, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Artículos 2, fracción III Bis, 28, fracciones I, II y III, 29, fracciones I, II y III, 30, primer y segundo párrafo, 39, fracción II, inciso b), 91, primer y último párrafo, y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos.
- Cláusulas primera, décima, incisos b) y d), décima segunda, décima tercera y décima cuarta, del contrato CAS-42-2025.
- Artículo 39, fracciones X, XI y XII del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Determinante 1.8.1, funciones 1, 13, 16, 20, 25, 29 y 31 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

9









 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 7 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
				Número de resultado:	03
				Monto fiscalizado (miles):	\$77,380
				Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380
				Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

III Bis. Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes;

(...)

Artículo 28.- Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes y de acuerdo con el orden de prelación que se indica:

I. La que se encuentre disponible en CompraNet sobre las contrataciones realizadas, y a falta de ésta la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras Áreas contratantes de la misma u otra dependencia o entidad;

II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y

III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

Artículo 29.- La investigación de mercado tendrá como propósito que las dependencias y entidades:

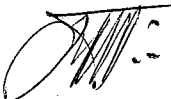
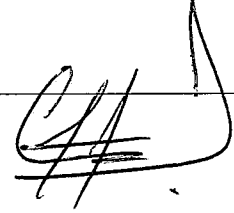
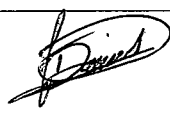
I. Determinen la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;

II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y

III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.

La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación. Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita

9    

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	

conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

(...)

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

(...)

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

(...)

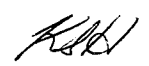
Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Artículo 97.- Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.



9



Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 9 de 29 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>03</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	03	Monto fiscalizado (miles):	\$77,380	Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	03														
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380														
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.												

El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato.

Cláusulas del Contrato CAS-42-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TALLERES Y LABORATORIOS DE PLANTELES CONALEP ADSCRITOS A LA UODCDMX Y LA RCEO", en los términos y condiciones establecidos en la Licitación este contrato y sus anexos (Anexo A-Técnico y Anexo B-Económico), que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
"EL PROVEEDOR", se obliga a:

(...)

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

(...)

d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

(...)

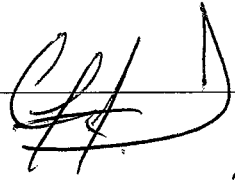
DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.
"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a la **Mtra. Karina Salazar Hernandez, con RFC SAHK810729TH1**, en su carácter de **Directora de Infraestructura y Adquisiciones**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, auxiliado por las personas servidoras públicas con nivel inmediato inferior, que designe por escrito, fungirán como supervisor de contrato, los cuales se encargarán de verificar y avalar que los bienes se hayan entregado.

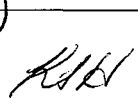
Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato o del supervisor del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos

a









No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	03
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.

nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS

De conformidad con el Artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, "EL CONALEP" aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, de acuerdo con lo siguiente:

DEDUCCIONES	
INCIDENCIA	DEDUCCIÓN
Cuando los bienes fueron entregados de manera parcial o deficiente por causas imputables "AL LICITANTE ADJUDICADO", incluyendo material, herramientas y equipo requerido.	3% (tres por ciento) del importe del CFDI, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso de los bienes no entregados en tiempo, hasta por el importe total de la fianza de cumplimiento.

(...)

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento "EL CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES	
INCIDENCIA	PENA CONVENCIONAL
Por el atraso total en la entrega de los bienes.	1% (uno por ciento) del importe del CFDI, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso de los bienes no entregados en tiempo, hasta por el importe total de la fianza de cumplimiento.

(...)

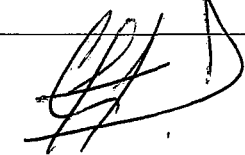
ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

Artículo 39o. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

9






 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 11 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
				Número de resultado:	03
				Monto fiscalizado (miles):	\$77,380
				Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380
				Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

X. Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP;

XI. Integrar el programa anual de adquisiciones del CONALEP; tanto de material, equipo y bienes muebles como de los servicios relacionados con éstos, así como su distribución;

XII. Adquirir el material, equipo y bienes muebles, así como contratar los servicios relacionados con éstos y la obra pública, conforme a las prioridades de las unidades administrativas y al presupuesto autorizado del CONALEP, y considerando la normativa medioambiental;

(...)

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Objetivo: Administrar los bienes muebles e inmuebles del CONALEP y dirigir el registro inmobiliario; formular y ejecutar los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, equipamiento, construcción o remodelación y mantenimiento de inmuebles y equipo especializado; la prestación de servicios generales que soliciten las Unidades Administrativas; organizar y conservar los archivos de la Institución, en términos de las leyes, reglamentos y normatividad aplicable vigente.

Funciones:

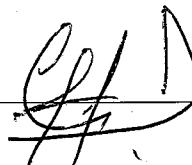
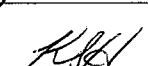
1. Elaborar, normar, coordinar y supervisar la aplicación y correcta operación de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de mantenimiento, de equipamiento y de obra pública, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables, a fin de proporcionar en forma oportuna y eficiente los diferentes servicios que requiere el CONALEP para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas en su Decreto de creación.

(...)

13. Realizar y formalizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a los procedimientos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública para la contratación de bienes, y servicios, obra pública y servicios relacionados con los mismos, arrendamientos y cualquier otro que les sea inherente, ya sea que se deriven de la aplicación de recursos fiscales, recursos propios o de financiamiento externo.

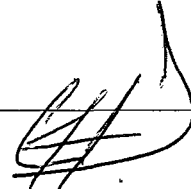
16. Determinar y cuantificar los pagos en exceso, así como las penas convencionales, penas convencionales moratorias y penas convencionales deductivas, según proceda para sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que hayan acordado con CONALEP sus proveedores y contratistas de acuerdo a lo establecido en

9

:   

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 12 de 29 No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		
<i>los contratos, convenios y pedidos, y en la normatividad aplicable; así como en su caso, solicitar el inicio del procedimiento de sanción a proveedores ante el Órgano Interno de Control en el CONALEP, por las causales señaladas en las disposiciones aplicables en la materia.</i> (...) 20. Autorizar los trámites para pago de las obligaciones devengadas derivadas el cumplimiento de contratos, convenios y pedidos. 25. Controlar y verificar la elaboración de los documentos: "Especificaciones Técnicas" y "Guías Mecánicas", se elaboren con base en los planes y programas de estudio del Sistema CONALEP. (...) 29. Dirigir el proceso de planeación y proponer los programas, proyectos y presupuestos de la unidad administrativa, alineados con el Programa Institucional. (...) 31. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Hechos: De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, misma que integró el expediente del procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional número LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, para la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de los Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO, del que derivó el contrato número CAS-42-2025 celebrado entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V.; identificando principalmente la documentación relacionada con la suficiencia presupuestal, la solicitud de adquisición de los insumos, la investigación de mercado, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, los insumos recibidos en el Almacén General del CONALEP, y los 23 pagos realizados al proveedor antes referido por los insumos adquiridos, se identificó lo siguiente: 1. Respecto a la Solicitud de Suficiencia Presupuestal para la partida 21701 "Materiales y Suministros para Planteles Educativos" de fecha 11 de agosto de 2025, se identificó la programación del ejercicio del presupuesto de la siguiente manera:					

9


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 13 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
				Número de resultado:	03
				Monto fiscalizado (miles):	\$77,380
				Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380
				Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

Calendario Presupuestal	
Mes	Importe
Agosto	\$ 20,000,000.00
Septiembre	\$ 30,000,000.00
Octubre	\$ 30,000,000.00
Total	\$ 80,000,000.00

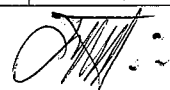
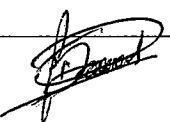
Así mismo, se revisaron los 23 pagos efectuados al proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., derivado de los insumos adquiridos mediante el contrato número CAS-42-2025, por un monto total de \$77,379,686.16 (setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.) con I.V.A incluido, identificando que los pagos referidos se realizaron en las fechas 26 y 28 de noviembre y 4 y 5 de diciembre de 2025; lo anterior en virtud de la cláusula cuarta del contrato referido, la cual señala que el pago se realizará por subpartida completa entregada a entera satisfacción del CONALEP, misma que se realizó en los días 15 y 30 de octubre y 7, 10, 12 y 13 de noviembre de 2025, en el Almacén General del CONALEP.

Por lo anterior, se identificaron deficiencias en la programación y el ejercicio y/o pago de los recursos asignados para la partida 21701 “Materiales y Suministros para Planteles Educativos”, en virtud de que esta Unidad Fiscalizadora no contó con las modificaciones al calendario del presupuesto correspondiente, conforme a la normatividad aplicable.

2. Con relación a la Investigación de Mercado realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP para el procedimiento de contratación número LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, se identificó lo siguiente:

2.1. Mediante correo electrónico del día 8 de agosto de 2025, personal adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP remitió “Solicitud de Cotización” a cinco proveedores (Servicios de Apoyo y Logística Empresarial COMITEC S.A. de C.V., PONALI Distribuciones S.A. de C.V., INTERSCIENCE S.A. de C.V., T&A Servicios Integrales S.C., y UPAIR Armados y Derivados S.A.

9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 14 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	

de C.V.), de conformidad con las especificaciones técnicas Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" en archivo adjunto al citado correo, misma que se integró y a su vez se requirió por paquetes, kits y herramientas; por lo que, los tres primeros proveedores antes mencionados, atendieron lo solicitado y remitieron su respectiva cotización por paquete y/o kits.

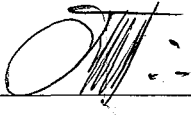
Así también, con oficio sin referencia de fecha 13 de agosto de 2025, el Subcoordinador de Programación de Equipo requirió "*Solicitud de Cotización*" a dos proveedores (INFO ACCESS S.A. de C.V. y Fundación AKTIS A.C.), conforme a las especificaciones técnicas Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", misma que se integró y a su vez se requirió por paquetes, kits y herramientas; de lo cual, se proporcionaron los oficios de respuesta por parte de los proveedores citados de fecha 13 y 14 de agosto de 2025 respectivamente, identificándose que sus cotizaciones las remitieron por paquete y/o kits.

Por lo anterior, en virtud de que las cotizaciones remitidas por los proveedores referidos fueron por paquete y/o kits, se limitó conocer las condiciones comerciales de los bienes que integraron dichos paquetes y/o kits, así como estimar y conocer los precios de los mismos, su oferta en la cantidad, calidad y oportunidad requerida al momento de llevar a cabo la investigación de mercado correspondiente.

2.2. Por otra parte, para la integración de la citada investigación de mercado, personal adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP consultó en la Plataforma Compras MX la existencia de contratos similares celebrados previamente por otras dependencias, localizándose los expedientes 2173296 (Suministro de materiales, herramienta menor) y 2548566 (Adquisición de herramientas y materiales diversos); sin embargo, esta Unidad Fiscalizadora determinó que estos no resultan comparables con los parámetros requeridos, al no reflejar el volumen, alcance ni las características técnicas requeridas en el procedimiento en cuestión.

3. Con relación a la convocatoria del procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional número LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025 por la "Adquisición de Insumos para

9





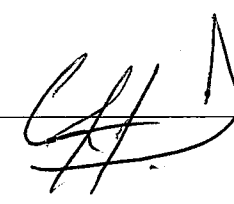
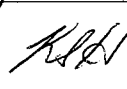
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 15 de 29 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>03</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	03	Monto fiscalizado (miles):	\$77,380	Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	03														
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380														
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.												

Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO”, el área compradora y requirente a través de sus formatos Anexos Técnico y Económico solicitó los insumos por paquetes, kits y herramientas; identificándose que las propuestas técnicas y económicas de los tres proveedores participantes en dicha licitación (Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V., Interscience S.A. de C.V. y Saysaleo S.A. de C.V.), los insumos ofertados fueron por paquete y/o kits.

Derivado de lo anterior, el CONALEP a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones estableció el contrato CAS-42-2025 con el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes, S.A. de C.V., firmado el 19 y 22 de septiembre de 2025 respectivamente, por la “Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO”, por un importe de total de **\$77,379,686.16** (setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, identificándose que de conformidad con sus anexos (Anexo A-Técnico y Anexo B-Económico), los insumos adquiridos fueron por paquete y/o kits, los cuales fueron entregados por el proveedor mencionado en el Almacén General del CONALEP entre el 15 de octubre y 13 de noviembre de 2025.

Al respecto, esta Autoridad Administrativa identificó que se adquirieron **1,281** paquetes, kits y herramientas, distribuidos en **51** tipos de paquetes, kits y herramientas, mismos que se agruparon en **23** carreras y/o subpartidas; de lo cual, se seleccionó una muestra de **14** tipos de paquetes y/o kits de herramientas, con un total de **475** paquetes y/o kits de herramientas, distribuidos en **8** carreras y/o subpartidas, los cuales fueron comparados entre sí, ya que estos coincidían en el nombre del paquete y/o kits, en la cantidad y tipo de bien, y únicamente se diferenciaban en sus precios unitarios y en algunos casos la marca del bien; determinándose que un mismo paquetes y/o kits de herramientas contenían la misma cantidad y características de los bienes, con diferencia en su precio, teniendo una variación de hasta el **869.34%**; por lo cual, se calculó una diferencia en precios por un total de **\$4,169,162.96** (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 96/100 M.N.). Lo anterior se detalla en el **Anexo 1**.

9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 16 de 29 No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380 \$77,380	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		
Con respeto a lo descrito en el párrafo anterior, con fecha 14 de abril de 2026 se realizó una visita al Almacén General del CONALEP, con la finalidad de inspeccionar físicamente 14 tipos de paquetes y/o kits de herramientas, con un total de 475 paquetes y/o kits de herramientas, distribuidos en 8 carreras y/o subpartidas revisados, mismos que fueron adquiridos a través del contrato CAS-42-2025 y resguardados en dichas instalaciones; misma que se documentó en “Acta Circunstanciada de Hechos del Acto de Fiscalización 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004”, en la cual se hizo constar lo siguiente: <i>“...se hace constar que, como resultado de la verificación física, se identificó que los insumos que corresponden a las subpartidas 8 y 22, descritos como “Paquete de herramientas No. 4”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 4 y 8 respectivamente. Los que corresponden a las subpartidas 16 y 17, descritos como “Kit de herramientas para servicio de cableado estructurado”, coinciden físicamente con las características propias de cada uno de los insumos, por las cantidades de 12 y 100 respectivamente. Los de las subpartidas 1 y 18, descritos como “Maleta de herramientas básicas para electrónica”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 30 y 34 respectivamente; los de las subpartidas 17 y 18, descritos como “Maleta de herramientas básicas para electrónica”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 70 y 34 respectivamente; los de las subpartidas 18 y 19, descritos como “Maleta de herramientas básicas para electrónica”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 34 y 68 respectivamente; los de las subpartidas 17, descritos como “Maleta de herramienta para instalar equipo electrónico”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 16 y 70 respectivamente; los de las subpartidas 20, descritos como “Maleta de herramienta para instalar equipo electrónico”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 12 y 12 respectivamente; los de las subpartidas 19 y 20, descritos como “Kit de herramientas de reparación de sistemas eléctricos”, coinciden físicamente con las características propias de cada insumo por las cantidades de 27 y 12 respectivamente.”.</i> Adicionalmente, de los 14 tipos de paquetes y/o kits de herramientas referidos anteriormente, se seleccionaron los Kits de herramientas para servicio de cableado estructurado de las subpartidas 16 (carrera de Sistemas Electrónicos de Aviación) y 17 (carrera de Mantenimiento de Equipo de Cómputo) integrados por nueve bienes distintos, con la finalidad de conocer el precio unitario de			    		

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 17 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	

cada uno de ellos, ya que fueron los kits que presentaron una diferencia en sus precios unitarios del **869.34%** a pesar de incluir los mismos bienes; por lo cual, se realizó una investigación en línea de dichos bienes, de acuerdo con las marcas y las características identificadas en la inspección física realizada por esta Autoridad Administrativa, identificando que el precio total de los nueve bienes fue por la cantidad de **\$2,571.58** (dos mil quinientos setenta y un pesos 58/100 M.N.), lo que representa una diferencia en el precio de los bienes de hasta el **9,655.15%**, conforme lo siguiente, lo cual se detalla en el **Anexo 2**.

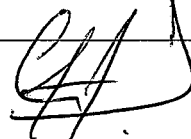
Variación del precio de las subpartidas 16 y 17, respecto de la investigación de precios en línea					
Concepto	Precios Unitarios	Porcentaje de diferencia respecto del precio en línea	Total de kits	Subtotal con IVA por subpartida	Total subpartidas 16 y 17
Subpartida 16	\$250,861.60	9,655.15%	12	\$3,010,339.20	\$5,598,299.20
Subpartida 17	\$25,879.60	906.37%	100	\$2,587,960.00	
Precio de los bienes en línea	\$2,571.58	N/A	112	N/A	\$288,016.96

Por lo anterior, se advierte una posible adquisición de bienes con precios superiores a lo vigentes en el mercado a la fecha de la investigación referida.

4. Adicionalmente a lo anterior y derivado de la visita al Almacén General del CONALEP el 14 de abril de 2026, con la finalidad de inspeccionar físicamente **14** tipos de paquetes y/o kits de herramientas, con un total de **475** paquetes y/o kits de herramientas, distribuidos en **8** carreras y/o subpartidas; misma que se documentó en "Acta Circunstanciada de Hechos" del Acto de Fiscalización 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004", en la cual también se hizo constar lo siguiente:

"ACTO SEGUIDO, de forma adicional se hace constar que, de la verificación física de los insumos que integran los Kits, Maletas y Paquetes de Herramientas correspondientes a las subpartidas 1, 8, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, se identificó que aproximadamente un 90% de los insumos de los diferentes Kits, Maletas y Paquetes de Herramientas, son

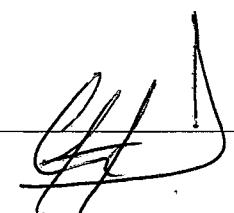
9

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 18 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	
<i>distintas las marcas y modelos descritos en las Propuestas Técnica y Económica con los físicamente proporcionados por el proveedor Corporativo Elegance - Vázquez Reyes S.A. de C.V., constatando de su revisión física que fueron entregados y recibidos con distintas características”.</i> Por lo antes expuesto, se identificó incumplimiento a lo estipulado en la cláusula décima segunda, párrafo tercero, y cuarto del contrato CAS-42-2025, mismos que refieren los siguiente: “(…) “EL CONALEP”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL CONALEP”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente. “EL CONALEP”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.”. Aunado a lo anterior, se identificaron deficiencias en la elaboración del contrato CAS-42-2025 para la “Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO” establecido con el proveedor “CORPORATIVO ELEGANCE-VAZQUEZ REYES” S.A. DE C.V., debido a que no se describen puntualmente las deductivas a aplicar, las cuales se confunden con la aplicación de las penas convencionales, como se describe en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, mismas que describen lo siguiente: “DÉCIMA TERCERA. DEDUCTIVAS De conformidad con el Artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, “EL CONALEP” aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, de acuerdo con lo siguiente:			

9









Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.

DEDUCCIONES	
INCIDENCIA	DEDUCCIÓN
Quando los bienes fueron entregados de manera parcial o deficiente por causas imputables "AL LICITANTE ADJUDICADO", incluyendo material, herramientas y equipo requerido.	3% (tres por ciento) del importe del CFDI, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso de los bienes no entregados en tiempo, hasta por el importe total de la fianza de cumplimiento.

(...)"

"DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento "EL CONALEP" aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES	
INCIDENCIA	PENA CONVENCIONAL
Por el atraso total en la entrega de los bienes.	1% (uno por ciento) del importe del CFDI, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso de los bienes no entregados en tiempo, hasta por el importe total de la fianza de cumplimiento.

(...)"

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Mediante **Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares** suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares número 5 a personal adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, para que en un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentaran las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula, por lo cual, mediante oficio de referencia SA/DIA/748/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 emitido por la Directora de Infraestructura Y Adquisiciones del CONALEP, se proporcionó e informó lo siguiente:

9



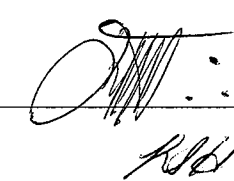
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 20 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): \$77,380 Monto probable de aclarar (miles): \$77,380 Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

1. Observación Correctiva:
Nota Informativa de fecha 28 de mayo de 2026, mediante la cual se comunicó que, con oficio de referencia SA/DIA/1080/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, la Directora de Infraestructura Y Adquisiciones del CONALEP solicitó a la Dirección de Administración Financiera del CONALEP la recalendarización de los recursos autorizados para la partida 21701 “Materiales y suministros para planteles educativos”, con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestaria requerida para atender los compromisos de pago relacionados con la contratación correspondiente. Por lo anterior, la **Observación Correctiva 1** se considera **atendida**.

2. Observación Correctiva:
Oficio sin referencia de fecha 28 de mayo de 2026, para la *justificación respecto de la integración de la Investigación de Mercado mediante solicitud de cotización por paquetes y/o kits de herramientas del procedimiento número LA-11-LSX-011L5X001-N-43-2025*, en donde se informó que el requerimiento bajo la modalidad de paquetes y/o kits de herramientas obedeció a la naturaleza técnica y académica del objeto de la contratación y tuvo como base las Guías de Equipamiento del CONALEP, mediante las cuales se establecieron los insumos mínimos necesarios con que deben contar los diferentes talleres, laboratorios y aulas conforme a la carrera técnica impartida. Por lo anterior, se informó que la Investigación de Mercado no se realizó mediante el desglose individual de cada uno de los bienes que integraron los paquetes y/o kits, toda vez que el requerimiento no fue definido de manera aislada, sino como conjuntos funcionales determinados por la Dirección de Diseño Curricular del CONALEP.

De igual forma, se informó que de las consultas realizadas en la Plataforma Compras MX para la Investigación de Mercado, los expedientes localizados no resultaban plenamente comparables con el procedimiento de contratación, al no coincidir en volumen requerido, alcance técnico, integración funcional y especificaciones de los bienes, debido a que el procedimiento de contratación atendió una necesidad Institucional especializada y particular para el equipamiento académico de talleres y laboratorios del CONALEP, por lo que la integración mediante paquetes y/o kits no corresponde necesariamente a adquisiciones estandarizadas o recurrentes. Al

9

Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 21 de 29 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>03</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	03	Monto fiscalizado (miles):	\$77,380	Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	03														
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380														
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.												

respecto, se informó que la consulta referida constituye un elemento complementario para la Investigación de Mercado; sin embargo, al no localizarse antecedentes plenamente comparables, la información obtenida mediante solicitudes de cotización representó el elemento técnico y comercial más idóneo para conocer las condiciones reales del requerimiento Institucional.

Por lo anteriormente descrito, esta Autoridad Administrativa determinó que, si bien el requerimiento bajo la modalidad de paquetes y/o kits de herramientas se realizó conforme a las Guías de Equipamiento del CONALEP elaboradas por la Dirección de Diseño Curricular del CONALEP, en la información y documentación proporcionada no se identificó evidencia suficiente que permitiera verificar los insumos que integraron cada paquete y/o kit de herramientas cotizado, asimismo, la justificación presentada no acreditó de manera suficiente que la Investigación de Mercado hubiera permitido estimar y conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos en cumplimiento al artículo 29, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente al momento de los hechos; por lo cual la **Observación Correctiva 2** se considera **atendida parcialmente** y se **rectifica el resultado**.

3. Observación Correctiva:
Oficio sin referencia de fecha 28 de mayo de 2026, para la *justificación respecto del diseño de Anexos Técnico y Económico, así como diferencias identificadas entre paquetes y/o kits de herramientas correspondientes al procedimiento LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025 y contrato CAS-42-2025*, mediante el cual se informó que la integración de los Anexos Técnico y Económico por paquetes y/o kits de herramientas tuvo como base las Guías de Equipamiento del CONALEP diseñadas por la Dirección de Diseño Curricular del CONALEP, en las que se establecieron los insumos necesarios con que deben contar talleres, laboratorios y aulas conforme a la carrera técnica impartida, por lo que el citado procedimiento se realizó a través de subpartidas por paquetes y/o kits.

De las diferencias identificadas por la cantidad de **\$4,169,162.96** (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 96/100 M.N.), referentes a la adquisición de **14** paquetes

9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 22 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): \$77,380 Monto probable de aclarar (miles): \$77,380 Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

y/o kits con el mismo nombre, cantidad y bienes con características documentales y físicas iguales, únicamente con diferencias en sus precios y en su carrera, se informó que la contratación se realizó con base en la integración económica presentada por el proveedor dentro del procedimiento de Licitación Pública y conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria, Anexos Técnico y Económico, y documentación derivada del procedimiento, por lo cual, el hecho de que determinadas subpartidas compartan denominación o integren bienes con características similares, no implica por sí mismo una equivalencia económica, toda vez que su integración se encuentra vinculada al requerimiento Institucional y a la propuesta económica del proveedor.

De las diferencias identificadas en el precio unitario de los *Kits de herramientas para servicio de cableado estructurado* de las **subpartidas 16 y 17**, adquiridos por los importes de **\$250,861.60** (doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), y **\$25,879.60** (veinticinco mil ochocientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) respectivamente, se informó que para dicho análisis debe considerarse que la contratación respondió a un procedimiento de Licitación Pública desarrollado en condiciones específicas de volumen, oportunidad y suministro institucional, vinculadas a las necesidades del CONALEP, por lo que no necesariamente reflejan condiciones plenamente homologables respecto de disponibilidad efectiva, capacidad de suministro, volumen, integración funcional, condiciones comerciales y oportunidad de entrega. Asimismo, se informó que en el análisis realizado por este OIC no se consideró la inclusión y producción del contenido académico, del diseño editorial e impresión de materiales educativos para talleres y laboratorios, el acceso virtual a un sitio con al menos 60 simuladores digitales, así como las demás condiciones comerciales de la convocatoria, las cuales representaron gastos directos e indirectos en los costos de los productos por la cantidad de **\$6,878,282.16** (seis millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.).

Por lo anteriormente descrito, esta Autoridad Administrativa determinó que, si bien, la existencia de subpartidas con la misma denominación e integración de bienes no implica una equivalencia económica, en la verificación física a los **14** paquetes y/o kits se constató que los insumos incluidos son los mismos en cantidad y especificaciones técnicas, por lo que en las justificaciones

9



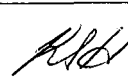


Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 23 de 29 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>03</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$77,380</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	03	Monto fiscalizado (miles):	\$77,380	Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	03														
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380														
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.												

presentadas no se especifica la diferencia identificada por la cantidad de **\$4,169,162.96** (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 96/100 M.N.), relacionada con los precios unitarios de los paquetes y/o kits referidos; asimismo, no se informó si se tuvo conocimiento del precio prevaleciente de los bienes requeridos al momento de llevar a cabo la Investigación de Mercado, conforme al artículo 29, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente al momento de los hechos.

Asimismo, respecto a las justificaciones relacionadas con la investigación en línea realizada por esta Autoridad Administrativa, de los precios unitarios de los insumos que integraron los *Kits de herramientas para servicio de cableado estructurado* de las **subpartidas 16 y 17**, se determinó que la información y documentación presentada acredita que los precios obtenidos en la referida investigación, y los precios obtenidos mediante las Solicitudes de Cotización de los bienes adquiridos, no resulta plenamente homologable en virtud de que no se contemplaron elementos como materiales didácticos, editoriales y recursos digitales identificados en la convocatoria del citado procedimiento. Sin embargo, la información y documentación presentada no permite identificar la razonabilidad del costo de los componentes adicionales, ni acreditar la metodología utilizada para su prorrateo entre las subpartidas observadas. Adicionalmente, se identificó que el costo de la inclusión y producción del contenido académico, del diseño editorial e impresión de materiales educativos para talleres y laboratorios, y el acceso virtual a un sitio con al menos 60 simuladores digitales, fue por la cantidad de **\$6,878,282.16** (seis millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.), lo cual no fue desglosado a fin de conocer su precio unitario dentro del procedimiento de contratación.

Es importante mencionar que lo anterior no fue detallado en la convocatoria del citado procedimiento, ni se integró en la propuesta económica del proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes, S.A. de C.V., por lo que la evidencia documental proporcionada no permite identificar objetivamente la razonabilidad del prorrateo del importe en cuestión, ni los criterios o la metodología utilizada, asimismo, no se identificó evidencia documental que acreditara que dicha situación haya sido expuesta, analizada o considerada durante la evaluación económica de

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 24 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): \$77,380 Monto probable de aclarar (miles): \$77,380 Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

las propuestas y el proceso de adjudicación correspondiente. Por lo anterior, la **Observación Correctiva 3** se considera **atendida parcialmente** y se **rectifica el resultado**.

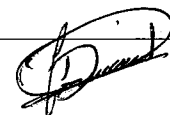
4. Observación Correctiva:

Oficio sin referencia de fecha 28 de mayo de 2026, para la *justificación respecto de la, aceptación de bienes observados por esa Autoridad Administrativa dentro del contrato CAS-42-2025, así como aclaraciones relacionadas con la no aplicación de deductivas y penas convencionales y consideraciones respecto del clausulado contractual*, en donde se informó la celebración de un convenio modificadorio al contrato CAS-42-2025 de fecha 3 de octubre de 2025, mediante el cual se modificaron sus cláusulas Octava y Novena, inciso B), segundo párrafo, para la ampliación de la garantía de los bienes de un periodo de 12 a 18 meses, así como el Anexo A “Técnico”, en la parte correspondiente a marcas y modelos de los bienes que integran las subpartidas 1, 2, 8, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, informando que no se actualizaron supuestos contractuales para la aplicación de deductivas o penas convencionales, toda vez que las modificaciones relacionadas con marcas y modelos fueron formalizadas mediante un convenio modificadorio.

Por lo anterior, esta Autoridad Administrativa determinó que, si bien se proporcionó evidencia de la celebración de un convenio modificadorio al contrato CAS-42-2025, el referido Convenio Modificadorio no se apegó a lo establecido en la cláusula Séptima del contrato CAS-42-2025 (de las Modificaciones del Contrato), debido a que mediante dicho Convenio se amplió el periodo de garantía de 12 a 18 meses, y se modificaron las marcas y modelos de los bienes de las subpartidas referidas, lo cual, en la cláusula Séptima referida, únicamente se prevé la posibilidad de ampliar el monto o la cantidad de los bienes adquiridos, contemplando ajustes en la garantía de cumplimiento cuando se modifique el monto, plazo o vigencia de los contratos, lo cual se fundamenta en el artículo 74, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente al momento de los hechos. Cabe destacar que la solicitud de las modificaciones realizadas, fue motivada por el proveedor adjudicado mediante oficio del 30 de septiembre de 2025, advirtiendo un posible incumplimiento

9





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 25 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 03 Monto fiscalizado (miles): \$77,380 Monto probable de aclarar (miles): \$77,380 Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

a lo establecido en el artículo 35, séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual refiere que las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Asimismo, se detectó que el Convenio Modificatorio no contó con número de identificación, ni se estableció el plazo para la entrega de la ampliación de la garantía de los bienes adquiridos, de la cual tampoco se tuvo evidencia documental de su formalización, ni de la carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes. Es importante mencionar que no fue posible identificar el convenio modificatorio en cuestión en la Plataforma Compras MX.

Finalmente, no se presentaron justificaciones respecto de las deficiencias detectadas en las cláusulas décima tercera y cuarta del contrato CAS-42-2025, respecto a la redacción para el cálculo de las deductivas y penas convencionales. Por lo anterior, la **Observación Correctiva 4** se considera **atendida parcialmente** y se **rectifica el resultado**.

5. Recomendación Preventiva:

Mediante oficio de referencia SA/DIA/745/2026 de fecha 28 de mayo de 2026 la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, solicitó a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, adscrita a la citada Dirección, el diseño e implementación de un mecanismo de control a fin de garantizar el cumplimiento íntegro de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato, a fin de verificar su cumplimiento, así como determinar, en su caso, la aplicación y cálculo de las deducciones y penas convencionales, en apego a lo previsto en las especificaciones técnicas y demás disposiciones contractuales aplicables, considerando: entrega de los bienes en los plazos establecidos, checklist de verificación técnica, entrega de guías y manuales para un correcto uso, operación y aprovechamiento de los bienes, recepción de bienes en el almacén, cálculo de penas y deducciones, así como control de pagos y aceptación de servicios.

Asimismo, mediante oficio de referencia SA/DIA/742/2026 de fecha 29 de mayo de 2026 se comunicó el proceso para la elaboración de la Investigación de Mercado, con la finalidad de que

9

[Handwritten signatures and initials]



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 26 de 29

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	03
Monto fiscalizado (miles):	\$77,380
Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.

las áreas requerientes, previo al trámite de solicitud de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, o prestación de servicios, observen y den cumplimiento a lo establecido en el título cuarto, capítulo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), artículos del 45 al 57; además, como apoyo se adjuntó el Diagrama del Proceso de la Investigación de Mercado.

En adicional, mediante oficio de referencia SA/DIA/CIE017/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento adscrita a la citada Dirección adjuntó el mecanismo de control requerido, mismo que está orientado a asegurar el cumplimiento pleno de las obligaciones y derechos previstos en el contrato en cuestión. Dicho mecanismo contempla, de manera específica, la verificación de que las marcas ofertadas por el proveedor adjudicado sean ratificadas conforme a lo establecido en su anexo técnico y económico. Por lo anterior, la presente **Recomendación Preventiva** se considera **atendida**.

Conclusiones:

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada, integrada en el expediente del procedimiento de contratación a través de la Licitación Pública Nacional número LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, del cual derivó el contrato CAS-42-2025 celebrado entre el CONALEP y el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes S.A. de C.V.; a los 23 pagos realizados al citado proveedor por los insumos adquiridos; así como a la documentación para la atención de los resultados preliminares, se concluye lo siguiente:

1. De la Investigación de Mercado realizada por el área auditada para el procedimiento de contratación LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, se identificó que la "Solicitud de Cotización" remitida a siete proveedores se requirió conforme al Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", la cual se integró y a su vez se requirió por paquetes y/o kits de herramientas, en virtud de que la misma se realizó conforme a las Guías de Equipamiento del CONALEP diseñadas por la Dirección de Diseño Curricular del CONALEP, sin embargo, no se tuvo al alcance documentación suficiente que

9

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 27 de 29	
 2026 año de Margarita Maza				No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
				Número de resultado:	03
				Monto fiscalizado (miles):	\$77,380
				Monto probable de aclarar (miles):	\$77,380
				Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		

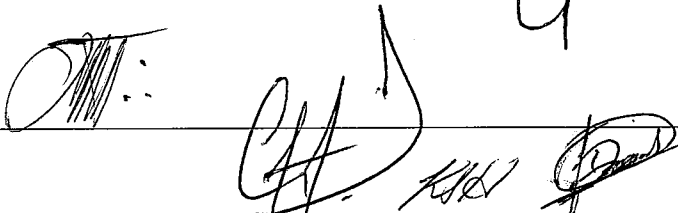
permitiera identificar los insumos que integraron cada paquete y/o kit de herramientas cotizado; asimismo, no se acreditó de manera suficiente que la Investigación de Mercado hubiera permitido estimar y conocer el precio de los bienes requeridos, conforme al artículo 29, fracción III, del Reglamento de la LAASSP vigente al momento de los hechos.

2. Mediante la convocatoria del procedimiento LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, el área compradora y requirente solicitó mediante los Anexos Técnico y Económico los insumos por paquetes, kits y herramientas, por lo que en las propuestas técnicas y económicas recibidas, los insumos se ofertaron de esa misma manera; lo cual se formalizó mediante el contrato CAS-42-2025 entre el CONALEP y el proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes, S.A. de C.V., por un importe de **\$77,379,686.16** (setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, en donde se identificó que los insumos adquiridos fueron por paquetes y/o kits, conforme a los Anexos A-Técnico y B-Económico, lo anterior en virtud de que dichos paquetes se integraron conforme a las Guías de Equipamiento del CONALEP diseñadas por la Dirección de Diseño Curricular del CONALEP.

De los insumos adquiridos, se seleccionó una muestra de **14** tipos de paquetes y/o kits, los cuales fueron comparados entre sí ya que coincidían en el nombre, la cantidad y tipo de bien, diferenciándose únicamente en sus precios y en algunos la marca del bien; por lo que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP informó que la existencia de subpartidas con la misma denominación e integración de bienes no implica una equivalencia económica, sin embargo, en la información y documentación presentada no se aclaró la diferencia identificada por un total de **\$4,169,162.96** (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesos 96/100 M.N.), relacionada con los precios unitarios de los paquetes y/o kits referidos, lo que se constató mediante una visita al Almacén General del CONALEP el día 14 de abril de 2026.

Adicionalmente, del *Kit de herramientas para servicio de cableado estructurado* de las **subpartidas 16 y 17** adquiridos por un importe unitario de **\$250,861.60** (doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y un pesos 60/100 M.N.), y **\$25,879.60** (veinticinco mil ochocientos setenta y nueve pesos

9



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 28 de 29	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.	

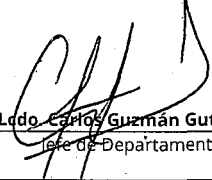
60/100 M.N.) respectivamente, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP informó que los precios obtenidos en la investigación en línea, y los precios de los bienes adquiridos obtenidos mediante Solicitudes de Cotización, no resultan plenamente homologables en virtud de que no se contemplaron elementos como materiales didácticos, editoriales y recursos digitales identificados en la convocatoria del citado procedimiento, sin embargo, la información y documentación proporcionada no permitió identificar la razonabilidad del costo de los **componentes adicionales** (*inclusión y producción del contenido académico, del diseño editorial e impresión de materiales educativos para talleres y laboratorios, el acceso virtual a un sitio con al menos 60 simuladores digitales*), ni acreditar los criterios o la metodología empleada para su prorrateo entre las subpartidas observadas.

Por lo anterior, se identificó que el costo de los **componentes adicionales** fue por la cantidad de **\$6,878,282.16** (seis millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.), lo cual no fue desglosado para conocer su precio unitario en el procedimiento en cuestión. Cabe mencionar que lo anterior no fue detallado en la convocatoria del citado procedimiento, ni se integró en la propuesta económica del proveedor adjudicado, lo que no permitió identificar objetivamente la razonabilidad del prorrateo del importe en cuestión, asimismo, no se identificó evidencia que acreditara que dicha situación haya sido expuesta, analizada o considerada durante la evaluación económica del proceso para la adjudicación del contrato CAS-42-2025 por un importe de **\$77,379,686.16** (setenta y siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido.

3. De la diferencia identificada en las marcas de los insumos de los **14** paquetes y/o kits revisados, y la establecida en las Propuestas Técnica y Económica del proveedor adjudicado; la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP informó la celebración de un convenio modificatorio al contrato CAS-42-2025 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se modificaron sus cláusulas Octava y Novena, inciso B), segundo párrafo, para la ampliación de la garantía de los bienes de 12 a 18 meses, así como el Anexo A "Técnico", en la parte correspondiente a marcas y

9

[Handwritten signatures and initials]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 29 de 29 No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 03 \$77,380 \$77,380	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiencias en el procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional LA-11-L5X-011L5X001-N-43-2025, lo que derivó en el contrato CAS-42-2025 por la Adquisición de Insumos para Talleres y Laboratorios de Planteles CONALEP adscritos a la UODCDMX y la RCEO.		
modelos de los bienes que integran las subpartidas 1, 2, 8, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, por lo que no se actualizaron supuestos para la aplicación de deductivas o penas convencionales. Por lo anterior, se determinó que la elaboración del convenio modificatorio al contrato CAS-42-2025 no se apegó a lo establecido en los artículos 74, primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91, primer y último párrafo de su Reglamento vigente al momento de los hechos. Cabe destacar que la solicitud de las modificaciones realizadas, fue motivada por el proveedor adjudicado mediante oficio del 30 de septiembre de 2025, advirtiendo un posible incumplimiento a lo establecido en el artículo 35, séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, se detectó que el citado Convenio no contó con número de identificación, ni se estableció el plazo para la entrega de la ampliación de la garantía, de la cual no se contó con evidencia de su formalización, ni de la carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes. Cabe mencionar que no fue posible identificar el convenio en cuestión en la Plataforma Compras MX. Finalmente, no se presentaron justificaciones respecto a las deficiencias detectadas en las cláusulas décima tercera y cuarta del contrato CAS-42-2025, respecto a la redacción para el cálculo de las deductivas y penas convencionales.					
Personal comisionado			Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026		
			Enlace y responsables de su instrumentación		
 Lcdo. David Pedral Rosales Subjefe Técnico Especialista	 Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefe de Departamento	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano Coordinador del Acto de Fiscalización	 Lcda. María de los Ángeles Sánchez Cruz Coordinadora de Adquisiciones y Servicios Enlace designado	 Mtra. Karina Salazar Hernández Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP	



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.
Número y nombre del acto de fiscalización: Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004.

Resultado No. 3

Anexo 1

Hoja 1 de 1

Cotización presentada por Corporativo Elegance S.A. de C.V., de los Kits, Paquetes y/o Maletas de Herramientas									Análisis considerando el precio más bajo de las cotizaciones				
Cvo	Subpartida	Carrera	Total de Kits, Paquetes y/o Maletas adquiridos (A1)	Descripción	Precio Unitario (PU) con I.V.A. (B1)	Diferencia en el PU por Kit, Paquete y/o Maleta	Porcentaje de diferencia en precios	Total con IVA (C1) = (A1) * (B1)	Cálculo del Kit, Paquete y/o Maleta con el precio más elevado, considerando el PU más bajo	Total de Kits, Paquetes y/o Maletas adquiridos (A2)	PU más bajo por cada Kit, Paquete y/o Maleta (B2)	Total con IVA (C2) = (A2) * (B2)	Diferencia en el precio de la cotización del Proveedor, considerando el PU más bajo
1	8	Electromecánica Industrial	4	Paquete de herramientas No. 4	\$ 242,977.08	\$ 29,112.52	11.98%	\$ 971,908.32	PU del Paquete de herramientas No. 4, de la carrera Electromecánica Industrial	8	\$ 242,977.08	\$ 1,943,816.64	\$ 232,900.16
	22	Máquinas y Herramientas	8	Paquete de herramientas No. 4	\$ 272,089.60			\$ 2,176,716.80					
2	16	Sistemas Electrónicos de Aviación	12	Kit de herramientas para servicio de cableado estructurado	\$ 250,861.60	\$ 224,982.00	869.34%	\$ 3,010,339.20	PU del Kit de herramientas para servicio de cableado estructurado, de la carrera Mantenimiento de Equipo de Cómputo	12	\$ 25,879.60	\$ 310,555.20	\$ 2,699,784.00
	17	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	100	Kit de herramientas para servicio de cableado estructurado	\$ 25,879.60			\$ 2,587,960.00					
3	1	Mecatrónica	30	Maleta de herramientas básicas para electrónica	\$ 11,246.20	\$ 620.60	5.84%	\$ 337,386.00	PU de la Maleta de herramientas básicas para electrónica, de la carrera Mantenimiento en Sistemas Automáticos	30	\$ 10,625.60	\$ 318,768.00	\$ 18,618.00
	18	Mantenimiento en Sistemas Automáticos	34*	Maleta de herramientas básicas para electrónica	\$ 10,625.60			\$ 361,270.40					
4	17	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	70	Maleta de herramientas básicas para electrónica	\$ 19,070.40	\$ 8,444.80	79.48%	\$ 1,334,928.00	PU de la Maleta de herramientas básicas para electrónica, de la carrera Mantenimiento en Sistemas Automáticos	70	\$ 10,625.60	\$ 743,792.00	\$ 591,136.00
	18	Mantenimiento en Sistemas Automáticos	34*	Maleta de herramientas básicas para electrónica	\$ 10,625.60			\$ 361,270.40					
5	18	Mantenimiento en Sistemas Automáticos	34*	Maleta de herramientas básicas para electrónica	\$ 10,625.60	\$ 568.40	5.35%	\$ 361,270.40	PU de la Maleta de herramientas básicas para electrónica, de la carrera Mantenimiento en Sistemas Automáticos	68	\$ 10,625.60	\$ 722,540.80	\$ 38,651.20
	19	Mantenimiento de Sistemas Electrónicos	68	Maleta de herramientas básicas para electrónica	\$ 11,194.00			\$ 761,192.00					
6	17	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	16	Maleta de herramienta para instalar equipo electrónico	\$ 12,319.20	\$ 5,626.00	45.67%	\$ 197,107.20	PU de la Maleta de herramienta para instalar equipo electrónico, de la carrera Mantenimiento de Equipo de Cómputo	70	\$ 12,319.20	\$ 862,344.00	\$ 393,820.00
	17	Mantenimiento de Equipo de Cómputo	70	Maleta de herramienta para instalar equipo electrónico	\$ 17,945.20			\$ 1,256,164.00					
7	20	Telecomunicaciones	12	Maleta de herramientas para instalar equipo electrónico	\$ 12,319.20	\$ 2,250.40	18.27%	\$ 147,830.40	PU de la Maleta de herramientas para instalar equipo electrónico, de la carrera Telecomunicaciones	12	\$ 12,319.20	\$ 147,830.40	\$ 27,004.80
	20	Telecomunicaciones	12	Maleta de herramientas para instalar equipo electrónico	\$ 14,569.60			\$ 174,835.20					
8	19	Mantenimiento de Sistemas Electrónicos	27	Kit de herramientas de reparación de sistemas eléctricos	\$ 16,820.00	\$ 6,194.40	58.30%	\$ 454,140.00	PU de la Kit de herramientas de reparación de sistemas eléctricos, de la carrera Telecomunicaciones	27	\$ 10,625.60	\$ 286,891.20	\$ 167,248.80
	20	Telecomunicaciones	12	Kit de herramientas de reparación de sistemas eléctricos	\$ 10,625.60			\$ 127,507.20					

Total de Kits, Paquetes y/o Maletas

475

Diferencia total

\$ 4,169,162.96

Nota: La Maleta de herramientas básicas para electrónica, correspondiente a la subpartida 18, de la carrera en Mantenimiento en Sistemas Automáticos, es considerada en tres ocasiones, por ello únicamente se considera un total de Kits, Paquetes y/o Maletas de herramientas de 475 unidades.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
9



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Área de Auditoría

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

Unidad fiscalizada:

Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

Número y nombre del acto de fiscalización:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004.

Resultado No. 3

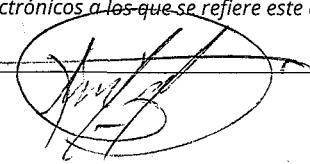
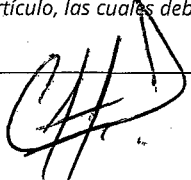
Anexo 2

Hoja 1 de 1

Propuesta Técnica del Proveedor Corporativo Elegance-Vázquez Reyes, S.A. de C.V.				
Carreras: Sistemas Electrónicos de Aviación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo				
Subpartidas: 16 y 17				
Adquisición: Kit de herramientas para servicio de cableado estructurado				
Concepto	Marca	Modelo	Importes Kits con IVA	
			Subpartida 16	Subpartida 17
Data SureStrip, desforrador de cable tempo PA1119 para cable UTP y Coaxial	Weidmuller	9002650000		
LC CST CATV - 1257. Pelador De Cable Utp - Coaxial	Weidmuller	Desforrador de cable		
Dado para RJ11/12 WE/SS	Weidmuller	G743		
1/2 Inch® Pro PDT Handle & Light	Weidmuller	PA3571-ND		
Lámina 110 para SurePunch	Weidmuller	H2355	\$ 250,861.60	\$ 25,879.60
Lámina 66 - SurePunch	Weidmuller	H2321		
LAN ProNavigator	VNS Computo	KD-8028		
Adaptador Modular Serial DB9 Hembra - RJ-45 Hembra	Startech	TR98FF		
Adaptador F Macho A Bnc Hembra	Startech	GC98FF		
Número de kits adquiridos por subpartida			12	100
Total con IVA			\$ 3,010,339.20	\$ 2,587,960.00
Total subpartidas 16 y 17 con IVA			\$ 5,598,299.20	

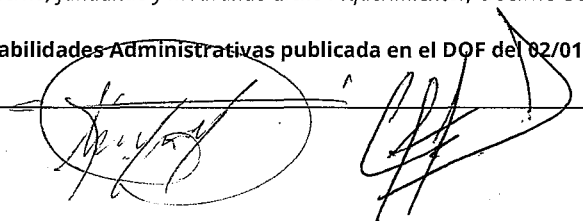
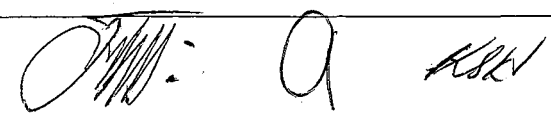
Investigación en línea realizada por el Órgano Interno de Control en el CONALEP, respecto de los bienes entregados por el proveedor			
Carreras: Sistemas Electrónicos de Aviación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo			
Bienes entregados por el proveedor, verificados físicamente	Precio en línea	Referencia de los bienes en línea	Liga electrónica
	\$ 1,360.58		https://www.steren.com.mx/pinza-pela-cable-telefonico-coaxial-y-de-red-utp.html https://www.kleintools.com.mx/catalog/heramientas-para-cables/ponchadorapelacables-cortacables-compacto-con-matraca-para-cable-de-datos-compacto
	\$ 219.00		https://www.steren.com.mx/pinza-pela-cable-telefonico-coaxial-y-de-red-utp.html
	\$ 5.00		https://www.steren.com.mx/jack-rj11-de-4-contactos-para-circuito-impresso.html
	\$ 495.00		https://www.steren.com.mx/herramienta-profesional-de-impacto-ponchadora-para-jack-rj45-con-navaja-reversible.html
	\$ 79.00		https://www.steren.com.mx/navaja-reversible-para-her-670.html
	\$ 79.00		https://www.steren.com.mx/navaja-reversible-para-her-670.html
	\$ 149.00		https://www.steren.com.mx/probador-de-cables-de-red-utp-10g-y-telefonicos.html
	\$ 86.00		https://www.startech.com/es-mx/cables/pc98ff
	\$ 99.00		https://www.hercanore.com.mx/adaptador-coaxial-f-hembra-a-bnc-machos/up/MLMU37253163007pdp_filters=tem_id%3AMLM267878799&from=shop&utm_tool=77861652&utm_word=&utm_source=google&utm_campaign=id=23458835784&utm_ad_group=id=180980070545&utm_match_type=&utm_network=gma
Precio total por kit	\$ 2,571.58		
Subtotal de los 12 kits de la subpartida 16 considerando el precio en línea		\$	30,858.96
Subtotal de los 100 kits de la subpartida 17 considerando el precio en línea		\$	257,158.00
Precio total de los kits considerando el precio en línea (subpartidas 16 y 17)		\$	288,016.96
Diferencia entre el precio total de los kits adquiridos mediante el contrato CAS-42-2025, y el obtenido a través de páginas de internet		\$	5,310,282.24

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 1 de 8 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	04	Monto fiscalizado (miles):	\$0	Monto probable de aclarar (miles):	\$0	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	04												
Monto fiscalizado (miles):	\$0												
Monto probable de aclarar (miles):	\$0												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.											
Deficiencias en el registro de información en la plataforma Compras MX, derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025. Criterio de deficiencia: Criterio: 99 otro.- Información de contratos pendiente de registrar en la plataforma ComprasMx. Nivel de riesgo: medio Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el DOF el 15/04/2025. Transitorios Tercero.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. (...) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reforma publicada en el DOF el 30/04/2024. Artículo 13. La Secretaría establecerá las disposiciones generales para la utilización de los equipos y sistemas electrónicos a los que se refiere este artículo, las cuales deberán comprender, como mínimo, lo siguiente:		Tipos de Acción: 1. Observación correctiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Girar instrucciones a los responsables de la plataforma ComprasMX de la propia Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a efecto de que se coordinen con los administradores de cada contrato observado, o en su defecto con los servidores públicos a cargo actualmente, para registrar a la brevedad en la plataforma ComprasMX la información pendiente correspondiente a los 44 contratos mencionados en el Anexo I. Por lo anterior, deberá informar a esta autoridad fiscalizadora de manera formal, respecto al registro de información y documentación faltante incorporada en la plataforma ComprasMX, con la finalidad de que esta Autoridad Fiscalizadora este en posibilidades de verificar el registro de la información pendiente, a efecto de dar cumplimiento a la normativa aplicable. Fecha de formalización: 30 de junio de 2026. Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.											




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 8 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	04	Monto fiscalizado (miles):	\$0	Monto probable de aclarar (miles):	\$0	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	04												
Monto fiscalizado (miles):	\$0												
Monto probable de aclarar (miles):	\$0												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.											
Fracción V. La forma en que los archivos electrónicos generados deberán conservarse, así como los requisitos para tener acceso a los mismos. Párrafo tres. Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones generales aplicables; serán responsables de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica, así como de cuidar la seguridad y protección de los equipos y sistemas electrónicos y, en su caso, de la confidencialidad de la información en ellos contenida. (...) Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF 19/11/2019, Última reforma publicada DOF 16-04-2025. Artículo 84. Las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en esta Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Artículo 85. La Plataforma tendrá los siguientes fines: (...) Transitorios Décimo Sexto.- Las dependencias y entidades tendrán un plazo de tres meses contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para revisar que la información de sus procedimientos de contratación y los datos relevantes de los contratos publicados en CompraNet que se publicaron a partir del año 2020, sea congruente con la que obra en sus expedientes de contratación con la finalidad de que la información que se migre a la Plataforma sea consistente. En caso de requerirse actualizaciones deberán solicitarse a la Dirección General de Innovación en Contrataciones Públicas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, fundando y motivando dicho requerimiento., décimo sexto Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF del 02/01/2025.		Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas: - Artículo Transitorio, tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 13, fracción V, párrafo tres, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 84 y 85, Transitorios, décimo sexto, de la Ley Federal de Austeridad Republicana. - Artículos 49, fracciones V y VI, y 165, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 37 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021. - Artículo 82, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025. - Artículos 1, 19 y 23, del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. - Artículo 39º, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.											

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 8										
	<table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>04</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td>\$0</td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	04	Monto fiscalizado (miles):	\$0	Monto probable de aclarar (miles):	\$0	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	04											
Monto fiscalizado (miles):	\$0											
Monto probable de aclarar (miles):	\$0											
Monto probable de recuperar (miles):	\$0											
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X									
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.										
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.										
Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave la Persona Servidora Pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, (...) o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; Fracción VI.- Supervisar que las Personas Servidoras Públicas sujetas a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; (...) Artículo 165. Se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología. Para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta. (...) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021. 37 Bis. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido. (...) Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en ComprasMX (antes CompraNet) para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 16 de abril de 2025. Artículo 82. La Plataforma concentrará diversa información relacionada con las contrataciones públicas.		- Numerales 1.8.1, función 9, 1.8.1.2.3, Función 9. del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. 										

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 4 de 8	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 04 Monto fiscalizado (miles): \$0 Monto probable de aclarar (miles): \$0 Monto probable de recuperar (miles): \$0			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.		

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Publicado en el DOF el 28/06/2011.

Art. 1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (...), así como de los licitantes, proveedores, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

(...)

Art. 19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores, según corresponda.

(...)

Art. 23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores.

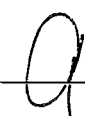
(...)

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica publicado en el DOF el 10/10/2018).

Artículo 39o. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

X.- Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP;

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica publicado en el DOF el 12/01/2022.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 5 de 8	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 04 Monto fiscalizado (miles): \$0 Monto probable de aclarar (miles): \$0 Monto probable de recuperar (miles): \$0			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.		

1.8.1. Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Función 9. Vigilar que la ejecución de los servicios generales contratados, se efectúe de conformidad con los contratos, convenios y pedidos celebrados por el CONALEP con sus contratistas, prestadores de servicios y proveedores, con las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Numeral 1.8.1.2.3 Departamento de Adquisiciones

Función 9. Operar el sistema de compras gubernamentales compraNet (ahora ComprasMX) o cualquier otro que establezca el gobierno federal e informar el estado general del mismo.

Hechos:

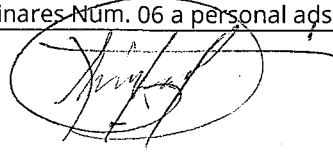
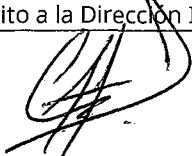
1.-Respecto a la verificación de la información incorporada en la plataforma “Compras Mx”, derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025, con fecha de corte de la revisión del 08 de abril de 2026, se verificaron los apartados: contratos, expediente de contratación, procedimiento de contratación, y datos relevantes de contratos, de lo cual se detectaron las siguientes incidencias:

1.- De un total de 57 contratos verificados, se identificó que 46 contratos carecen de información en la plataforma ComprasMX, en específico se identificó que faltan 124 datos en los campos que se mencionan a continuación, programas de entregables (38), facturas (39), registro de pagos (40), alertas pendientes de atender (4) y garantías de cumplimiento (3).

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Mediante de **Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares** suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 06 a personal adscrito a la Dirección Infraestructura y Adquisiciones

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 6 de 8	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 04 Monto fiscalizado (miles): \$0 Monto probable de aclarar (miles): \$0 Monto probable de recuperar (miles): \$0			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.		

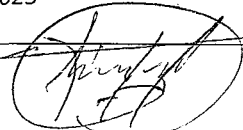
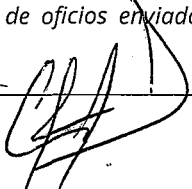
del CONALEP, para que un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula.

Al respecto, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, para dar atención a la observación correctiva, proporcionó información, la cual fue valorada por el grupo auditor, y consistió en lo siguiente:

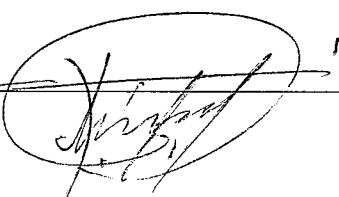
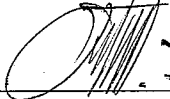
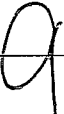
- Cuadro comparativo mediante el cual, la Dirección e Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, *informó que a través del personal del área de adquisiciones se registró cada uno de los contratos realizados en el ejercicio 2025, asimismo, se estableció comunicación con los responsables de la administración de contratos, en la que se exhorta a las Unidades Administrativas, a fin de que registren e incorporen la documentación relativa a entregables y pagos de sus contratos.*
- *Mediante cuadro anexo, informa que se han atendido algunos contratos, los cuales cuentan con información de entregables, facturas y pagos, de lo cual se verificó la plataforma ComprasMX, y se obtuvo el siguiente resultado:*

Se identificó que de 57 contratos observados se atendieron 13, quedando **44** contratos carecen de información en la plataforma ComprasMX, en específico se identificó que faltan 120 datos en los campos que se mencionan a continuación, programas de entregables (37), facturas (38), registro de pagos (38), alertas pendientes de atender (4) y garantías de cumplimiento (3), dicha información se integra en el **Anexo I**.

- *Se adjunta evidencia de los acuses de oficios enviados a las áreas requirentes durante 2025*

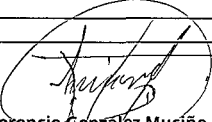
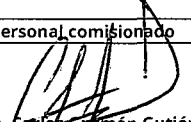
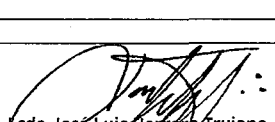
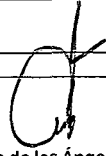
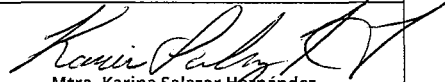



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 7 de 8										
	<table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>04</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td>\$0</td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	04	Monto fiscalizado (miles):	\$0	Monto probable de aclarar (miles):	\$0	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	04											
Monto fiscalizado (miles):	\$0											
Monto probable de aclarar (miles):	\$0											
Monto probable de recuperar (miles):	\$0											
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X									
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.										
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMx (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.										
- Así mismo, la DIA, para dar atención a la recomendación preventiva, proporcionó la siguiente información, la cual fue valorada por el grupo auditor, y consistió en lo siguiente - La DIA adjuntó los oficios SA/DIA/226/2026, SA/DIA/227/2026 SA/DIA/228/2026 y SA/DIA/229, de fecha 17 de febrero de 2026; SA/DIA/233/2026 SA/DIA/235/2026 SA/DIA/238/2026 SA/DIA/241/2026 SA/DIA/242/2026 SA/DIA/226/2026 SA/DIA/245/2026 y SA/DIA/246/2026 de fecha 18 de febrero de 2026; SA/DIA/712/2026 SA/DIA/713/2026 SA/DIA/714/2026 SA/DIA/715/2026 SA/DIA/717/2026 SA/DIA/718/2026, SA/DIA/719/2026, SA/DIA/720/2026 y SA/DIA/722/2026, de fecha 27 de febrero de 2026; SA/DIA/731/2026, SA/DIA/732/2026 y SA/DIA/733/2026, de fecha 28 de mayo de 2025, mediante los cuales solicita a las Unidades Administrativas administradoras de contratos, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones a cargo de los proveedores en la Bitácora Electrónica. Por lo tanto, con el resultado del análisis de la información, se justificó el numeral 1 de la recomendación preventiva; se justificó parcialmente el punto 1 de la observación correctiva, debido a que, de 46 contratos observados, se atendieron 02, por lo que la presente cédula, refleja la situación de la observación correctiva, la cual no fue aclarada en su totalidad. Por lo anterior, el presente resultado se rectifica.												
 		  										

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 8	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 04 \$0 \$0 \$0

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Verificación en la plataforma ComprasMX (antes CompraNet) el registro de la información derivada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por el CONALEP en el ejercicio 2025.

Conclusiones: Con base en lo anteriormente descrito, se concluye que con fecha 05 de junio de 2026, 44 contratos registrados en la plataforma ComprasMX, carecen de 120 datos en los campos que se mencionan a continuación, programas de entregables (37), facturas (38), registro de pagos (38), alertas pendientes de atender (4) y garantías de cumplimiento (3), dicha información definitiva se integra en el Anexo I.	
---	--

Fecha de elaboración de la cédula: 30 de junio de 2026				
Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
 C.P. Florencio González Muciño Jefe de Proyecto	 Lcdo. Carlos Cozmán Gutiérrez Jefe de Departamento	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano Coordinador del Acto de Fiscalización	 Lcda. María de los Ángeles Sánchez Cruz Coordinadora de Adquisiciones y Servicios y Enlace designado	 Mtra. Karina Salazar Hernández Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP

Subsecretaría Anticorrupción
Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control
en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Entidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Número y nombre del acto de fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Título de la cédula: Anexo I, Resultado definitivo 4

CVO	Tipo de Procedimiento	Núm. del contrato	Monto	Programa de entregables	Facturas	Registro de pagos	Alertas pendientes de atender	Garantía de cumplimiento
1	AD	CAS-50-2025	291,784.00	Sin información	Sin información	Sin información		
2	LP	CAS-07-2025-CONSOL	676,962.00	Sin información	Sin información	Sin información		
3	IN3P	CAS-02-2025-CMARCO-02	24,824,800.00	Sin información	Sin información	Sin información		
4	AD	CAS-49-2025	199,059.48		Sin información	Sin información		
5	AD	CAS-53-2025	232,672.42	Sin información	Sin información	Sin información		
6	AD	CAS-11-2025	123,200.00	Sin información	Sin información	Sin información		
7	AD	CAS-24-2025	123,200.00	Sin información	Sin información	Sin información		
8	LP	CAS-01-2025	34,768,087.20	Sin información	Sin información	Sin información		
9	AD	CAS-43-2025	99,992.00	Sin información	Sin información	Sin información		
10	IN3P	CAS-16-2025	1,331,846.76	Sin información	Sin información	Sin información	1 Alerta Pendiente	
11	IN3P	CAS-22-2025-GIZ	987,160.00	Sin información	Sin información	Sin información		
12	AD	CAS-26-2025	274,050.00	Sin información	Sin información	Sin información		
13	IN3P	CAS-17-2025-AMARCO	3,958,137.68	Sin información	Sin información	Sin información		
14	AD	CAS-48-2025	598,988.94	Sin información	Sin información	Sin información		
15	IN3P	CAS-54-2025-GIZ	900,160.00	Sin información				
16	LP	CAS-12-2025	19,645,016.54		Sin información	Sin información		
17	AD	CAS-25-2025	499,500.00	Sin información	Sin información	Sin información		
18	IN3P	CAS-21-2025-AMARCO	1,003,099.39	Sin información	Sin información	Sin información		
19	AD	CAS-45-2025	215,517.24	Sin información	Sin información	Sin información		
20	AD	CAS-29-2025	150,452.00	Sin información	Sin información	Sin información		
21	AD	CAS-40-2025	359,157.58				1 Alerta Pendiente	
22	AD	CAS-51-2025	314,985.24	Sin información	Sin información	Sin información		
23	AD	CAS-18-2025	289,998.14					Sin información
24	LP	CAS-14-2025-CONSOL	775,862.06				2 Alertas Pendientes	
25	IN3P	CAS-44-2025	449,891.50	Sin información	Sin información	Sin información		
26	AD	CAS-39-2025	149,454.40	Sin información	Sin información	Sin información		
27	AD	CAS-46-2025	1,424,999.01	Sin información	Sin información	Sin información		
28	AD	CAS-09-2025	423,275.90	Sin información	Sin información	Sin información		
29	IN3P	CAS-38-2025	799,757.36	Sin información	Sin información	Sin información		
30	IN3P	CAS-20-2025-AMARCO		Sin información	Sin información	Sin información		
31	LP	CAS-05-2025	127,745.30	Sin información	Sin información	Sin información		
32	AD	CAS-27-2025	119,000.00					Sin información

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

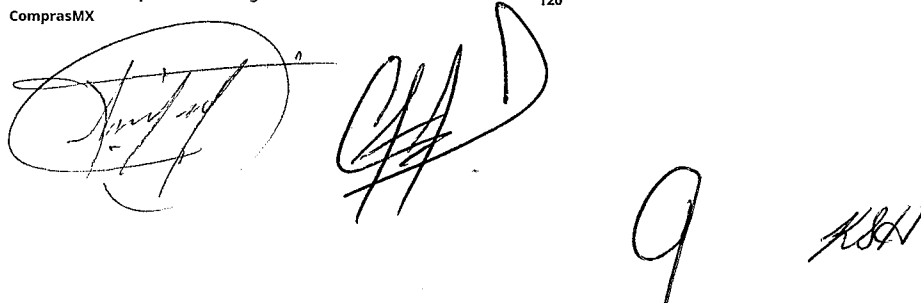
[Handwritten signatures at the bottom of the page]

en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

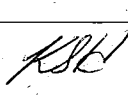
Entidad Fiscalizada:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Número y nombre del acto de fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Título de la cédula:	Anexo I, Resultado definitivo 4

CVO	Tipo de Procedimiento	Núm. del contrato	Monto	Programa de entregables	Facturas	Registro de pagos	Alertas pendientes de atender	Garantía de cumplimiento
33	AD	CAS-19-2025	296,698.08					Sin información
34	LP	CAS-23-2025	18,172,800.00	Sin información	Sin información	Sin información		
35	ENTRE ENTES PÚBLICOS	CAS-15-2025-CONSOL	206,896.55	Sin información	Sin información	Sin información		
36	AD	CAS-04-2025-02	140,595.31	Sin información	Sin información	Sin información		
37	AD	CAS-30-2025	143,468.26	Sin información	Sin información	Sin información		
38	AD	CAS-04-2025-01	8,906,947.91	Sin información	Sin información	Sin información		
39	AD	CAS-33-2025	172,080.00	Sin información	Sin información	Sin información		
40	AD	CAS-08-2025	899,777.20	Sin información	Sin información	Sin información		
41	IN3P	CAS-28-2025	756,000.00	Sin información	Sin información	Sin información		
42	AD	CAS-32-2025	171,980.00	Sin información	Sin información	Sin información		
43	AD	CAS-41-2025	171,680.00	Sin información	Sin información	Sin información		
44	IN3P	CAS-31-2025	676,600.00	Sin información	Sin información	Sin información		

Total 126,853,335.45 37 38 38 4 3
Total Información pendiente de registrar en ComprasMX 120

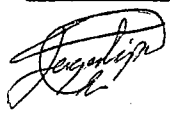


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 1 de 7 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$6,034</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$6,034</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	05	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	05												
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034												
Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.												
Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025. Criterio de deficiencia: 19 - Simulación de procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el DOF el 15/04/2025): <i>"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (publicada en el DOF el 16/04/2025): <i>"Artículo 71. Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:</i> <i>[...]</i> <i>VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad por tener una participación accionaria en el capital social;"</i>		Tipos de Acción: 1. Observación correctiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Presentar un informe debidamente fundado y motivado mediante el cual se realicen las aclaraciones correspondientes respecto del conocimiento que tuvo la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP sobre los vínculos existentes entre socios y asociados de las empresas INCABUNDANCE S.A. de C.V., FFEIRIO S.A. de C.V. y EM TRAI S.A. de C.V., invitadas al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, así como de las razones y justificaciones que sustentaron la decisión de continuar con el procedimiento de contratación, mismo que fue adjudicado a la empresa FFEIRIO S.A. de C.V., mediante el contrato CAS-34-2025, por un monto de \$6,034,194.15 (seis millones treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.), IVA incluido, no obstante lo previsto en el artículo 71, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, adjuntando la documentación comprobatoria correspondiente. En caso de no presentar las aclaraciones y documentación soporte suficientes que justifiquen la decisión de continuar con el procedimiento de contratación, deberán realizar las gestiones necesarias para la recuperación del importe observado, para lo cual deberán solicitar a la Dirección de Administración Financiera del CONALEP, la línea de captura correspondiente para efectuar el depósito bancario respectivo, indicando el monto a reintegrar; debiendo											

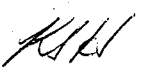
 :  

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 7 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>05</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	05	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	05												
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034												
Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.												

<i>"Artículo 90. La Secretaría además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes: [...]</i> <i>IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad,"</i> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF el 14/02/2024) vigente en la época de los hechos: <i>"Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</i> <i>I. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate,"</i> Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (publicado en el DOF el 05/03/2024): <i>"Convocatoria: Documento emitido por el CONALEP, que contiene las bases o términos a los que se sujetará el procedimiento de contratación, ya sea licitación pública o invitación a cuando menos tres personas; los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos que deberán reunir las personas interesadas en participar en el mismo; así como las características, especificaciones, normas técnicas y cantidades de los bienes o servicios que se adquirirán. Su contenido se apegará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., así como en el artículo 39 de su Reglamento."</i>	remitir a este Órgano Interno de Control la documentación que acredite la atención total de la presente observación. 2. Observación correctiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Presentar un informe debidamente fundado y motivado mediante el cual se realicen las aclaraciones correspondientes respecto de las razones, fundamentos y criterios considerados por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para no desechar las propuestas presentadas por los licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, no obstante, lo establecido en el inciso g) del numeral 3.11 "Causas de desechamiento" de la convocatoria del procedimiento referido. Asimismo, deberán adjuntar la documentación soporte suficiente y competente que acredite que las empresas INCABUNDANCE S.A. de C.V., FFEIRIO S.A. de C.V. y EM TRAI S.A. de C.V. no se encontraban ubicadas en alguno de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al momento de su participación en el procedimiento de contratación. 3. Observación correctiva:
--	---



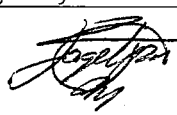
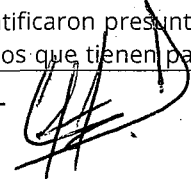




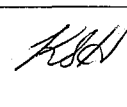




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 3 de 7 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>05</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	05	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	05														
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034														
Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034														
Monto probable de recuperar (miles):															
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.													
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.												
CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO 2025”. “3.11 Causas de desechamiento <i>Las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta, son las siguientes:</i> [...] g. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. h. Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 90 de la LAASSP.” Hechos: Del análisis a la información y documentación que soporta el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, mediante el cual se adjudicó el contrato CAS-34-2025 al proveedor FFEIRIO S.A. de C.V., formalizado el 11 de septiembre de 2025, para la “Adquisición de vestuario y equipo 2025” destinada al personal docente, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX, cláusula 64, inciso M, del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, por un monto de \$6,034,194.15 (seis millones treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.), IVA incluido, se identificó lo siguiente: De la revisión a la documentación legal y administrativa de las empresas INCABUNDANCE S.A. de C.V., FFEIRIO S.A. de C.V. y EM TRAI S.A. de C.V., invitadas a participar, se identificaron presuntos vínculos entre socios, asociados, representantes legales y comisarios que tienen participación en dichas empresas licitantes, los cuales			La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles , realizar lo siguiente: Presentar un informe debidamente fundado y motivado mediante el cual la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones aclare las razones, fundamentos y criterios jurídicos por los cuales no realizó acciones derivado de la revisión a las cartas elaboradas en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmadas de manera autógrafa por los participantes FFEIRIO S.A. de C.V., y EM TRAI S.A. de C.V., en las que manifestaron que el licitante, sus representantes y demás dependientes no se encontraban en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Asimismo, deberán adjuntar la documentación soporte suficiente y competente que acredite las verificaciones realizadas por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en su carácter de Área Contratante respecto de la veracidad de la información presentada por los licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025. 4. Recomendación preventiva: La Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las												







Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: **4** de **7**

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	05
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034
Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.

fueron constatados a través instrumentos jurídicos de los participantes (Detalle Anexo 1); situación que contraviene lo descrito en el artículo 71, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, el cual establece que las entidades deberán abstenerse de adjudicar y formalizar contratos con las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en la citada disposición normativa.

De los hechos descritos anteriormente y de la revisión realizada a la **Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025**, se advierte un presunto incumplimiento a lo establecido en el inciso g) del numeral “3.11 Causas de desechamiento” de la citada convocatoria, el cual establece como causal de desechamiento lo siguiente: “*g. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP*”: observando que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en su carácter de Área Contratante, no desechó las proposiciones presentadas por dichas personas morales dentro del procedimiento de contratación, se encontraría viciado de origen.

Identificando que las empresas FFEIRIO S.A. de C.V., y EM TRAI, S.A. de C.V., presentaron cartas elaboradas en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmadas de manera autógrafa por los participantes, en las que manifestaron que **el licitante, sus representantes y demás dependientes no se encontraban en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP**; documentación prevista en el numeral 3 de la Fracción VI “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES” de la **Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025**; situación que encuadra en el supuesto previsto en el artículo 90, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que: “*Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de*

Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo **no mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Diseñar, implementar y verificar la ejecución de un mecanismo de control que garantice la oportuna revisión y validación de la información corporativa y administrativa de los licitantes participantes en los procedimientos de contratación, con la finalidad de identificar posibles vínculos entre socios o asociados, así como personal relacionado con las empresas participantes, y prevenir la actualización de los supuestos previstos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho mecanismo deberá contemplar la integración de los socios de los participantes; la revisión a los instrumentos jurídicos de las empresas participantes; establecimiento de criterios de identificación de riesgos que pudieran representar posibles supuestos de impedimento, simulación de competencia, colusión o presentación de información falsa. Remitiendo a esta Unidad Fiscalizadora el mecanismo de control, así como la información soporte que compruebe la atención de esta recomendación.

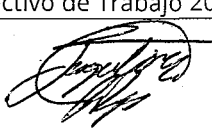
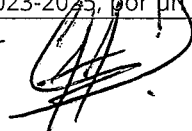
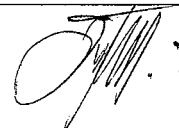
Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.

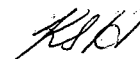
Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.

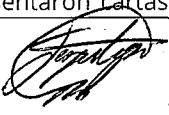
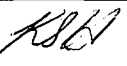
Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 71, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Numeral 3.11, incisos g) y h) de la CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 5 de 7 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$6,034</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$6,034</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	05	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	05												
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034												
Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.												
<i>contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad”, sin evidencia de que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, haya realizado acción alguna al respecto.</i> Aclaraciones de los Resultados Preliminares: Mediante Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares número 11 a personal adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, para que un plazo de <u>cinco días hábiles</u>, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula. No obstante, una vez vencido el plazo mencionado, el cual concluyó en fecha 29 de mayo de 2026, no fue proporcionada a esta Unidad Fiscalizadora, información o documentación para la atención de la Cédula de Resultados Preliminares número 11; por lo tanto, de lo descrito anteriormente, el presente resultado se ratifica. Conclusiones: Del análisis a la información y documentación que integró el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, mediante el cual se adjudicó el contrato CAS-34-2025 al proveedor FFEIRIO S.A. de C.V., formalizado el 11 de septiembre de 2025, para la “Adquisición de vestuario y equipo 2025” destinada al personal docente, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX, cláusula 64, inciso M, del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, por un monto de \$6,034,194.15 (seis millones treinta y		ELECTRÓNICA No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, RELATIVA A LA “ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO 2025”.											



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 7 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>05</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	05	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	05												
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034												
Monto probable de aclarar (miles):	\$6,034												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.												
cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.), IVA incluido, se identificó lo siguiente: 1. Derivado de la revisión a la documentación legal y administrativa de las empresas INCABUNDANCE S.A. de C.V., FFEIRIO S.A. de C.V. y EM TRAI S.A. de C.V., invitadas al procedimiento a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025; esta Unidad Fiscalizadora, identificó presuntos vínculos entre socios y asociados que tienen participación en dichas empresas licitantes (Detalle Anexo 1); situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 71, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que las entidades deberán abstenerse de adjudicar y formalizar contratos con las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en dicha disposición normativa. 2. Con base a la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, se advierte un presunto incumplimiento a lo establecido en el inciso g) del numeral "3.11 Causas de desechamiento" de la citada convocatoria, el cual establece como causal de desechamiento lo siguiente: "<i>g. En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP</i>". Identificando además que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, en su carácter de Área Contratante, continuo con el procedimiento de contratación, viciado de origen, formalizando el contrato CAS-34-2025 al proveedor FFEIRIO S.A. de C.V., para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025" destinada al personal docente, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX, cláusula 64, inciso M, del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, por un monto de \$6,034,194.15 (seis millones treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 15/100 M.N.), IVA incluido. 3. Identificando que las empresas FFEIRIO S.A. de C.V., y EM TRAI S.A. de C.V., presentaron cartas elaboradas en papel membretado, bajo protesta de decir verdad,  													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 7 de 7	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 05 Monto fiscalizado (miles): \$6,034 Monto probable de aclarar (miles): \$6,034 Monto probable de recuperar (miles):			

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Presunta omisión de desechamiento al advertirse vínculos corporativos y administrativos entre licitantes participantes en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025 celebrado a través del contrato CAS-34-2025.

dirigidas al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, firmadas de manera autógrafa por los participantes, en las que manifestaron que **el licitante, sus representantes y demás dependientes no se encontraban en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP**; documentación prevista en el numeral 3 de la Fracción VI “DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES” de la **Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025**; situación que encuadra en el supuesto previsto en el artículo 90, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que: “*Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad*”, sin evidencia de que la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, haya realizado acciones al respecto.

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026				
Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
 L.C. Jorge Luis López Rojas. Subjefe Técnico Especialista.	 Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez. Jefe de Departamento.	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano. Coordinador del Acto de Fiscalización.	 Lcda. María de los Ángeles Sánchez Cruz. Coordinadora de Adquisiciones y Servicios Enlace designado.	 Mtra. Karina Salazar Hernández. Directora de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Subsecretaría Anticorrupción Coordinación General de Órganos Internos de Control	Resultado Definitivo 05
	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Área de Auditoría	Anexo 1

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	
Unidad fiscalizada:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP
Número y nombre del acto de fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Título de la cédula:	Anexo Resultado Definitivo número 05

Cvo	Nombre completo	RFC	Figura	Instrumento jurídico	Fecha	Empresa
1	Oscar Vicente Baca Orozco	BAOO871112U85	Socio accionista	51,798	08/08/2026	INCABUNDANCE S.A. DE C.V.
			Socio accionista	37,821	26/09/2015	EM TRAI S.A. DE C.V.
2	Jorge Antonio Añorve Aguayo	AOAJ80611PK2	Socio accionista	51,798	08/08/2026	INCABUNDANCE S.A. DE C.V.
3	José Antonio Mendoza Vargas	MEVA750409BQA	Comisario	51,798	08/08/2026	INCABUNDANCE S.A. DE C.V.
			Socio accionista	54,110	19/12/2023	FFEIRIO S.A. DE DE C.V.
4	Yadira Monserrath Machuca López	MALY930827G14	Socio accionista	54,110	19/12/2023	FFEIRIO S.A. DE DE C.V.
5	Erica García Montesinos	GAME780720V13	Representante Legal	54,110	19/12/2023	FFEIRIO S.A. DE DE C.V.
			Representante Legal	52,164	18/10/2022	FFEIRIO S.A. DE DE C.V.
			Representante Legal	52,529	10/01/2023	EM TRAI S.A. DE C.V.
6	José Carlos de las Fuentes Eslava	FUEC8809074L9	Socio accionista	37,821	26/09/2015	EM TRAI S.A. DE C.V.










Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 1 de 10

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	06
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349
Monto probable de recuperar (miles):	\$0

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Sector: 11 - Educación Pública

Clave: 11L5X

Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.

Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.

Deficiencias en integración del proceso de investigación de mercado para dar cumplimiento al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, provocando pagos posiblemente improcedentes en beneficio de un proveedor, por la contratación de bienes del contrato CAS-13-2025, Adquisición de Plumones, Borradores y USB para el personal docente en atención al Contrato Colectivo de Trabajo, Nacional.

Criterio de deficiencia:

Criterio: 19.- Simulación de procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Nivel de riesgo: medio

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma publicada en el DOF el 15/04/2025).

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Párrafo seis. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. (...)

Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF 19/11/2019. Última reforma publicada DOF 16-04-2025.

Tipos de Acción:

1. Observación correctiva:

El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

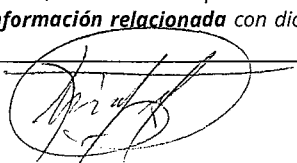
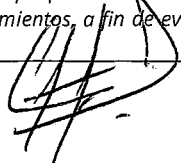
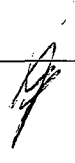
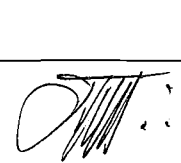
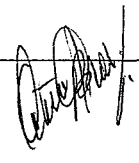
- Girar instrucciones a quien corresponda, para que presente la documentación y/o información que justifique el envío de los correos electrónicos a los proveedores Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V.; Abastecedora Aragonesa S.A DE C.V.; y Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V., a efecto de acreditar la entrega de las invitaciones en comento.

2. Observación correctiva:

El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

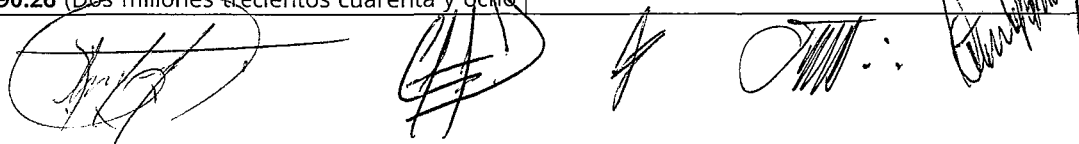
- Girar instrucciones a quien corresponda, para que presente de manera formal una justificación fundada y motiva, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, respecto al porque la cotización

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 10 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	06	Monto fiscalizado (miles):	\$2,349	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	06												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.											
Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política. Fracción II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. (...) Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF del 02/01/2025. Artículo 49.-Incurrirá en Falta administrativa no grave la Persona Servidora Pública cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: Fracción V. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, (...) o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos; Fracción VI.- Supervisar que las Personas Servidoras Públicas sujetas a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; (...) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021. Artículo. 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: Fracción II. Invitación a cuando menos tres personas Párrafo cinco. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.		presentada con fecha 05 de marzo de 2025 por el proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V., no fue incorporada en el acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 04 de abril de 2025, lo anterior, considerando que la Dirección de personal proporcionó a esta Autoridad Fiscalizadora la cotización del proveedor presentada por el mismo a la Dirección de personal, así mismo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, proporcionar a esta Autoridad Fiscalizadora, las listas de entrada al CONALEP del día 05 de marzo de 2025, a efecto de constatar la emisión de la cotización por parte del proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V. 3. Observación correctiva: El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Girar instrucciones a quien corresponda, para que proporcione de manera formal, el mecanismo utilizado para relacionar el objeto del proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V., con el objeto de los bienes adquiridos, a efecto de dar cumplimiento al artículo 72 fracción I, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, lo anterior considerando que no existen registros del acta constitutiva del proveedor en ComprasMX.											

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 10	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 06 Monto fiscalizado (miles): \$2,349 Monto probable de aclarar (miles): \$2,349 Monto probable de recuperar (miles): \$0		
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.	
(...) Párrafo seis. Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado. (...) Párrafo ocho La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo. (...) Párrafo nueve. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes. (...) Artículo 40, Párrafo tres, En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. (...) Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente: Fracción III.- Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. (...) Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, publicado en el DOF el 28 de julio de 2010, reformado y publicado en el DOF de fecha 14-02-2024. Artículo 72, Fracción I.- La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se acreditará con la investigación de mercado, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir. (...)		4. Observación correctiva: El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Realizar las gestiones necesarias en coordinación con el administrador del contrato, a efecto de que se proporcione un informe fundado y motivado que justifique a esta autoridad fiscalizadora, la investigación de mercado observada, y que acredite que el precio de los bienes pagados fue el más bajo del mercado, adjuntando las invitaciones enviadas y el medio de envío (correo electrónico) a los tres proveedores participantes "Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V.; Abastecedora Aragonesa S.A DE C.V.; y Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V" y adjuntar las cotizaciones presentadas por dichos proveedores, o de ser el caso, aclarar y/o depositar a la cuenta concentradora de oficinas nacionales el posible pago improcedente por un monto de \$2,348,990.26 (Dos millones trecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos 26/100 M.N.), ya que posiblemente no se dio cumplimiento al criterio de generar y entregar las 3 invitaciones a proveedores para obtener su cotización, en incumpliendo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Por lo anteriormente descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora la documentación que compruebe la atención total de esta observación. 	

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 10 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	06	Monto fiscalizado (miles):	\$2,349	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	06												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.											
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), de fecha 21/11/2023. Numeral 3, Fracción II. Generar y entregar la invitación para la participación de las Cámaras y Asociaciones cuyas actividades empresariales, comerciales, profesionales y de servicios estén relacionadas con las convocatorias que se publiquen en CompraNet. (...) ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10/10/2018. Artículo 41o. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones: III.- Instrumentar, de conformidad con la normatividad aplicable y los criterios generales establecidos, la negociación para la elaboración de instrumentos o normas que rijan las relaciones de trabajo, responsabilizándose de su difusión y aplicación. (...) ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 12/01/2022. 1.8.3 Dirección de Personal Objetivo: Definir, proponer, integrar, difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como el debido cumplimiento de las normas que rigen el servicio público. Hechos: De la revisión al contrato CAS-13-2025, firmado por el CONALEP y el proveedor Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V el 22 de abril de 2025, correspondiente a la “Adquisición de Plumones, Borradores y USB para el personal docente en atención al Contrato Colectivo de Trabajo, Nacional”, con vigencia del 08 de abril al 07 de julio de 2025, por un monto máximo con IVA de \$2,348,990.26 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho		Fecha de formalización: 30 de junio de 2026. Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026. Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas: - Artículo 134, párrafo seis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 7, fracción II, de la Ley Federal de Austeridad Republicana. - Artículos 49, fracciones V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 26, fracción II, párrafos cinco, seis, ocho y nueve, 40, párrafo tres, 43, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículo 72, fracción I, del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público. - Numeral 3, fracción II, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES). - Atribución III, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Numeral 1.8.3, objetivo, del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.											





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: **5** de **10**

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

06

Monto fiscalizado (miles):

\$2,349

Monto probable de aclarar (miles):

\$2,349

Monto probable de recuperar
(miles):

\$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Personal.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.

mil novecientos noventa pesos 26/100 M.N), realizado a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-12-2025, en cumplimiento a la **investigación de mercado**, se identificó que la Dirección de Personal como área requirente, suscribió 3 oficios (formato FO CON 04) de **Solicitud de información-cotización**, de fecha 03 de marzo de 2025, dirigidas a los proveedores Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V., Abastecedora Aragonesa S.A DE C.V., y Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V., signados por el entonces Director de Personal.

1.- Por lo anterior, y derivado de análisis a las Solicitudes de información-cotizaciones mencionadas, se verificó los medios de entrega, y se identificó lo siguiente:

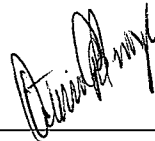
- En relación con el oficio de invitación al proveedor Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V., este se entregó directamente al proveedor, de acuerdo al sello de recibido de fecha 3 de marzo de 2025.
- Respecto al oficio de invitación al proveedor, Abastecedora Aragonesa S.A DE C.V., el área requirente, entregó la invitación mediante correo electrónico, al correo abastecedoraaragonesa@yahoo.com.mx, observándose que el oficio de invitación, no se encuentra soportado con el correo electrónico enviado al proveedor.
- Respecto al oficio de invitación enviado al proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V, el área requirente, entregó dicha invitación mediante correo electrónico, al correo mquintanilla@solessadecv.com.mx, observándose que el oficio de invitación, no se encuentra soportado con el correo electrónico enviado al proveedor.

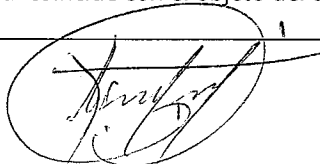
[Handwritten signatures and initials]

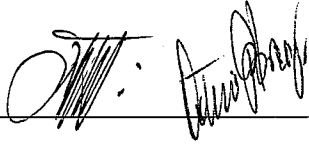
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 10	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 06 \$2,349 \$2,349 \$0
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.	
2.- En relación con las cotizaciones recibidas por el área requirente, se detectó lo siguiente: - El proveedor Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V. envió su cotización mediante la plataforma ComprasMx con fecha 03 de abril de 2025. - El proveedor Abastecedora Aragonesa S.A DE C.V. envió su cotización mediante la plataforma ComprasMx con fecha 04 de abril de 2025. - El proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V, entregó su cotización a la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales de la Dirección de Personal, el 05 de marzo de 2025, de acuerdo al sello de recibido de la propia coordinación, al respecto se observó que dicha cotización no fue incorporada por el área contratante en el acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 04 de abril de 2025, por lo anterior, no se tuvo al alcance las razones por las que no se incorporó la cotización del proveedor a la citada acta, así mismo, no se tuvo al alcance las listas de entrada al CONALEP, a efecto de constatar la emisión de la cotización por parte del proveedor. 3.- Como parte de la investigación de mercado y para dar cumplimiento al Artículo 40, párrafo tres, de la LAASSP, se revisó el objeto de los proveedores invitados, determinando las siguientes inconsistencias: - El proveedor Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V. registró en la plataforma ComprasMx la última reforma de su acta constitutiva de fecha 19 de diciembre de 2025, la cual coincide con el objeto del contrato CAS-13-2025.		 	



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 7 de 10 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	06	Monto fiscalizado (miles):	\$2,349	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	06												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.											
- El proveedor Abastecedora Aragonesa S.A DE C.V. registró en la plataforma ComprasMx su acta constitutiva de fecha 07 de marzo de 2007, la cual coincide con el objeto del contrato CAS-13-2025. - Respecto al proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V, se revisó la plataforma ComprasMx y se constató que dicho proveedor no tiene registrada su acta constitutiva en el sistema, por lo que no se tuvo al alcance el giro y/o objeto del proveedor en comento. 4.- El área requirente, no presentó el proceso de investigación de mercado completo, en incumplimiento al artículo 26 fracción II, párrafo seis, de la LAASSP, corriendo el riesgo de favorecer a un proveedor y evitar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Aclaraciones de los Resultados Preliminares: Mediante Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 07 a personal adscrito a la Dirección de Personal del CONALEP, para que un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula. Al respecto, el Director Personal, para dar atención a la recomendación preventiva, proporcionó información, la cual fue valorada por el grupo auditor, y consistió en lo siguiente: Oficio DP/791/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual instruyó al Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, para la elaboración de un													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 10	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 06 \$2,349 \$2,349 \$0
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.	

mecanismo de control, para que junto con su personal de mando se organice y se revise minuciosamente la información originada en la Dirección de Personal para las solicitudes de contratación para evitar cualquier error, omisión o inconsistencia, así mismo, instruyo revisar la información de quien la prepara, para que previo a la elaboración de invitaciones de proveedores, para la Investigación de Mercado, el personal responsable y ustedes, verifiquen la actividad del objeto de la empresa (de los proveedores), la cual deberá estar relacionada con el objeto de los bienes a contratar, haciendo uso de la plataforma ComprasMX en coordinación con la DIA, u otras herramientas, asimismo, verificar que los expedientes de los procedimientos de contratación que solicita la Dirección e Personal se integren completamente con las evidencias que aseguren la integración completa de las investigaciones de mercado, en ese sentido deberá implementar un mecanismo de control, con la finalidad de que se establezcan controles, tramos de responsabilidad claramente definidos y responsables de su ejecución.

En respuesta el Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, emitió el oficio CRRL/142/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual informa al Director de Personal que realizará las medidas como mecanismo de control para dar certeza en la compra de bienes.

Primero.- Emitirá oficio circular con copia a los sindicatos, a efecto de que se aclare que, tipo de bienes se van a adquirir.

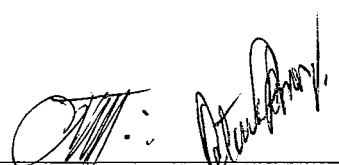
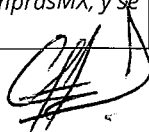
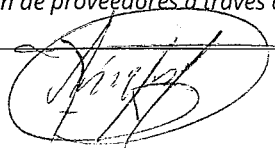
Segundo.- Los requerimientos del sindicato se verificarán con la plantilla vigente, para integrar la cantidad de bienes, (el criterio anterior era tomar la plantilla más alta de docentes en el año inmediato anterior).

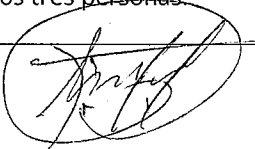
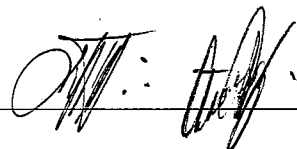
Tercero.- Una vez que se cuente con el presupuesto asignado se realizará la investigación de mercado para cada procedimiento de contratación.

Cuarto.- Se verificará la existencia de bienes en almacén.

Quinto.- Se iniciará la investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable.

Se solicitará a la DIA una solicitud de cotización de proveedores a través de ComprasMX, y se solicitará se verifique el objeto del proveedor.



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 9 de 10 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	06	Monto fiscalizado (miles):	\$2,349	Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	06												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349												
Monto probable de aclarar (miles):	\$2,349												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.											
<i>SEXTO.- Una vez con la investigación de mercado se solicitará la suficiencia presupuestal.</i> <i>Séptimo, Octavo.- Se elaborará la requisición de bienes y servicios (FO-CON-03).</i> <i>Noveno.- Se firmarán los formatos de "No conflictos de interés", y se incorporarán a la BESA.</i> <i>Se aclara que referente a los tramos de responsabilidad el seguimiento, la solicitud, y administración de contratos, es responsabilidad del Titular, y se delegada a mando inmediato inferior como es el Titular de Desarrollo de Personal, la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales y por último a las Jefaturas de Departamento, en el ámbito de su competencia.</i> Respecto al mecanismo de control interno solicitado, la Dirección de Personal, proporcionó el mecanismo de control interno, mediante el cual precisa las actividades de seguimiento y responsables de las mismas, aplicables para la adquisición de bienes del área, respecto proceso de la investigación de mercado. Por lo tanto, con el resultado del análisis de la información, se justificó el numeral 1 y 2 de la recomendación preventiva; la presente cédula, refleja la situación de la observación correctiva, la cual no fue aclarada. Por lo anterior, el presente resultado se rectifica. Conclusiones: Se constató que la Dirección de Personal ejerció supervisión de manera deficiente durante la elaboración y entrega de invitaciones, corriendo el riesgo de no integrar en su totalidad la investigación de mercado respectiva, incumpliendo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.    													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 10 de 10	
			No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 06 \$2,349 \$2,349 \$0
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		

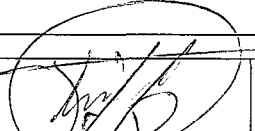
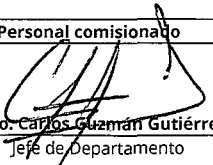
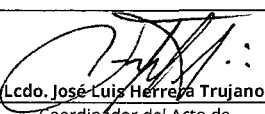
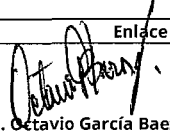
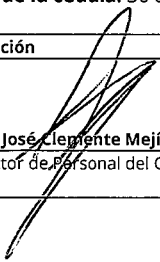
1.- Respecto a los oficios de invitación enviados a proveedores de fecha 03 de marzo de 2025, se determinó que no se encuentran soportados con el correo electrónico de los mismos.

2.- El proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V., presentó su cotización con fecha **05 de marzo de 2025**, en las oficinas de la Dirección de Personal, misma que no fue incorporada en el acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha **04 de abril de 2025**, así mismo, no se tuvo a la vista las listas de entrada al CONALEP del día **05 de marzo de 2025**, a efecto de constatar la emisión de la cotización por parte del proveedor.

3.- Se verificó el expediente del procedimiento y la plataforma ComprasMX, determinado que no se localizó el acta constitutiva del proveedor Soluciones Estratégicas Universales S.A. DE C.V., por lo que no se tuvo al alcance el giro y/o objeto del proveedor en comento.

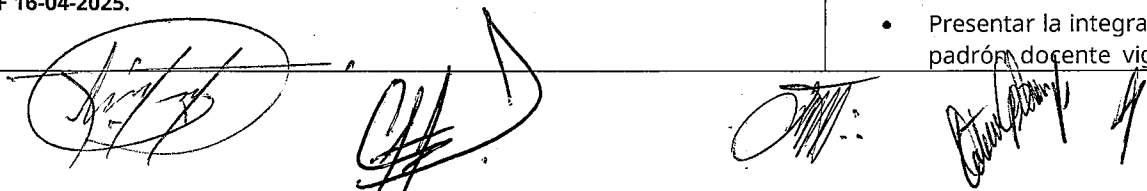
4.- Finalmente se concluye que el área requirente, no presentó el proceso de investigación de mercado completo.

Fecha de elaboración de la cédula: 30 de junio de 2026

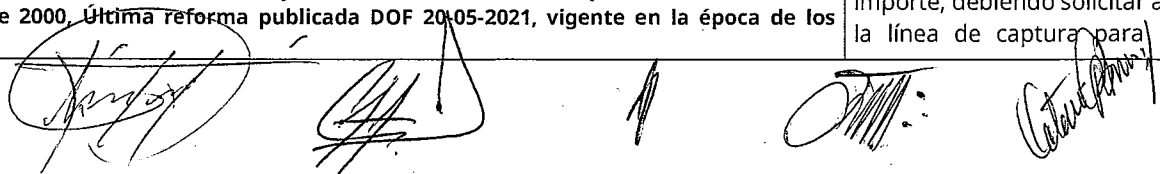
Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
				
C.P. Florencio González Muciño Jefe de Proyecto	Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefe de Departamento	Lcdo. José Luis Herrera Trujano Coordinador del Acto de Fiscalización	L.A. Octavio García Baeza Jefe de Proyecto y Enlace designado	Lcdo. José Clemente Mejía Cerdán Director de Personal del CONALEP

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 1 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 07 Monto fiscalizado (miles): \$2,349 Monto probable de aclarar (miles): \$293 Monto probable de recuperar (miles): \$0	
	Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Sector: 11 - Educación Pública Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Clave: 11L5X	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		

Deficiencias en la adquisición de bienes, ya que no se acreditó la base de la integración de los bienes adquiridos en el CONALEP, respecto a las nóminas del personal docente sindicalizado, generando un pago posiblemente improcedente. Criterio de deficiencia: Criterio: 07.- Adquisición de bienes y servicios innecesarios o sin autorización. Nivel de riesgo: medio Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma publicada en el DOF el 15/04/2025. <i>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i> <i>Párrafo seis. El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. (...)</i> Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el DOF 19/11/2019, Última reforma publicada DOF 16-04-2025.	Tipos de Acción: 1. Observación correctiva: El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: • Proporcionar un informe pormenorizado fundado y motivado a través del cual, la Dirección de Personal justifique técnica y operativamente la determinación de las cantidades requeridas para cada una de las 3 partidas adquiridas mediante el contrato CAS-13-2025, considerando el padrón de beneficiarios docentes sindicalizados de los planteles adscritos a la Ciudad de México y Oaxaca. 2. Observación correctiva: El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: • Presentar la integración de bienes solicitados en su requisición con base al padrón docente vigente a la fecha de la contratación, identificando de
---	---



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 10 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$293</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	07	Monto fiscalizado (miles):	\$2,349	Monto probable de aclarar (miles):	\$293	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	07												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349												
Monto probable de aclarar (miles):	\$293												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.											
Artículo 7. La política de austeridad republicana de Estado deberá partir de un diagnóstico de las medidas a aplicar, su compatibilidad con la planeación democrática, y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con la Ley de Planeación. Además, se deberán desarrollar indicadores de desempeño para evaluar dicha política. Fracción II.- Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros. (...) Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF del 02/01/2025. Artículo 7.- Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público. (...). Fracción VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021, vigente en la época de los hechos:		manera individual la asignación de bienes por partida que corresponden a cada beneficiario para el desempeño de sus actividades docentes. Dicha integración deberá contener, mínimo: número consecutivo, número de empleado, puesto, nombre completo, área de adscripción (plantel), número nombre y partida del bien asignado, semestre al que corresponde la prestación en formato Excel y evidencia documental de recepción de los bienes por parte del docente sindicalizado beneficiado. 3. Observación correctiva: El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Presentar un informe pormenorizado fundado y motivado a través del cual, se aclaren el origen de los 3,706 bienes excedentes, identificados en las partidas uno, dos y tres, por un monto de \$292,894.20 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.), indicando el destino, uso y situación actual de dichos bienes, adjuntando la documentación soporte correspondiente. En caso de no aclarar el origen y/o destino de los excedentes observados en las partidas uno, dos y tres, deberán gestionar y acreditar la recuperación de dicho importe, debiendo solicitar a la Dirección de Administración Financiera del CONALEP la línea de captura para depósito bancario, indicando el monto a depositar;											



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 3 de 10	
			No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 07 Monto fiscalizado (miles): \$2,349 Monto probable de aclarar (miles): \$293 Monto probable de recuperar (miles): \$0	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		

Artículo 52, Párrafo cinco.- Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF el 14/02/2024) vigente en la época de los hechos:

“Artículo 2 Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. [...];
- II. Área requirente: aquélla que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará”

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (publicado en el DOF el 05/03/2024):

“Área Requirente: Unidad Administrativa del CONALEP, excepto planteles que, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o necesidades, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, pudiendo ser en algunos casos el Área Requirente y Técnica, y la responsable de la administración del contrato o pedido.

Para el caso de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el Área Requirente podrá ser la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento y el Departamento de Administración de Servicios.”

“Área Técnica: Unidad Administrativa del CONALEP excepto planteles que, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o necesidades, determina y elabora las características, y especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados, que se deberán incluir en las solicitudes de adquisición y contratación; interviene con ese carácter en las visitas a sitio y/o pruebas de funcionamiento de bienes cuando así aplique; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. En algunos casos, el Área Técnica podrá tener el carácter de Área Requirente.”

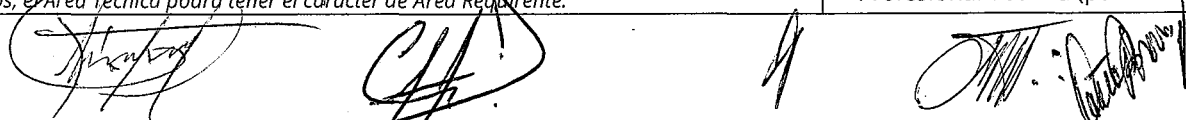
remitiendo a esta Autoridad Fiscalizadora la evidencia documental que compruebe la atención total de esta observación.

Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.

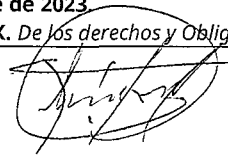
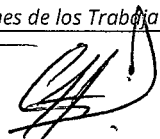
Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.

Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas:

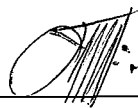
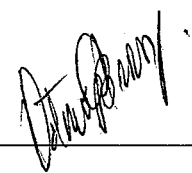
- Artículo 134, párrafo seis, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 7, fracción II, de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Artículos 7, fracción VI, 54, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 52, párrafo cinco, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF el 4 de enero de 2000, Última reforma publicada DOF 20-05-2021.
- Artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF el 14/02/2024) vigente en la época de los hechos:
- Glosario, numeral 3, fracción IX, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (publicado en el DOF el 05/03/2024)



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 10 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>07</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$2,349</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$293</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	07	Monto fiscalizado (miles):	\$2,349	Monto probable de aclarar (miles):	\$293	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	07												
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349												
Monto probable de aclarar (miles):	\$293												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.											
Numeral 3. Por lo que se refiere a las políticas de transparencia, en las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, corresponderá a la SA, a través de la Titularidad del Área Contratante, instrumentar las siguientes acciones: [...] IX. POLÍTICA DE PLANEACIÓN: En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, solicitadas por las áreas requirentes o técnicas, deberán ajustarse al Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos de los programas institucionales y en el PAAAS." ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica publicado en el DOF el 10/10/2018. Artículo 41o. La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones: III.- Instrumentar, de conformidad con la normatividad aplicable y los criterios generales establecidos, la negociación para la elaboración de instrumentos o normas que rijan las relaciones de trabajo, responsabilizándose de su difusión y aplicación; ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 12/01/2022. 1.8.3 Dirección de Personal Objetivo: Definir, proponer, integrar, difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como el debido cumplimiento de las normas que rigen el servicio público. Función 5: Administrar el presupuesto de servicios personales, con apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 (SUTDCONALEP – CONALEP), de fecha 08 de noviembre de 2023. Capítulo IX. De los derechos y Obligaciones de los Trabajadores académicos.		- Atribución III, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Numeral 1.8.3, objetivo, función 5, del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Capítulo IX, Cláusula 64, Letra M, del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 (SUTDCONALEP – CONALEP). - Capítulo I, Cláusula 65, del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 (SUTDCEO – CONALEP).											

09

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 5 de 10	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 07 Monto fiscalizado (miles): \$2,349 Monto probable de aclarar (miles): \$293 Monto probable de recuperar (miles): \$0			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		

Cláusula 64.- Para mejorar el desempeño de sus actividades académicas, los trabajadores académicos tendrán derecho a:

Letra M.- Que el CONALEP le proporcione los materiales y equipo de trabajo necesarios para el desempeño de sus actividades docentes como las que, de manera enunciativa, pero no limitativa se señalan: estos se entregarán cuando menos con diez días hábiles antes del inicio de cada semestre un borrador, una memoria USB de 64 GB, tres cajas con 4 marcadores para pizarrón cada una, de buena calidad (...)

Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 (SUTDCEO – CONALEP), de fecha 19 de julio de 2023.

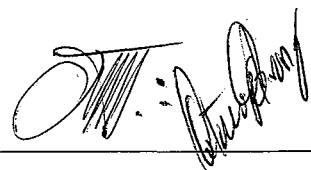
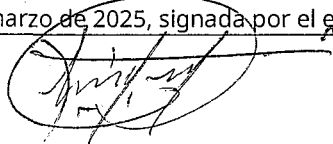
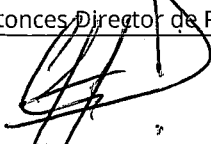
Capítulo I. De los derechos y Prestaciones Sociales del Personal Académico.

Cláusula 65. Responsabilidad.

El CONALEP proporcionará a los trabajadores docentes agremiados al SUTDCEO los instrumentos, materiales, equipo, útiles suficientes y de calidad, así como los acondicionamientos necesarios para el desempeño de sus labores.

Hechos:

De la revisión al contrato CAS-13-2025, firmado por el CONALEP y el proveedor Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V. el **22 de abril de 2025**, correspondiente a la “adquisición de plumones, borradores y USB para el personal docente en atención al Contrato Colectivo de Trabajo Nacional”, con vigencia del 08 de abril al 07 de julio de 2025, por un monto con IVA de **\$2,348,990.26** (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos 26/100 MN.), en cumplimiento capítulo IX, cláusula 64, letra M, del **Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 (SUTDCONALEP – CONALEP)**, y cláusula 65 del **Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025 (SUTDCEO – CONALEP)**, se constató que la Dirección de Personal en su carácter de área requirente, solicitó y autorizó la adquisición de 3 partidas, que integran 25,450 bienes, compuestos por 15,864 marcadores para pizarrón paquete con 3 cajas de 4 piezas, 5,288 Borradores y 4,298 USB de 64 GB, mediante la solicitud de contratación número de oficio DP/627/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, signada por el entonces Director de Personal.




Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: **6 de 10**

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

07

Monto fiscalizado (miles):

\$2,349

Monto probable de aclarar (miles):

\$293

Monto probable de recuperar
(miles):

\$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Personal.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.

Por lo anterior, y como resultado del análisis a la documentación soporte y del cruce de información con la plantilla de docentes sindicalizados (correspondiente a la primera quincena de abril de 2025) proporcionada por la propia Dirección de Personal, se identificó lo siguiente:

Se determinó que el padrón objetivo para percibir dicha prestación es de **2,249** docentes en total; de los cuales **1,876** docentes cotizan al ISSSTE y se encuentran adscritos a planteles de la Ciudad de México y **373** docentes cotizan al IMSS y se encuentran adscritos a planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Identificando que la Dirección de Personal del CONALEP, realizó una planeación deficiente, debido a que en su requisición solicitaron bienes en cantidades superiores respecto al padrón de beneficiarios comprobables considerando **dos semestres de 2025 establecidos en los Contratos Colectivos de Trabajo**, específicamente en la **partida uno** se determinaron **2,370** bienes adquiridos de más, con un costo unitario de \$95.00 pesos con IVA), en la **partida dos 790** bienes adquiridos de más, con un costo unitario de \$16.50 pesos con IVA) y de la **partida tres**, se identificó **546** bienes adquiridos de más, con un costo unitario de \$100.20 pesos con IVA), respectivamente, determinando un total de **3,706** bienes adquiridos y recibidos de más, sin considerar las necesidades reales de la Institución, cabe citar que por el periodo en que se realizó dicha contratación se estaría dando atención a las necesidades de docentes sindicalizados correspondientes al primero y segundo semestres del ejercicio 2025 adscritos a los planteles de la Ciudad de México y Oaxaca.

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Mediante Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 08 a personal adscrito a la Dirección de Personal del CONALEP, para que un plazo

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	07
Monto fiscalizado (miles):	\$2,349
Monto probable de aclarar (miles):	\$293
Monto probable de recuperar (miles):	\$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Personal.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.

de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula.

Al respecto, el Director Personal, para dar atención a la recomendación preventiva, proporcionó información, la cual fue valorada por el grupo auditor, y consistió en lo siguiente:

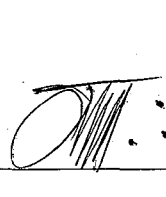
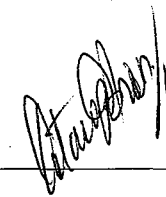
Oficio DP/795/2026, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual *instruyó al Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, para la elaboración de un mecanismo de control, para que junto con su personal de mando se organice y se revise minuciosamente la información originada en la Dirección de Personal para las solicitudes de contratación para evitar cualquier error, omisión o inconsistencia en dichas solicitudes.*

Así mismo, deberá dar oportuno cumplimiento a los procedimientos relativos a la identificación de fuentes que servirán de base para la integración correcta y oportuna de la cantidad de bienes que se pretenda contratar, revisando lo solicitado contra la información real que se tenga a principio de año o en su caso dejar antecedente en las solas solicitudes de contratación.

En ese sentido, deberá elaborar un mecanismo de control que establezca tramos de responsabilidad y responsables.

En respuesta el Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales, emitió el oficio CRRL/143/2026, de fecha 27 de mayo de 2026, mediante el cual informa al Director de Personal que realizará las medidas como mecanismo de control para dar certeza a la compra de bienes.

Primero.- Emitirá oficio circular con copia a los sindicatos, a efecto de que se aclare que, tipo de bienes se van a adquirir.

 : 

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 8 de 10	
			No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 07 \$2,349 \$293 \$0
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		

Segundo.- Los requerimientos del sindicato se verificarán con la plantilla vigente, para integrar la cantidad de bienes, (el criterio anterior era tomar la plantilla más alta de docentes en el año inmediato anterior).

Tercero.- Una vez que se cuente con el presupuesto asignado se realizará la investigación de mercado para cada procedimiento de contratación.

Cuarto.- Se verificará la existencia de bienes en almacén.

Quinto.- Se iniciará la investigación de mercado de acuerdo a la normatividad aplicable. Se solicitará a la DIA una solicitud de cotización de proveedores a través de ComprasMX, y se solicitará se verifique el objeto del proveedor.

SEXTO.- Una vez con la investigación de mercado se solicitará la suficiencia presupuestal.

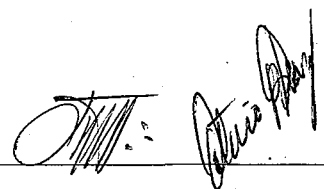
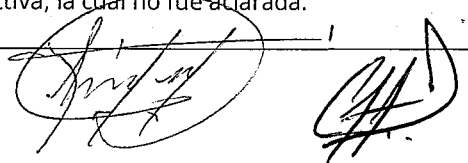
Séptimo, Octavo.- Se elaborará la requisición de bienes y servicios (FO-CON-03).

Noveno.- Se firmarán los formatos de "No conflictos de interés", y se incorporarán a la BESA.

Se aclara que referente a los tramos de responsabilidad el seguimiento, la solicitud, y administración de contratos, es responsabilidad del Titular, y se delegada a mando inmediato inferior como es el Titular de Desarrollo de Personal, la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales y por último a las Jefaturas de Departamento, en el ámbito de su competencia.

Respecto al mecanismo de control interno solicitado, la Dirección de Personal, proporcionó el mecanismo de control interno, mediante el cual precisa las actividades de seguimiento y responsables de las mismas, aplicables para la adquisición de bienes del área.

Por lo tanto, con el resultado del análisis de la información, se justificó el numeral 1 y 2 de la recomendación preventiva; respecto a la observación correctiva, no fue proporcionada a esta Unidad Fiscalizadora, información o documentación para la atención de la misma, por lo que, la presente cédula, refleja la situación de la observación correctiva, la cual no fue aclarada.

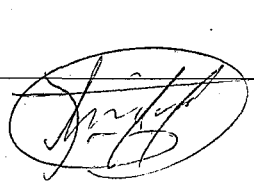

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 9 de 10	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 07 Monto fiscalizado (miles): \$2,349 Monto probable de aclarar (miles): \$293 Monto probable de recuperar (miles): \$0			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		

Por lo anterior, el presente resultado se rectifica.

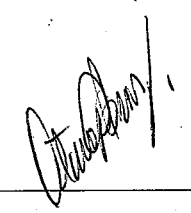
Conclusiones:

De la revisión al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-12-2025, el cual fue adjudicado al proveedor Grupo Papelero Gutierrez S.A DE C.V. a través del contrato **CAS-13-2025**, firmado el 22 de abril de 2025, con objeto de la "adquisición de plumones, borradores y USB para el personal docente en atención al Contrato Colectivo de Trabajo Nacional", en cumplimiento a lo estipulado en el capítulo IX, cláusula 64, letra M del **Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025**, por un monto de **\$2,348,990.26** (Dos millones trecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa pesos 26/100 MN.), se determinó que la Dirección de Personal del CONALEP, en su carácter de Área Requirente, formuló y autorizó un requerimiento de bienes sin acreditar una adecuada planeación, integración y validación de las necesidades institucionales; toda vez que se solicitaron y adquirieron bienes en cantidades superiores al padrón comprobable de **2,249 docentes sindicalizados** con derecho a recibir dicha prestación para el desempeño de sus actividades docentes en el primero y segundo semestres del ejercicio 2025.

Determinándose la adquisición excedente de **3,706 bienes**, correspondientes a las partidas uno, dos y tres, descritos en el contrato referido, con respecto al padrón de beneficiarios acreditados. Esta situación evidencia deficiencias en los mecanismos de planeación, programación e integración de requerimientos, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.

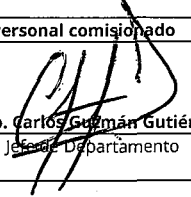
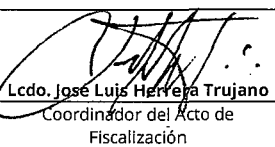
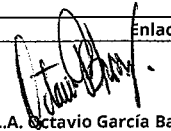
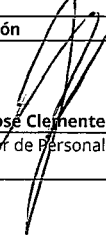






 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 10 de 10 No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 07 Monto fiscalizado (miles): \$2,349 Monto probable de aclarar (miles): \$293 Monto probable de recuperar (miles): \$0	
	Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Contratación y pago de bienes en contravención de la normativa establecida, generaron pagos posiblemente improcedentes.		
Por lo anteriormente expuesto, se presume un posible daño o perjuicio por un monto de \$292,894.20 (Doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.), derivado del pago de bienes adquiridos en cantidades superiores respecto de las necesidades del padrón objetivo para percibir dicha prestación en relación a la plantilla de docentes sindicalizados (correspondiente a la primera quincena de abril de 2025) proporcionada por la propia Unidad Fiscalizada, la cual se detalla en el Anexo 1).				

Fecha de elaboración de la cédula: 30 de junio de 2026

Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
				
C.P. Florencio González Mueño Jefe de Proyecto	Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefe de Departamento	Lcdo. José Luis Herrera Trujano Coordinador del Acto de Fiscalización	L.A. Octavio García Baeza Jefe de Proyecto y Enlace designado	Lcdo. José Clemente Mejía Cerdán Director de Personal del CONALEP

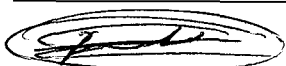
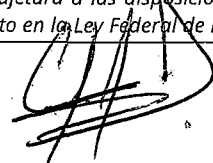
Entidad Fiscalizada:				Dirección de Personal del CONALEP						
Número y nombre del acto de fiscalización:				2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento						
Título de la cédula:				Anexo I, Resultado definitivo 7						
UA-DOCENTES SINDICALIZADOS	Seguro Social	Total docentes sindicalizados según nómina de la primera quincena de abril 2025	Total Docentes sindicalizados beneficiados	Docente beneficiado, por dos semestres de acuerdo a la Cláusula 64 Letra M del CCT. Ejercicio 2025	Descripción de los Bienes adquiridos	Cantidad de Bienes pagados	Docentes beneficiados (2 semestres) por la cantidad de bienes adquiridos	Bienes adquiridos de más	Precio unitario de bienes	Monto por aclarar
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	ISSSTE	1,876	2,249	4498	(3 cajas con 4 marcadores) Marcador para pizarrón pte- de 4 pzas.	15,864	13,494	2,370	95.00	225,150.00
Represnetación del CONALEP en el Estado de Oaxaca	IMSS	373	2,249	4498	Un Borrador para pizarrón	5,288	4,498	790	16.50	13,035.00
Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	ISSSTE		1,876	3752	USB 64 GB	4,298	3,752	546	100.20	54,709.20
			2,249			25,450	21,744	3,706	292,894.20	

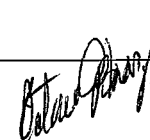
Nota: las USB de 64 GB, solo se distribuyeron a personal sindicalizado de los planteles de la Ciudad de México en cumplimiento a la Cláusula 64, Letra M, del Contrato Colectivo de Trabajo 2023 – 2025 (SUTDCONALEP – CONALEP), por lo que para la integración de bienes, solo se tomó como base la nómina de la CDMX por 1876 docentes.

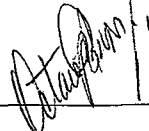
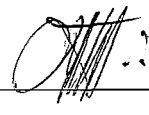
[Handwritten signatures and initials]

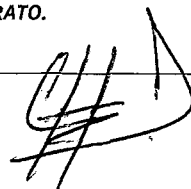
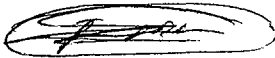
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 1 de 9	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 08 Monto fiscalizado (miles): \$344 Monto probable de aclarar (miles): \$344 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.		

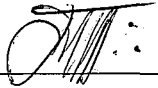
Adquisición injustificada de bienes a través del contrato CAS-19-2025, de conformidad con el Manual de Prestaciones del CONALEP 2023 – 2025. Criterio de deficiencia: 99 – Adquisición injustificada de bienes de conformidad con el Manual de Prestaciones del CONALEP. Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 17/01/2025): <i>"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada en el DOF el 16/04/2025): <i>"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen: (...)</i> <i>III. Los organismos descentralizados;</i> <i>(...)"</i> "Artículo 32. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las	Tipos de Acción: 1. Observación correctiva: El Director de Personal del CONALEP en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles , realizar lo siguiente: Presentar un informe debidamente motivado y fundamentado, a través del cual se justifique la adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 "Estímulo por Día de las Madres" a través del contrato CAS-19-2025 por la cantidad de \$344,169.77 (trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.) con I.V.A. incluido, ya que de conformidad con el Manual de Prestaciones del CONALEP 2023 – 2025 indicó puntualmente que: <i>"el sistema CONALEP, otorgará un apoyo económico al sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal"</i> ; sin embargo, la Dirección de Personal realizó la compra de 778 regalos con motivo del día de las madres, situación que difiere de un apoyo económico al Sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres; así también, proporcione información de que estos bienes hubiesen sido entregados al Sindicato; además del destino final de 681 bienes. De lo antes descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.
---	--

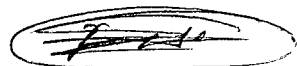
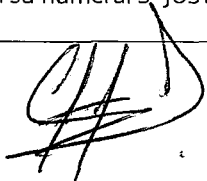



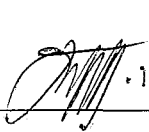
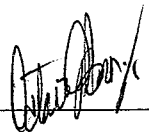
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 9	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 08 \$344 \$344
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.	
demás disposiciones aplicables; los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.”. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma publicada en el DOF el 30/04/2024): “Artículo 1.- (...) <i>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.”.</i> Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF el 27/09/2024): “Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: (...) III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes”. Contrato abierto CAS-19-2025, cláusulas: “PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. <i>“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar la “ADQUISICIÓN DE 778 REGALOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PRESTACIONES, NUMERAL 4.14 ESTÍMULO POR DÍA DE LAS MADRES”, conforme a los términos y condiciones establecidos en la solicitud de contratación correspondiente a esta Adjudicación Directa, así como en el presente contrato y sus Anexos A y B, los cuales forman parte integrante del mismo.”.</i> “SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.		Fecha de formalización: 30 de junio de 2026. Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026. Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas: - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 1, fracción III, y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. - Artículo 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusulas primera, segunda y décima segunda del contrato CAS-19-2025. - Artículo 41, fracción II del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - 1.8.3. Dirección de Personal del CONALEP, funciones 5, 6 y 15 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. 	

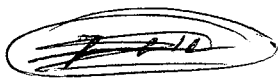
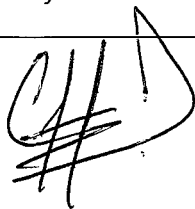


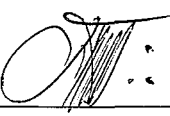
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 9 <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1247 172 1661 204">No. de Acto de Fiscalización:</td> <td data-bbox="1661 172 1998 204">2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1247 204 1661 237">Número de resultado:</td> <td data-bbox="1661 204 1998 237">08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1247 237 1661 269">Monto fiscalizado (miles):</td> <td data-bbox="1661 237 1998 269">\$344</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1247 269 1661 302">Monto probable de aclarar (miles):</td> <td data-bbox="1661 269 1998 302">\$344</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1247 302 1661 367">Monto probable de recuperar (miles):</td> <td data-bbox="1661 302 1998 367"></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	08	Monto fiscalizado (miles):	\$344	Monto probable de aclarar (miles):	\$344	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	08												
Monto fiscalizado (miles):	\$344												
Monto probable de aclarar (miles):	\$344												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.											
<i>"EL CONALEP" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$296,698.08 (doscientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho PESOS 08/100 M.N.), cantidad sin I.V.A. incluido.</i> <i>(...)"</i> "DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. <i>"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato al C. (...), en su carácter de DIRECTOR DE PERSONAL, (...), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.</i> <i>Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.</i> <i>(...)"</i> ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 10/10/2018): "Artículo 41o. <i>La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:</i> <i>(...)</i> II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal; <i>(...)"</i> ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022): "1.8.3 Dirección de Personal. Objetivo: <i>Definir, proponer, integrar, difundir y dar seguimiento a las normas, políticas y lineamientos que coadyuven al desarrollo de una efectiva administración del personal del CONALEP, así como el debido cumplimiento de las normas que rigen el servicio público.</i> Funciones: <i>(...)</i>  													

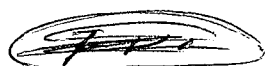
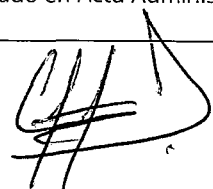
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 9 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$344</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$344</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	08	Monto fiscalizado (miles):	\$344	Monto probable de aclarar (miles):	\$344	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	08												
Monto fiscalizado (miles):	\$344												
Monto probable de aclarar (miles):	\$344												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.											
5. Administrar el presupuesto de servicios personales, con apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. 6. Observar y aplicar las normas, lineamientos y procedimientos de administración de sueldos y salarios, prestaciones, estímulos, compensaciones y evaluación del desempeño en el CONALEP, con apego a las disposiciones administrativas vigentes (...) 15. Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.” Hechos: De la verificación al expediente documental del procedimiento de Adjudicación Directa por Montos Máximos por Excepción (artículo 55, primer párrafo de la LAASSP) No. AA-11-L5X-011L5X001-N-20-2025; así como, a la revisión a la información proporcionada por las áreas compradora y administradora del contrato para la verificación del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor “1 2 3 Hazlo, S.A. de C.V.” establecidas en el contrato cerrado CAS-19-2025, firmado el 28 de mayo de 2025 entre el CONALEP y el citado proveedor para la “Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres” por la cantidad de \$344,169.77 (trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y al pago correspondiente que se generó por la adquisición de dichos bienes; de lo cual se detectó lo siguiente: 1. De conformidad con el oficio DP/972/2025 del 14 de mayo de 2025 firmado por el entonces Director de Personal del CONALEP, mediante el cual se realizó la “Solicitud de contratación para la adquisición de regalos para el día de las madres”, así como a su Ficha Técnica adjunta, que en su numeral 3 “JUSTIFICACIÓN”, manifestó lo siguiente:		 											


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 5 de 9 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$344</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$344</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	08	Monto fiscalizado (miles):	\$344	Monto probable de aclarar (miles):	\$344	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	08												
Monto fiscalizado (miles):	\$344												
Monto probable de aclarar (miles):	\$344												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.											
<i>"El Colegio ha adquirido de manera histórica obsequios para conmemorar el Día de la Madre, con la finalidad de llevar el festejo, en cumplimiento al Manual de Prestaciones 2023-2025 en el que establece en su numeral 4.14 "Estímulo por Día de las Madres" que a letra dice:</i> <i>"adicionalmente, el sistema CONALEP, otorgará un apoyo económico al sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal".</i> <i>Anteriormente, se llevaba a cabo el festejo del día de las madres mediante una reunión en donde se les reconocía a través de un evento con comida amenizada con música y regalos, sin embargo, a partir de la fecha en la cual se dio la pandemia de COVID el CONALEP optó por entregar un presente (regalo) para cumplir con lo dispuesto en la prestación correspondiente con la finalidad de no caer en algún incumplimiento con las trabajadoras que tiene derecho a dicha prestación.</i> <i>Para cumplir con este procedimiento se requiere la adquisición de 778 regalos, de acuerdo al registro de madres de confianza y el requerimiento que realiza el sindicato de madres trabajadoras del CONALEP".</i> De lo anteriormente descrito, se identificó que, el Manual de Prestaciones CONALEP 2023-2025 puntualmente dice: "el sistema CONALEP, otorgará un apoyo económico al sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal"; sin embargo, la Dirección de Personal realizó la compra de 778 regalos con motivo del día de las madres, situación que difiere con un apoyo económico al Sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres. Por otra parte, se proporcionaron y examinaron los siguientes documentos:		 											


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 9	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.	
a). Hoja de remisión de fecha 20 de mayo de 2025 dirigida al Coordinador de Adquisiciones y Servicios, a través de la cual el proveedor "1 2 3 Hazlo, S.A. de C.V." entregó en el Almacén General del CONALEP 778 piezas "cosmetiqueras para dama". b). Salida de bienes de almacén folio 239/2025 de fecha 21 de mayo de 2025 por 778 piezas "cosmetiqueras para dama", cuya asignación fue para la Dirección de Personal. c). Formato de revisión física de bienes de fecha 04 de junio de 2025, firmado por el Subcoordinador de Remuneraciones y el Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales del CONALEP, mediante la cual se dictaminaron 778 piezas "cosmetiqueras para dama", cuyo resultado fue "SI CUMPLE". d). Relación de las madres trabajadoras de confianza en las Oficinas Nacionales de CONALEP y oficio DP/1196/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, dirigido a la Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a través de los cuales se apreció la entrega de 97 bienes "cosmetiqueras para dama". Por lo anterior, se proporcionó evidencia documental de la entrega de 97 piezas "cosmetiqueras para dama" entregadas al personal del CONALEP; sin embargo, no se cuenta con evidencia documental de que las 681 piezas restantes fueron entregadas, ya sea al personal del CONALEP y/o al Sindicato. Aclaraciones del Resultado Preliminar: Con fecha 22 de mayo de 2026 se presentó al Director de Personal del CONALEP, así como al enlace designado del acto de fiscalización la Cédula de Resultados Preliminares número 09; hecho que quedó asentado en Acta Administrativa de la misma fecha.		 	


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 7 de 9	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 08 Monto fiscalizado (miles): \$344 Monto probable de aclarar (miles): \$344 Monto probable de recuperar (miles): \$344			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.		

Transcurrido el plazo para justificar y/o aclarar lo observado, establecido en el artículo 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; el citado Director proporcionó a esta autoridad fiscalizadora la siguiente información:

1. Oficio REF DP/796/2026 de fecha 26 de mayo de 2026, mediante el cual el citado Director de Personal le instruyó al Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales la elaboración de un mecanismo de control, para que junto con su personal de mando se organice y se revise minuciosamente la información originada para las solicitudes de contratación para evitar cualquier error, omisión o inconsistencia en dichas solicitudes.

2. En respuesta al oficio anteriormente descrito, el Coordinador de Remuneraciones y Relaciones Laborales mediante oficio REF: CRRL/144/2026 de fecha 27 de mayo de 2026 indicó que, se realizaran las siguientes medidas como mecanismo de control y certeza en la compra de bienes y la prestación de servicios que se contratan de forma recurrente:

Primero. Para evitar una mala interpretación de la adquisición de bienes o servicios se emitirá oficio circular con copia a los sindicatos en donde se aclare qué tipo de bienes se van a adquirir por cada una de las prestaciones.

Segundo. Cualquier requerimiento que emita el sindicato, se verificará con la plantilla que se encuentre vigente, para ajustar la cantidad a integrar.

Tercero. Una vez que se cuente con el requerimiento y la notificación del presupuesto que se asigna, se iniciarán las actividades para poder llevar a cabo las investigaciones de mercado para cada procedimiento de contratación.

Cuarto. Se verificará la existencia de bienes en el almacén.

Quinto. Se deberá iniciar la elaboración de la investigación de mercado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 9	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 08 \$344 \$344

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.

Sexto. Una vez que se cuente con la información de la investigación de mercado, se solicitará a la Dirección de Administración Financiera la suficiencia presupuestal correspondiente.

Séptimo. Se elaborará la requisición de bienes y servicios.

Octavo. Se elaborará la requisición de bienes y servicios.

Noveno. Se firmarán los formatos de "No conflicto de interés" y el manifiesto de incorporación del procedimiento al sistema BESA.

Conclusiones:

De la revisión al expediente documental del procedimiento de Adjudicación Directa por Montos Máximos por Excepción (artículo 55, primer párrafo de la LAASSP) No. AA-11-L5X-011L5X001-N-20-2025; así como, a la información proporcionada por las áreas compradora y administradora del contrato para la verificación del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor "1 2 3 Hazlo, S.A. de C.V." establecidas en el contrato CAS-19-2025, firmado el 28 de mayo de 2025 entre el CONALEP y el citado proveedor por la "Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres", y al pago correspondiente que se generó por la adquisición de dichos bienes de fecha 19 de junio d 2025; de lo cual se detectó lo siguiente:

1. Se presume que la adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 "Estímulo por Día de las Madres" a través del contrato CAS-19-2025 por la cantidad de **\$344,169.77** (trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos 77/100 M.N.) con I.V.A. incluido **fue injustificada**, ya que de conformidad con el Manual de Prestaciones del CONALEP 2023 – 2025 indicó puntualmente que: *"el sistema CONALEP, otorgará un apoyo económico al sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal"*; sin embargo, la Dirección de Personal realizó la compra de 778 regalos con

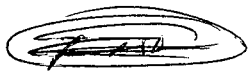
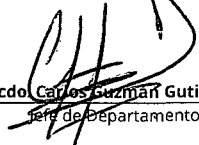
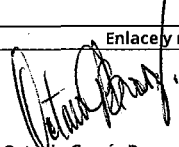
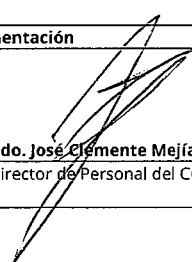
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 9 de 9 <table border="1"> <tr> <td data-bbox="1238 172 1655 204">No. de Acto de Fiscalización:</td> <td data-bbox="1655 172 1993 204">2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 204 1655 237">Número de resultado:</td> <td data-bbox="1655 204 1993 237">08</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 237 1655 269">Monto fiscalizado (miles):</td> <td data-bbox="1655 237 1993 269">\$344</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 269 1655 302">Monto probable de aclarar (miles):</td> <td data-bbox="1655 269 1993 302">\$344</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1238 302 1655 370">Monto probable de recuperar (miles):</td> <td data-bbox="1655 302 1993 370"></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	08	Monto fiscalizado (miles):	\$344	Monto probable de aclarar (miles):	\$344	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	08												
Monto fiscalizado (miles):	\$344												
Monto probable de aclarar (miles):	\$344												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de 778 regalos para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prestaciones, numeral 4.14 Estímulo por Día de las Madres a través del contrato CAS-19-2025.											
motivo del día de las madres, situación que difiere con un apoyo económico al Sindicato para llevar a cabo el festejo del día de las madres; así también, se carece de información de que estos bienes hubiesen sido entregados al Sindicato, además de que no se proporcionó información sobre el destino final de 681 bienes.													

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026

Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
 C.P. Osvaldo Recillas Miranda. Jefe de Proyecto.	 Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez. Jefe de Departamento.	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano. Coordinador del Acto de Fiscalización.	 L.A. Octavio García Baeza. Jefe de Proyecto. Enlace designado.	 Lcdo. José Clemente Mejía Cerdán. Director de Personal del CONALEP.

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	09
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,354
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".

Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025" en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025.

Criterio de deficiencia:

07 - Adquisición de bienes y servicios innecesarios o sin autorización

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el DOF el 15/04/2025):

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (publicada en el DOF el 16/04/2025):

"Artículo 32. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las demás disposiciones aplicables; los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia,

Tipos de Acción:

1. Observación correctiva:

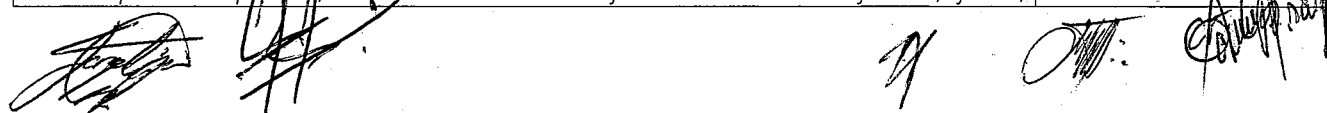
El Director de Personal del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Presentar un informe pormenorizado fundado y motivado a través del cual la Dirección de Personal justifique técnica y operativamente la determinación de las cantidades requeridas para cada uno de los 27 conceptos adquiridos mediante el contrato CAS-34-2025, considerando el padrón de beneficiarios docentes.

2. Observación correctiva:

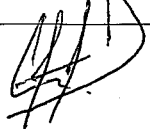
El Director de Personal del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Presentar la integración de bienes solicitados en su requisición con base al padrón docente vigente a esa fecha, identificando de manera individual la asignación de



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 2 de 7	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 09 Monto fiscalizado (miles): \$6,034 Monto probable de aclarar (miles): \$1,354 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".		

economía, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados" Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Última reforma publicada en el DOF el 14/02/2024) vigente en la época de los hechos: <i>"Artículo 2 Artículo 2.- Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</i> I. [...]; II. Área requirente: aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (publicado en el DOF el 05/03/2024): <i>"Área Requirente: Unidad Administrativa del CONALEP, excepto planteles que, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o necesidades, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, pudiendo ser en algunos casos el Área Requirente y Técnica, y la responsable de la administración del contrato o pedido.</i> <i>Para el caso de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, el Área Requirente podrá ser la Coordinación de Infraestructura y Equipamiento y el Departamento de Administración de Servicios."</i> <i>"Área Técnica: Unidad Administrativa del CONALEP excepto planteles que, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y/o necesidades, determina y elabora las características, y especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados, que se deberán incluir en las solicitudes de adquisición y contratación; interviene con ese carácter en las visitas a sitio y/o pruebas de funcionamiento de bienes cuando así aplique; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. En algunos casos, el Área Técnica podrá tener el carácter de Área Requirente."</i>	bienes por concepto de bienes que corresponden a cada beneficiario para el desempeño de sus actividades docentes. Dicha integración deberá contener, como mínimo: número consecutivo, número de empleado, puesto, nombre completo del beneficiario, área de adscripción, concepto del bien asignado, cantidad unitaria, semestre al que corresponde la prestación y evidencia documental de recepción de los bienes por parte del servidor público beneficiado. 3. Observación correctiva: El Director de Personal del CONALEP, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Presentar un informe pormenorizado fundado y motivado a través del cual, se aclaren el origen de los bienes excedentes identificados en los conceptos 6, 8 y 14, por un monto de \$1,354,399.50 (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), indicando el destino, uso y situación actual de dichos bienes, adjuntando la documentación soporte correspondiente. En caso de no aclarar el origen y/o destino de los excedentes observados en los conceptos 6, 8 y 14, deberán gestionar y acreditar la recuperación de dicho importe, debiendo solicitar a la Dirección de Administración Financiera del CONALEP la línea de captura para depósito bancario, indicando el
--	--




 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 7 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$6,034</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$1,354</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	09	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$1,354	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	09												
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034												
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,354												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".											
<i>"3. Por lo que se refiere a las políticas de transparencia, en las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, corresponderá a la SA, a través de la Titularidad del Área Contratante, instrumentar las siguientes acciones:</i> <i>[...]</i> IX. POLÍTICA DE PLANEACIÓN: <i>En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, solicitadas por las áreas requirentes o técnicas, deberán ajustarse al Plan Nacional de Desarrollo, a los objetivos de los programas institucionales y en el PAAAS."</i> Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (publicado en el DOF el 05/03/2024): "Artículo 41o. <i>La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:</i> <i>[...]</i> II. Vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal;" Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025: "CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS. Clausula 64. <i>Para el mejor desempeño de sus actividades académicas, los Trabajadores Académicos tendrán derecho a:</i> <i>[...]</i> <i>M. Que el CONALEP le proporcione los materiales y equipo de trabajo necesarios para el desempeño de sus actividades docentes como las que, de manera enunciativa, pero no limitativa se señalan: estos se entregarán cuando menos con diez días hábiles antes del inicio de cada semestre un borrador, una memoria USB de 64 GB, tres cajas con 4 marcadores para pizarrón cada una, de buena calidad. Para el área de talleres y laboratorios: la ropa, útiles, botas y el equipo de trabajo necesario e indispensable para desempeñar sus actividades y prevenir accidentes, riesgos y enfermedades. En caso de que el trabajador no cuente con el material, útiles y equipo de trabajo antes mencionado, será su derecho reclamar se le proporcione el mismo de acuerdo Artículo 132 párrafo tercero de la LFT, el mecanismo de entrega del</i>		monto a depositar; remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que compruebe la atención total de esta observación. Fecha de formalización: 30 de junio de 2026. Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026. Disposiciones jurídicas o normativas incumplidas: - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. - Numeral 3, fracción IX de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Capítulo IX de los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores Académicos, Clausula 64, inciso M del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025.											

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 4 de 7	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 09 Monto fiscalizado (miles): \$6,034 Monto probable de aclarar (miles): \$1,354 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".		

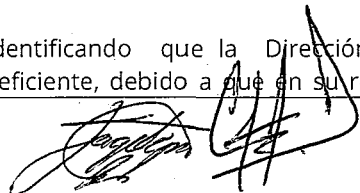
material, útiles y equipo de trabajo mencionado se acordará entre el CONALEP y SUTDCONALEP a través de la Comisión Mixta."

Hechos:

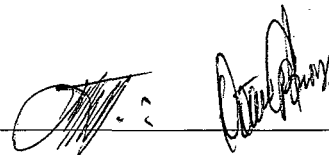
Del análisis a la información relacionada con el procedimiento de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas" No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado al proveedor FFEIRIO, S.A de C.V. a través del contrato **CAS-34-2025**, firmado el 11 de septiembre del ejercicio 2025, con objeto de la "Adquisición de vestuario y equipo 2025" para el personal docente, en cumplimiento a lo estipulado en el capítulo IX, cláusula 64, letra M del **Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025**, por un monto de **\$6,034,194.15** (seis millones treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 15/100 M.N), con el Impuesto al Valor Agregado incluido; se constató que la Dirección de Personal, en su carácter de Área Requirente y Área Administradora, formuló y autorizó la requisición de 27 conceptos correspondientes a 22,724 bienes a través de la Solicitud de contratación con número de oficio **DP/1517/2025**, de fecha 08 de agosto de 2025, signado por la entonces Directora de Personal del CONALEP.

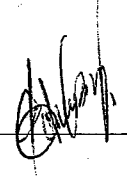
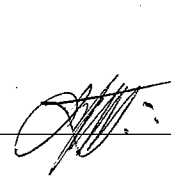
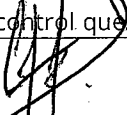
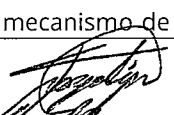
Como resultado del análisis a la documentación soporte y del cruce de información con la plantilla de docentes sindicalizados (correspondiente a la primera quincena de julio de 2025 proporcionada por la propia Dirección de Personal), se determinó que el padrón objetivo para recibir dicha prestación es de 2,470 docentes en total; de los cuales 2,102 docentes cotizan al ISSSTE y se encuentran adscritos a planteles de la Ciudad de México y 368 docentes cotizan al IMSS y se encuentran adscritos a planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Identificando que la Dirección de Personal del CONALEP, realizó una planeación deficiente, debido a que en su requisición solicitaron bienes en cantidades superiores



4



Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 5 de 7 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>09</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$6,034</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$1,354</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	09	Monto fiscalizado (miles):	\$6,034	Monto probable de aclarar (miles):	\$1,354	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	09												
Monto fiscalizado (miles):	\$6,034												
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,354												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".											
respecto al padrón de beneficiarios comprobables, específicamente en los conceptos 6 (630 bienes adquiridos de más, con un costo unitario de \$612.25 pesos con IVA), 8 (4,880 bienes adquiridos de más, con un costo unitario de \$76.44 pesos con IVA) y 14 (5,202 bienes adquiridos de más, con un costo unitario de \$150.80 pesos con IVA), respectivamente, determinando un total de 10,712 bienes adquiridos y recibidos de más, sin considerar las necesidades reales de la Institución, cabe citar que por el periodo en que se realizó dicha contratación se estaría dando atención a las necesidades docentes correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2025. Aclaraciones de los Resultados Preliminares: Mediante Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 10 a personal adscrito a la Dirección de Personal del CONALEP, para que un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula. No obstante, una vez vencido el plazo señalado, el cual concluyó en fecha 29 de mayo de 2026, la Dirección de Personal del CONALEP no proporcionó a esta Unidad Fiscalizadora, información o documentación para la atención de las observaciones correctivas descritas en la Cédula de Resultados Preliminares número 10; por lo tanto, las observaciones correctivas, se ratifican. De igual manera, y en atención a la recomendación preventiva, la Dirección de Personal del CONALEP, remitió el oficio de referencia DP/797/2026, mediante el cual el Director de Personal instruyó a la Coordinadora de Desarrollo de Personal la implementación de un mecanismo de control que garantice la adecuada integración, planeación y justificación 													



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja: 6 de 7

No. de Acto de Fiscalización:

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004

Número de resultado:

09

Monto fiscalizado (miles):

\$6,034

Monto probable de aclarar (miles):

\$1,354

Monto probable de recuperar
(miles):

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Personal del CONALEP.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".

de las requisiciones, de conformidad con las necesidades institucionales del Conalep y a través de los contratos adjudicados. Asimismo, y en atención al oficio descrito anteriormente, la Coordinadora de Desarrollo e Personal del CONALEP, informó al Director de Personal del CONALEP a través del oficio de referencia **CDP/102/2026**, la instrumentación de un mecanismo de control el cual consta de la detección de necesidades y la validación de solicitudes a fin de garantizar que los procesos de adquisición y gestión de recursos se conduzcan con estricto apego a los principios constitucionales de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y transparencia.

Por lo tanto de lo descrito anteriormente, se corroboraron las gestiones realizadas por parte de la Dirección de Personal del CONALEP para la atención de la Recomendación Preventiva; así como la información documental que acreditó a esta Unidad Fiscalizadora el diseño, la implementación y la ejecución del mecanismo de control que garantiza la adecuada integración, planeación y justificación de las requisiciones correspondientes a futuras contrataciones, por lo tanto, de lo descrito anteriormente, la recomendación preventiva descrita en la Cédula de Resultados Preliminares número 10, **se atiende.**

Conclusión:

De la revisión al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, el cual fue adjudicado al proveedor FFEIRIO, S.A de C.V. a través del contrato **CAS-34-2025**, firmado el 11 de septiembre del ejercicio 2025, con objeto de la "Adquisición de vestuario y equipo 2025" para el personal docente, en cumplimiento a lo estipulado en el capítulo IX, cláusula 64, letra M del **Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025**, por un monto de **\$6,034,194.15** (seis millones treinta y cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos 15/100 M.N), se determinó que la Dirección de Personal del CONALEP, en su carácter de Área Requirente, formuló y autorizó un requerimiento de bienes sin acreditar una adecuada planeación, integración

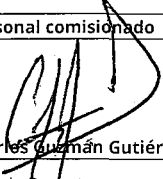
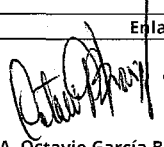
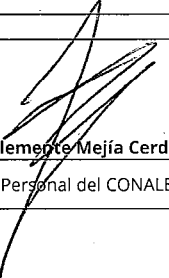
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 7 de 7	
			No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 09 \$6,034 \$1,354
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal del CONALEP.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Adquisición de bienes en cantidades superiores respecto del universo de beneficiarios del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-38-2025, adjudicado a la empresa FFEIRIO, S.A. de C.V a través del contrato CAS-34-2025 para la "Adquisición de vestuario y equipo 2025".		

y validación de las necesidades institucionales; toda vez que se solicitaron y adquirieron bienes en cantidades superiores al padrón comprobable de **2,470 docentes sindicalizados** con derecho a recibir dicha prestación para el desempeño de sus actividades docentes en el segundo semestre del ejercicio 2025.

Determinándose la adquisición excedente de **10,712 bienes**, correspondientes a los conceptos 6, 8 y 14 descritos en el contrato referido, con respecto al padrón de beneficiarios acreditados. Esta situación evidencia deficiencias en los mecanismos de planeación, programación e integración de requerimientos, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables en materia de adquisiciones.

Por lo expuesto, se presume un probable daño o perjuicio por un monto de **\$1,354,399.50** (un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), derivado del pago injustificado de bienes adquiridos en cantidades superiores respecto de las necesidades efectivamente acreditadas por la Unidad Fiscalizada (Detalle anexo 1).

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026

Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
				
L.C. Jorge Luis López Rojas.	Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez.	Lcdo. José Luis Herrera Trujano.	L.A. Octavio García Baeza.	Lcdo. José Clemente Mejía Cerdán.
Subjefe Técnico Especialista.	Jefe de Departamento.	Coordinador del Acto de Fiscalización.	Jefe de Proyecto Enlace designado.	Director de Personal del CONALEP.

	Subsecretaría Anticorrupción Coordinación General de Órganos Internos de Control		Resultado Definitivo 9
	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Área de Auditoría		Anexo 1

Unidad fiscalizada: Dirección de Personal en el CONALEP	
Número y nombre del acto de fiscalización: 2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004	
Título de la cédula: Anexo Resultado Definitivo número 9	

Cvo.	Unidad administrativa de los docentes sindicalizados	Seguro social	Número de docentes identificados en la nómina de docentes sindicalizados de la primera quincena del mes de julio de 2025	Descripción de los bienes adquiridos	Docentes Sindicalizados	Total de bienes adquiridos	Bienes adquiridos de más	Costo unitario con IVA	Monto por aclarar
					Cantidad docentes	Cantidad			
1	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	ISSSTE	2,102	Concepto 6 - Conjunto Deportivo (2 piezas: chamarra y pantalón)	2,470	3,100	630	\$612.25	\$385,717.50
2	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca	IMSS	368	Concepto 8 - Gorra tipo beisbolera	2,470	7,350	4,880	\$76.44	\$184,220.40
Total de docentes sindicalizados			2,470	Concepto 14 - Playera tipo polo	2,470	7,672	5,202	\$150.80	\$784,461.60
Total bienes adquiridos de más							10,712	Monto total	\$1,354,399.50









Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja 1 de 9

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004
Número de resultado:	10
Monto fiscalizado (miles):	\$1,370
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370
Monto probable de recuperar (miles):	\$0

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal	Clave de Programa: 210 -Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.

Deficiencias en la administración del contrato CAS-036-2025, para el servicio de capacitación, provocando posibles pagos indebidos al proveedor Tercer Escalón S.A. de C.V., por personas servidoras públicas que no realizaron los cursos.

Criterio de deficiencia:

04 - Pagos indebidos en la adquisición de bienes y servicios.

Descripción del hallazgo:

Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el DOF el 17/01/2025):

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (publicada en el DOF el 16/04/2025):

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

III. Los organismos descentralizados;

(...)"

Tipos de Acción:

1. Observación correctiva:

El Director de Personal, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

Presentar, por escrito y de manera fundada y motivada, las justificaciones que sustenten la aceptación de los servicios y el trámite de pago correspondiente a **18** constancias emitidas en favor de personas servidoras públicas que no cuentan con evidencia documental que acredite su registro ni la realización del proceso de evaluación para la obtención de dichas constancias.

Asimismo, deberá aclarar y justificar documentalmente el importe de **\$1,370,177.00 (un millón trescientos setenta mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, por el posible incumplimiento de lo establecido en las cláusulas CUARTA, "Forma y Lugar de Pago", y DÉCIMA SEGUNDA, "Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios", del Contrato CAS-036-2025, proporcionando la evidencia documental suficiente, competente y pertinente que sustente la procedencia del pago efectuado.

De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 2 de 9	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 10 Monto fiscalizado (miles): \$1,370 Monto probable de aclarar (miles): \$1,370 Monto probable de recuperar (miles): \$0			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal		Clave de Programa: 210 -Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.		

"Artículo 32. La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las demás disposiciones aplicables; los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados."

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF el 27/09/2024):

*"Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:
(...)*

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

"Artículo 41.- La Dirección de Personal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación administrativa, desarrollo y evaluación del personal del CONALEP";

ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022):

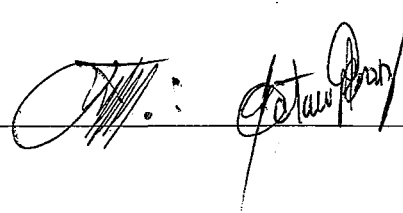
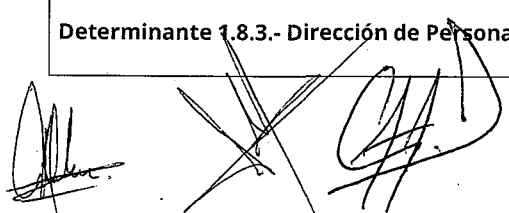
Determinante 1.8.3.- Dirección de Personal

Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.

Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.

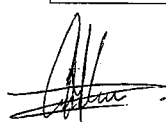
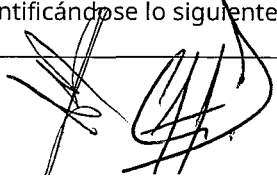
Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas:

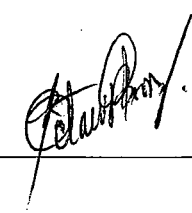
- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 1 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- Artículo 66, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en vigor.
- Artículo 41, fracción I del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Determinantes 1.8.3 funciones 1, 4, 12, 1.8.3. 1. función 3; 1.8.3.1.1 funciones 6, 7 y 8 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Cláusulas CUARTA y DÉCIMA SEGUNDA del contrato número CAS-036-2025, Servicio de capacitación para servidores públicos en los cursos en Línea.


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja 3 de 9 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>10</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$1,370</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$1,370</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td>\$0</td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	10	Monto fiscalizado (miles):	\$1,370	Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004														
Número de resultado:	10														
Monto fiscalizado (miles):	\$1,370														
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370														
Monto probable de recuperar (miles):	\$0														
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal			Clave de Programa: 210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.												
función 1.-Proponer y observar el cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación de los servidores públicos del CONALEP. (...) función 4.- Dirigir la integración del programa de capacitación y desarrollo del personal administrativo del CONALEP y evaluar sus resultados. (...) función 12. Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación en el orden administrativo, con la UODCDMX y la RCEO, para el adecuado cumplimiento de la normatividad en materia de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y remuneración de los servidores públicos del CONALEP, así como de los convenios de prestación de servicio social. Determinante 1.8.3.1. Coordinación de Desarrollo de Personal. función 3; Coordinar y supervisar la integración del Programa Anual de Capacitación (PAC) del personal administrativo del CONALEP, con base en la detección de necesidades determinadas por las áreas, así como del avance logrado y de los resultados obtenidos. Determinante 1.8.3.1.1 Departamento de selección y desarrollo de personal. 6.- Aplicar los instrumentos y metodología para detectar las necesidades de capacitación y formación del personal administrativo, así como para la evaluación de los resultados obtenidos. 7. Implementar sistemas o procesos que optimicen las actividades inherentes al Programa Anual de Capacitación; así como realizar la integración de éste, correspondiente a Oficinas Nacionales del CONALEP, de la UODCDMX y de la RCEO, con base en la normatividad emitida por la Secretaría de la Función Pública. Contrato CAS-036-2025, cláusulas: Cláusula CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional (pesos mexicanos) en tres exhibiciones una vez importados los cursos solicitados, previa revisión y validación del cumplimiento															

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 9 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$1,370</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$1,370</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td>\$0</td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	10	Monto fiscalizado (miles):	\$1,370	Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	10												
Monto fiscalizado (miles):	\$1,370												
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal		Clave de Programa: 210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.											
<i>por parte del Titular de la Dirección de Personal auxiliada por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten conforme al anexo "A especificaciones técnicas" dentro de los 17 días hábiles posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del sector público, 89 y 90 de su reglamento en relación con el artículo cuarto transitorio de la LAASSP, siempre y cuando reúnan todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.</i> Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS <i>"EL CONALEP" designa como Administradora del presente contrato a la, DIRECTORA DE PERSONAL, será responsable de la administración del contrato, auxiliado por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten conforme al Anexo A "Especificaciones Técnicas" y demás condiciones establecidas en el contrato y será el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones y liberaciones de pago que correspondan.</i> <i>Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.</i> Hechos: De la revisión a la documentación que integra el expediente del contrato CAS-036-2025, adjudicado mediante invitación a cuando menos tres personas con número IA-11-L5X-011L5X001-N-40-2025, celebrado entre el CONALEP y el proveedor Tercer Escalón, S.A. de C.V., relativo al servicio de capacitación para personas servidoras públicas, se analizó la convocatoria, especificaciones técnicas y económicas, acta de fallo, cronograma de trabajo, entregables proporcionados por la Dirección de Personal (DP) conforme a la norma, identificándose lo siguiente:													

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	10
Monto fiscalizado (miles):	\$1,370
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370
Monto probable de recuperar (miles):	\$0

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal	Clave de Programa: 210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.

1.-El servicio de capacitación consistió en la impartición de seis cursos en línea para un máximo de 1,575 participantes, con un monto total de **\$1,370,177.50 (Un millón trescientos setenta mil ciento setenta y siete pesos 50/100 M.N.)** con IVA incluido.

- a) De 1,575 espacios que el proveedor proporciono para participar en los cursos en línea, únicamente se tiene una base de datos de **181** registros, de los cuales se expidieron **145** constancias digitales de participación a servidores públicos que concluyeron y fueron evaluados como se muestra en la siguiente tabla:

Cursos	No. De registros	Constancias emitidas
1.-Desarrollo personal y habilidades comunicativas para el entorno laboral.	23	35
2.-Liderazgo estratégico y toma de decisiones en la administración pública.	34	38
3.-Gestión de proyectos con enfoque ágil y herramientas operativas.	30	17
4.-Análisis de datos con herramientas digitales aplicadas (Excel y más).	75	43
5.-Marco legal y financiero para la administración pública.	7	5
6.-Identificación y atención de riesgos	12	6
Total	181	145

Derivado de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora determinó que, respecto de los cursos antes referidos, no se acreditó plenamente el cumplimiento de las condiciones

[Firmas manuscritas]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 9	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 10 \$1,370 \$1,370 \$0	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal		Clave de Programa: 210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.	

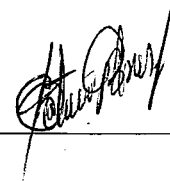
establecidas en las cláusulas CUARTA “FORMA Y LUGAR DE PAGO” y DÉCIMA SEGUNDA “ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS”, relativo a **vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten previo a su pago, determinándose el siguiente resultado:**

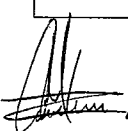
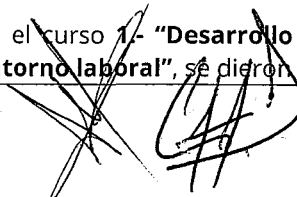
1. Se identificó que, en dos de los cursos realizados, **“Desarrollo personal y habilidades comunicativas para el entorno laboral”** y el de **“Liderazgo estratégico y toma de decisiones en la administración pública”**, 18 personas servidoras públicas, no fueron registradas en la base de datos en formato Excel denominado **“20 Base de datos de los participantes”**, remitida por el área responsable; sin embargo, se les emitió constancias que acreditan su participación en dichos cursos, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cursos	No. De registros	Constancias emitidas	Diferencia
1.-Desarrollo personal y habilidades comunicativas para el entorno laboral.	23	36	13
2.- Liderazgo estratégico y toma de decisiones en la administración pública.	34	39	5

2. En seguimiento al cuadro anterior y derivado de la revisión a la base de datos, se identificaron diferencias entre el número de registros y las constancias emitidas, como se describe a continuación:

- a) En el curso 1.- **“Desarrollo personal y habilidades comunicativas para el entorno laboral”**, se dieron 13 constancias a personas servidoras públicas que

: 





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita
Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja 7 de 9

No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	10
Monto fiscalizado (miles):	\$1,370
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370
Monto probable de recuperar (miles):	\$0

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección de Personal**

Clave de Programa: **210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.

no fueron registradas en la base de datos y no cuentan con la evaluación para el otorgamiento de su constancia de conclusión del curso.

- b) En el curso 2.- **“Liderazgo estratégico y toma de decisiones en la administración pública”**, una persona servidora pública, registrada en la base de datos, con evaluación aprobatoria y acreditación al 100%, no se le proporcionó constancia de conclusión del curso.
- c) Así como la entrega de 5 constancias a personas servidoras públicas que no se registraron en la base de datos y no realizaron la evaluación que acredite la emisión de la constancia.

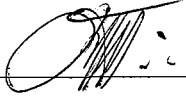
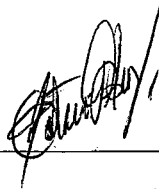
El detalle se muestra en el anexo 1

Aclaraciones del Resultado Preliminar:

Con fecha 22 de mayo de 2026 se presentó al Director de Personal del CONALEP, así como al enlace designado del acto de fiscalización la Cédula de Resultados Preliminares **número 12**; hecho que quedó asentado en Acta Administrativa de la misma fecha.

Transcurrido el plazo para justificar y/o aclarar lo observado, establecido en el artículo 24 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; el citado Director proporcionó a esta autoridad fiscalizadora la siguiente información:

1.-Oficio número DP/798/2026 de fecha 27 de mayo del 2026 donde el Director de Personal, gira instrucciones a la Coordinadora de Desarrollo de Personal donde instruye **la implementación de un mecanismo de control** que garantice el cumplimiento de las condiciones de forma y lugar de pago así como la adecuada administración, verificación

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 9 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>10</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$1,370</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$1,370</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td>\$0</td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	10	Monto fiscalizado (miles):	\$1,370	Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370	Monto probable de recuperar (miles):	\$0
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	10												
Monto fiscalizado (miles):	\$1,370												
Monto probable de aclarar (miles):	\$1,370												
Monto probable de recuperar (miles):	\$0												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal		Clave de Programa: 210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.											
supervisión aceptación de los servicios que el CONALEP adquiera a través de los contratos adjudicados. 2.- Oficio de respuesta numero CDP/103/2026 de fecha 29 de mayo del 2026 donde la Coordinadora de Desarrollo de Personal, informa de atender puntualmente la recomendación, así como de asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, y realizar actividades para la implementación de un mecanismo de control interno el cual consistirá en la instrumentación de un formato de verificación y validación (checklist). 3.- Copia del formato del Mecanismo de control Interno (checklist de cumplimiento del servicio de capacitación). Por lo anterior, y con base en la información y documentación proporcionada, una vez valorada por esta Autoridad Administrativa, se tiene por solventada la recomendación preventiva. Conclusión. Del análisis de la información y documentación proporcionada, se advierte que el proveedor Tercer Escalón, S.A. de C.V. acreditó la prestación de los servicios objeto del Contrato CAS-036-2025, por lo que la presente observación no deriva del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del proveedor. No obstante, subsiste la observación respecto del ejercicio de las funciones de administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios a cargo de la persona servidora pública designada como administradora del contrato, toda vez que no se acreditó que, previo a la aceptación de los servicios y a la autorización de los pagos, se hubieran realizado las acciones de verificación necesarias para corroborar el		 											

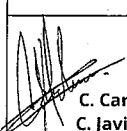
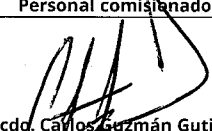
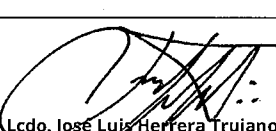
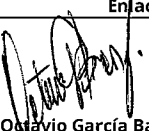
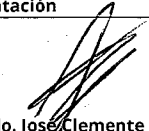
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 9 de 9	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 10 \$1,370 \$1,370 \$0

Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección de Personal	Clave de Programa: 210 –Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Servicios de capacitación para personas servidoras públicas objeto del contrato CAS-036-2025.

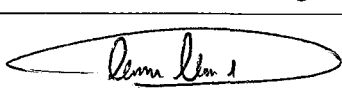
cumplimiento efectivo de los servicios contratados, particularmente en lo relativo a la participación efectiva de las personas servidoras públicas inscritas en los cursos así como la emisión de constancias de aquellas personas que no se inscribieron, conforme a lo previsto en las cláusulas CUARTA "Forma y Lugar de Pago" y DÉCIMA SEGUNDA "Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios" del contrato.

En consecuencia, al no acreditarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales de verificación, supervisión, aceptación de los servicios y autorización de los pagos, subsisten los elementos que dieron origen a la observación correctiva. Se ratifica la observación correctiva.

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026

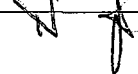
Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación	
 C. Carolina Mora Neyra Subjefe Técnico Especialista. Jefe de Proyecto	 Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez Jefe de Departamento.	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano Coordinador del Acto de Fiscalización.	 L.A. Octavio García Baeza Jefe de Proyecto Enlace designado	 Lcdo. José Clemente Mejía Cerdán Director de Personal del CONALEP

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja. 1 de 17 No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles): 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.			
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025”.			
Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025, referente al Servicio de "Licenciamiento de Herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto de "software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva". Criterio de deficiencia: 99 - Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025 Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma publicada en el DOF el 15/04/2025): <i>"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".</i> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada en el DOF el 16 de julio de 2025) <i>"Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento. (...)".</i> Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada en el DOF el 08 de agosto de 2025)		Tipos de Acción: 1. Observación correctiva: El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles , realizar lo siguiente: • Presentar por escrito de manera fundada y motivada las justificaciones procedentes por las cuales en la investigación de mercado, se identificó la existencia de 3 (tres) posibles oferentes y la verificación de una contratación similar en la Plataforma Compras MX, sin constatarse la existencia de al menos 5 (cinco) probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos del Colegio. En ese sentido, proporcionar las justificaciones procedentes sobre la integración de la persona moral "GRUPO ALENIA S.A. DE C.V." en la investigación de mercado de fecha 22 de abril de 2025, sin que existan registros de dicha empresa en el Registro Empresarial de Compras MX. De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente. 2. Observación correctiva: El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles , realizar lo siguiente:			









 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 17 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>11</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$21,080</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$14,400</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	11	Monto fiscalizado (miles):	\$21,080	Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	11												
Monto fiscalizado (miles):	\$21,080												
Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025”.											

“Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;

(...)

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

(...)”.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (Nueva ley publicada en el DOF el 16 de abril de 2025)

“Artículo 40. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

(...)

V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate por regla general la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos de la dependencia o entidad;

(...)”.

“Artículo 66. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

(...)

XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios;

(...)”.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos (publicado en el DOF el 28 de julio de 2010, última reforma publicada en el DOF el 14-02-2024)

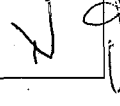
- Proporcione los elementos de prueba que permitan corroborar que fue sustituido como responsable de la administración y verificación de los servicios objeto del contrato **CAS-23-2025**; o bien, la evidencia documental con la cual se acredite la designación de supervisores adscritos a la Secretaría Académica y sus Direcciones adscritas, como responsables de la organización, revisión, recepción, administración y distribución del licenciamiento académico de entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM y los 351 (Trescientos cincuenta y uno) entornos de simulación gamificados contratados; o en su caso, habrá de presentar por escrito de manera fundada y motivada las justificaciones procedentes.

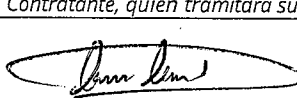
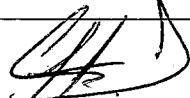
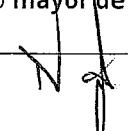
De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

3. Observación correctiva:

El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

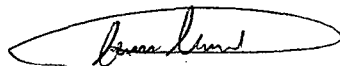
- Presentar por escrito de manera fundada y motivada las justificaciones procedentes por las cuales se asignaron **203 (Doscientos tres) licencias Workspace for Education Plus** y **37 (Treinta y siete) licencias Gemini Education**, a **personas** servidoras públicas con perfil de mando medio y superior, en contraposición a lo establecido en el contrato CAS-23-2025 y su convocatoria.



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja 3 de 17 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>11</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$21,080</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$14,400</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	11	Monto fiscalizado (miles):	\$21,080	Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	11											
Monto fiscalizado (miles):	\$21,080											
Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400											
Monto probable de recuperar (miles):												
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".											
"Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican: (...) II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando: b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constata la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior; (...)" Estatuto Orgánico del CONALEP (publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018) "Artículo 24o. La Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas tendrá las siguientes atribuciones: (...) V. Definir y administrar, de acuerdo con los requerimientos y necesidades, la incorporación de recursos y medios tecnológicos que coadyuven al desarrollo del Modelo Académico vigente, fortaleciendo la cultura informática y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en el Sistema CONALEP; (...)" Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (publicados en el DOF el 05 de marzo de 2024) "18. Las Áreas Requirientes de cada bien, arrendamiento o servicio contratado, serán las encargadas de la administración y responsables de la verificación en la ejecución de los servicios o que los bienes entregados cumplan con las características de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 segundo párrafo, 84 penúltimo párrafo y 108 del Reglamento de la Ley". "91. En el caso de la contratación de servicios y adquisición de bienes, la persona servidora pública del Área solicitante que funja como administrador del contrato o pedido será la responsable de recibir y de verificar que estos se hayan prestado o entregado a su entera satisfacción, en cumplimiento de los contratos correspondientes, después de que el proveedor le notifique la conclusión de los mismos y deberá notificarlo al Área Contratante, quien tramitará su pago".    												

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría	Hoja: 4 de 17	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400
Cédula de Resultados Definitivos			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".	

Contrato CAS-23-2025 (firmado el 30 de julio de 2025) <i>"1.3 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el MTRO. JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS, en su carácter de DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, con R.F.C. RORJ7312163W3, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico".</i> DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS <i>"El Administrador del presente contrato el MTRO. JULIAN JAVIER ROBLES RIVAS, en su carácter de DIRECTOR CORPORATIVO DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, con R.F.C. RORJ7312163W3, es el responsable de administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el único facultado para solicitar a la Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan, no obstante, podrá designar a un supervisor de contrato mediante oficio.</i> <i>Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.</i> <i>"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente. (...)"</i>	- Presentar de manera fundada y motivada las justificaciones procedentes, respecto a la diferencia identificada de 35,520 (Treinta y cinco mil quinientos veinte) licencias académicas de entornos de simulación gamificados Cloudlabs STEM, respecto de las 48,000 (Cuarenta y ocho mil) establecidas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" del contrato CAS-23-2025 y las 15,480 (Quince mil cuatrocientos ochenta) licencias identificadas en los Informes de Uso CONALEP obtenidos en la plataforma Cloudlabs Learning de los periodos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, y del 01 de enero al 24 de abril de 2026. De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente. 6. Recomendación preventiva: El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: - Cuando actúe como Área Requirente y/o Técnica, en la elaboración de las investigaciones de mercado referentes a procedimientos de licitación pública nacional, habrá de constatar por regla general la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos del Colegio, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; y, en caso de que no cuente con cinco mínimos requeridos se opte por otro tipo de contratación.
--	---









 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 5 de 17 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>11</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$21,080</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$14,400</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	11	Monto fiscalizado (miles):	\$21,080	Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	11												
Monto fiscalizado (miles):	\$21,080												
Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".											

Convocatoria de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025

2.1. Objeto de la contratación

(...)
Dotar a los servidores públicos con perfiles menores a "mando medio o superior", adscritos a la UODCDMX y sus 27 planteles, la RCEO y sus 6 planteles y Oficinas Nacionales, del licenciamiento Google Workspace for Education y Gemini Education que les permita llevar a cabo las actividades sustantivas y administrativas que realizan cotidianamente como parte de su labor institucional. La presente contratación no incluye las herramientas ofimáticas que utilizarán los 300 servidores públicos con perfil de mando medio o superior adscritos a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles, pues por el perfil del puesto, estos servidores públicos requieren de herramientas administrativas más avanzadas que las ofrecidas por Workspace, ya que no cuenta con opciones de análisis de datos y automatización de información".

2.5 Entrega de los bienes o servicios, productos y documentación que deberá entregar el prestador de los bienes o servicios durante la contratación:

Entregables

"1. Activación del contrato. Deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, una vez adjudicado el servicio, en el Portal oficial del fabricante. Dicha activación deberá notificarse al correos electrónicos del Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato javier.robles@conalep.edu.mx, y al correo electrónico del Titular de la Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Educación, quien es administrador del servicio ahuerta@conalep.edu.mx, ambos correos deberán enviarse desde la cuenta de correo oficial del licitante adjudicado y carta en hoja membretada, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en la que señale la vigencia del servicio, los derechos de uso de licencias de software y la actualización del total de los productos contratados con sello de la empresa y firmada por su representante legal que contenga la siguiente información:

(...)
f. Deberá entregar el licenciamiento contratado junto con el plan asignación y distribución del licenciamiento, el cual será acordado de manera conjunta entre el licitante adjudicado y las áreas requirente y técnica del CONALEP.
(...)"

De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

7. Recomendación preventiva:

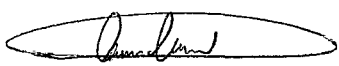
El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Cuando actúe como Área Requirente y/o Técnica en aquellos contratos que sean administrados por dicha unidad administrativa, en los que sean adjudicados bienes y servicios, **establezca mecanismos de control interno con tramos de responsabilidad claramente definidos**, para que la verificación y supervisión de los servicios adquiridos se realice por personas servidoras públicas designadas por el administrador del contrato.

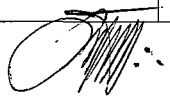
De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

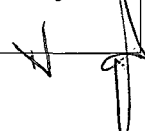
8. Recomendación preventiva:

El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:









Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".

Hechos:

Del análisis a la información relacionada con el procedimiento de "Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica" No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025, el cual fue adjudicado al proveedor **Servicios y Proyectos Integrales Alenia, S.A. de C.V.** a través del contrato cerrado **CAS-23-2025** firmado el 30 de julio del ejercicio 2025, cuyo objeto de acuerdo con su cláusula primera es proporcionar al CONALEP la prestación del servicio de "LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS EN LA MODALIDAD DE SOLUCIONES EDUCATIVAS QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE SOFTWARE DE SOPORTE A LA OPERACIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA", con un monto que ascendió a **\$21,080,448.00 (Veintiún millones ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado; a la documentación referente a la administración y supervisión del citado contrato, así como de la evidencia documental asociada a la aceptación de los productos relacionados en el "Anexo 1. Descripción Técnica del Servicio" de dicho contrato, se identificó lo siguiente:

1. De la investigación de mercado

De la revisión a la investigación de mercado de fecha 22 de abril de 2025, suscrita por el Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación, se identificó la existencia de 3 posibles oferentes, a los cuales se les solicitó cotización para detectar el precio prevaleciente del servicio a contratar:

Oferente	Precio total de la oferta incluyendo IVA	Fecha de registro en Compras MX	Fecha de inscripción en el RUPEC	Grado de cumplimiento (LAASSP)
GRUPO ALENIA S.A. DE C.V.	\$21,093,811.20	-	-	-
APISEC CLOUD SERVICES DE RL DE CV	\$21,156,061.44	23 de abril de 2017	-	-
B DRIVE IT SA DE CV	\$21,212,409.60	13 de enero de 2017	31 de agosto de 2021	99.18

- Cumplir cabalmente con el objeto y alcance de las contrataciones a su cargo, de conformidad con las obligaciones derivadas de los contratos, la convocatoria, así como sus anexos técnicos y económicos.

De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

9. Recomendación preventiva:

El Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no **mayor de 45 días hábiles**, realizar lo siguiente:

- Determinar en los contratos y convocatorias, las formas de distribución y asignación de los bienes y/o servicios contratados, con el objetivo de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos del Colegio.

De lo descrito, deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental respectiva, para su valoración, y en su caso, para su desahogo correspondiente.

Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.

Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026.





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja. 7 de 17 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>11</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$21,080</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$14,400</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	11	Monto fiscalizado (miles):	\$21,080	Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	11												
Monto fiscalizado (miles):	\$21,080												
Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".											

Al respecto, no se encontraron registros en el *Registro Empresarial de Compras MX* del oferente "GRUPO ALENIA S.A. DE C.V.", pero si con la razón social "SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES ALENIA, S.A DE C.V.", mismo al que le fue adjudicado el contrato CAS-23-2025.

Así también, dentro de dicha investigación, se llevó a cabo la verificación de existencia de contrataciones similares en la Plataforma Compras MX, encontrando el acta de notificación de fallo para el procedimiento denominado "Renovación de licenciamiento de la plataforma Google Workspace 2025" realizado por la Dirección General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Campeche, a favor de la empresa IEducando México S.A.P.I. de C.V. por un importe de **\$880,320.00 (Ochocientos ochenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**.

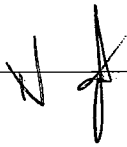
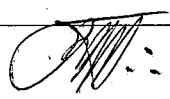
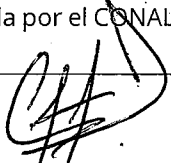
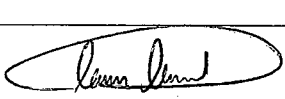
De lo descrito, se presume una deficiente elaboración de la investigación de mercado, al constatarse la existencia de **4 (cuatro)** posibles proveedores, **3 (tres)** a los cuales se les solicitó cotización y uno identificado en la Plataforma Compras MX, en lugar de los **5 (cinco)** requeridos de conformidad a la normatividad aplicable. Además, respecto al proveedor "GRUPO ALENIA S.A. DE C.V.", no se encontraron registros de dicha empresa en el *Registro Empresarial de Compras MX*, no obstante que, acorde al contrato CAS-23-2025, el proveedor al que le fue adjudicado el servicio fue la persona moral "SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES ALENIA, S.A DE C.V."

2. Del administrador del contrato

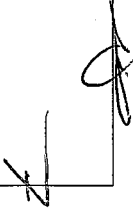
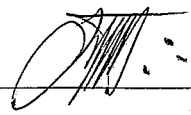
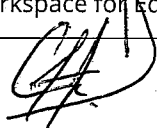
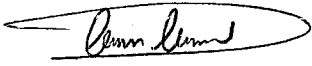
De conformidad con la **Declaración 1.3** y la **Cláusula Décima Segunda** del Contrato CAS-23-2025, así como del **Numeral 1.9.** de la "Convocatoria de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica" No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025 (en adelante la "convocatoria"), se identificó que la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del citado contrato y que fue designada por el CONALEP como "Administrador del contrato",

Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 52, primer párrafo de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 40, fracción V y 66, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en vigor.
- Artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos.
- Artículo 24, fracción V del Estatuto Orgánico del CONALEP.
- Artículo 18 y 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- Declaración I.3, Cláusula Primera, Cláusula Décima Segunda del Contrato CAS-23-2025.
- Numeral 2.1, segundo párrafo y Numeral 2.5, inciso f de la Convocatoria de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025.



Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno 2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 17 <table><tr><td>No. de Acto de Fiscalización:</td><td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td></tr><tr><td>Número de resultado:</td><td>11</td></tr><tr><td>Monto fiscalizado (miles):</td><td>\$21,080</td></tr><tr><td>Monto probable de aclarar (miles):</td><td>\$14,400</td></tr><tr><td>Monto probable de recuperar (miles):</td><td></td></tr></table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	11	Monto fiscalizado (miles):	\$21,080	Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400	Monto probable de recuperar (miles):	
	No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004											
Número de resultado:	11												
Monto fiscalizado (miles):	\$21,080												
Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".											
fue la persona servidora pública titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas (en adelante DCTA). También, acorde a la Declaración 1.3. del citado contrato, se expuso que dicha persona servidora pública, en su carácter de Administrador del contrato, podría ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, mismo que tendría que haber sido informado al representante del prestador de servicios. Además, conforme al Numeral 1.1 de la citada convocatoria, se identificó que para el licenciamiento de los entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM, el área requirente fue la Secretaría Académica del CONALEP y el área técnica fue la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas. No obstante, de conformidad a correo electrónico del cual no se identificó fecha, suscrito por el Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación, se observó que se solicitó a la Secretaria Académica del CONALEP lo siguiente: <i>"Me refiero a la entrega - recepción del "Licenciamiento de herramientas en la modalidad de soluciones educativas" que corresponde al proyecto "Software de soporte a la operación académica, administrativa y sustantiva" que incluye el licenciamiento Workspace for Education Plus, Gemini Education y los entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM.</i> <i>Al respecto, dado que la Secretaría a su digno cargo es el área requirente del derecho de uso de CloudLabs STEM, solicito atentamente la firma del formato de aceptación de servicios para liberar el pago del servicio".</i> Derivado de lo anterior, mediante Formato de Aceptación de Servicios con número de referencia DCTA.3.281.2025 y fecha de elaboración del 11 de agosto de 2025, se identificó que la Secretaria Académica, el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas y el Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación, firmaron dicho formato, en el que se hizo constar la entrega de los siguientes productos: • Acta de Entrega - Recepción del licenciamiento contratado, licenciamiento CloudLabs, Licenciamiento Workspace for Education Plus y Gemini Education.													



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja. 9 de 17	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025”.	

Así también, mediante “**ACTA DE CONFORMIDAD EN LA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025...**” de fecha 30 de julio de 2025, se identificó entre los firmantes a la persona servidora pública titular de la Secretaría Académica, como requirente del licenciamiento CloudLabs.

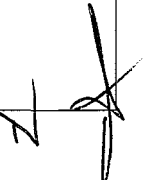
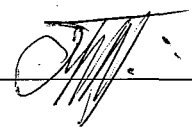
De lo descrito, se presume un incumplimiento en la administración del contrato CAS-23-2025, al no identificarse elementos de prueba que permitan corroborar que el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas haya sido sustituido como administrador del contrato, o en su caso, de que la Secretaría Académica del CONALEP haya sido designada como responsable de la administración y verificación del licenciamiento CloudLabs contratado.

3. De la distribución y asignación del licenciamiento Workspace for Education Plus y Gemini Education

Acorde a la **Cláusula Primera** del contrato **CAS-23-2025**, se estableció que el prestador de servicios aceptaba y se obligaba a proporcionar el servicio en los términos establecidos en la **convocatoria**, el contrato y sus anexos técnico y económico. Al respecto, en el **Numeral 2.1 Objeto de la contratación, Párrafo Segundo** de la convocatoria, respecto al licenciamiento Google Workspace for Education y Gemini Education contratado, se estableció lo siguiente:

“Dotar a los servidores públicos con perfiles menores a “mando medio o superior”, adscritos a la UODCDMX y sus 27 planteles, la RCEO y sus 6 planteles y Oficinas Nacionales, del licenciamiento Google Workspace for Education y Gemini Education que les permita llevar a cabo las actividades sustantivas y administrativas que realizan cotidianamente como parte de su labor institucional. La presente contratación no incluye las herramientas ofimáticas que utilizarán los 300 servidores públicos con perfil de mando medio o superior adscritos a Oficinas Nacionales, la UODCDMX y sus 27 planteles y la RCEO y sus 6 planteles, pues por el perfil del puesto, estos servidores públicos requieren de herramientas administrativas más avanzadas que las ofrecidas por Workspace, ya que no cuenta con opciones de análisis de datos y automatización de información”.





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 10 de 17	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".	

Así también, en el **Numeral 3. Requerimiento** de la Oferta técnica "Anexo 1. Descripción técnica del servicio", se identificó lo siguiente:

"Dotar a los alumnos, docentes y/o personal administrativo con perfil menor a mandos medios o superiores de los 27 planteles de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y los 6 planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) del paquete de licencias de Google Workspace for Education Plus".

No obstante, de la revisión a los listados de distribución y asignación del licenciamiento contratado, se observó lo siguiente:

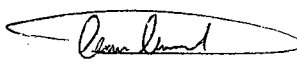
- De un total de **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** licencias **Workspace for Education Plus** contratadas, a **203 (Doscientos tres)** personas servidoras públicas con perfil de mando medio y superior, les fue asignado dicho licenciamiento (lo descrito se explica a detalle en el **Anexo 1**).
- De un total de **60 (sesenta)** licencias **Gemini Education** contratadas, a **37 (Treinta y siete)** personas servidoras públicas con perfil de mando medio y superior, les fue asignado dicho licenciamiento (lo descrito se explica a detalle en el **Anexo 2**).

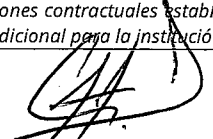
Por otro lado, respecto al licenciamiento **Workspace for Education Plus** y acorde al "Anexo 1. Descripción técnica del servicio", se identificó lo descrito a continuación:

"Además, se entregará sin costo 12,000 licencias Google Workspace for Education Plus para el personal administrativo adscrito a la UODCDMX y sus 27 planteles, la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles y las Unidades Administrativas de Oficinas Nacionales"

Sin embargo, mediante **Nota Informativa** proporcionada por correo electrónico institucional de fecha 8 de abril de 2026, suscrito por el Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación, se hizo de conocimiento a esta autoridad fiscalizadora lo siguiente:

"Se hace del conocimiento de este Órgano Interno que la disponibilidad de las 12,000 licencias Google Workspace for Education Plus deriva de las obligaciones contractuales establecidas en las bases de licitación, el licitante adjudicado debe entregar dicho licenciamiento adicional para la instrucción como un beneficio por contratación por volumen."









 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 11 de 17	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".	

Dicho recurso está destinado específicamente para:

- Personal administrativo y docente de la UODCDMX y sus 27 planteles.
- Representación del CONALEP en Oaxaca y sus 6 planteles.
- Unidades Administrativas de Oficinas Nacionales.

Objeto y Naturaleza Operativa (Resguardo Institucional)

Estas licencias no están diseñadas para la operación cotidiana de usuarios activos, sino que poseen un carácter operativo-contingente. Su propósito fundamental para la protección de la información institucional y la gestión de activos tecnológicos ante la rotación de personal.

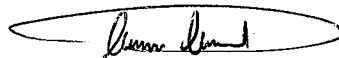
Informe de Uso y Aplicación de Recursos

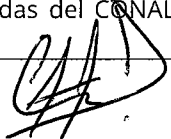
Se informa que, al corte de la presente nota, **no se registra uso activo ni consumo de estas 12,000 licencias**. Esta nula activación responde estrictamente a criterios de austeridad y control, toda vez que: 1. No se han presentado bajas o términos de funciones que requieran la migración de datos hacia este esquema de respaldo temporal. 2. La activación de las licencias es reactiva, vinculada estrictamente al supuesto de conclusión de relación laboral o necesidad de resguardo de archivos digitales de servidores públicos".

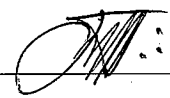
Lo descrito anteriormente, se presume, contrario a lo establecido a los objetos y alcances de la contratación establecidos en el contrato CAS-23-2025, su convocatoria y su anexo técnico.

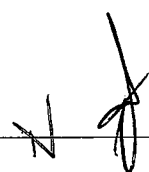
4. Del licenciamiento académico de los entornos de simulación gamificados Cloudlabs STEM

Acorde al "Numeral 2.5 Entrega de los bienes o servicios, productos y documentación que deberá entregar el prestador de los bienes o servicios durante la contratación; Entregables", inciso f de la convocatoria de "Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica" No. LA-11-L5X-011L5X001-N-27-2025, se observó que el proveedor, junto a la activación del contrato y en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la notificación del fallo (23 de julio de 2025), debió entregar un plan de asignación y distribución del licenciamiento contratado, mismo que sería acordado de manera conjunta entre el licitante adjudicado y la Secretaría Académica y la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP, como área requirente y técnica, respectivamente.









 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 12 de 17	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".	

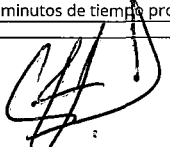
Al respecto, de la revisión al **Plan de Asignación y Distribución** proporcionado por la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, no fue posible advertir la fecha en que fue entregado dicho documento; así también, no se identificaron de manera precisa las fechas para la capacitación, distribución y uso de las **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** licencias académicas de entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM y **los 351 (Trescientos cincuenta y uno) entornos contratados**, mismos que representan un importe, con el impuesto al valor agregado, de **\$14,400,000.00 (Catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

En ese sentido, de la revisión a las métricas de uso al 24 de abril de 2026, de la plataforma **CloudLabs Learning**, se identificaron los siguientes datos:

- De un total de **53,150 (Cincuenta y tres mil ciento cincuenta)** usuarios incluidos **41,943 (Cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres)** se registraron, **2,190 (Dos mil ciento noventa)** quedaron invitados y **9,017 (Nueve mil diecisiete)** usuarios quedaron disponibles; lo que represento un porcentaje de activación del **79 %**.
- Se identificó un tiempo total de uso del portal de 72 días, 12 horas y 52 minutos; un tiempo de práctica promedio de 27 minutos; un tiempo total de uso de todos los laboratorios de 17 días, 0 horas y 45 minutos; un tiempo promedio de uso del portal por estudiante de 23 minutos; y un total de 9,287 ingresos a los recursos por todos los estudiantes.

De lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta el tiempo total de uso del portal de **72 días, 12 horas y 52 minutos**, el cual representa una totalidad de **104,452 (Ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos)** minutos; y tomando en consideración los **41,943 (Cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres)** usuarios registrados, se obtuvo un promedio de uso de portal por usuario registrado de **2.49 minutos**:

(104,452 minutos / 41,943 usuarios registrados) = 2.49 minutos de tiempo promedio de uso del portal por usuario registrado.



No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
Número de resultado:	11
Monto fiscalizado (miles):	\$21,080
Monto probable de aclarar (miles):	\$14,400
Monto probable de recuperar (miles):	

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

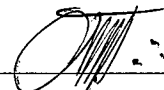
Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".

Así también, del análisis a las **listas de prácticas realizadas** al 24 de abril de 2026, de los 27 (Veintisiete) planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y 6 (Seis) planteles adscritos a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, se identificaron un total de **1,387 (Mil trescientos ochenta y siete)** prácticas realizadas, observándose lo siguiente:

- Suscripciones identificadas como Administrativa, Aeropuerto, Álvaro Obregón I, Gustavo A. Madero I, Ing. José A. Padilla III, Iztapalapa III, Iztapalapa IV, Tláhuac, Magdalena Contreras, Dr. Víctor Bravo Ahuja, Juchitán, Puerto Escondido y Representación Estatal Oaxaca contaron con **0** prácticas.
- Suscripciones identificadas como Aragón, Coyoacán, Iztapalapa V, Santa Fe, Tlalpan I, Tlalpan III y Gral. Antonio de León, contaron con **1 (una)** práctica realizada.
- Las siguientes suscripciones contaron con las siguientes prácticas realizadas: Comercio y Fomento Industrial con **5 (cinco)**, Gustavo A. Madero II con **8 (ocho)**, Iztacalco I con **7 (siete)**, Iztapalapa II con **5 (cinco)**, Venustiano Carranza II con **2 (dos)** y Oaxaca con **7 (siete)**.
- Las siguientes suscripciones contaron con las siguientes prácticas realizadas: Álvaro Obregón II con **77 (Setenta y siete)**, Azcapotzalco con **94 (Noventa y cuatro)**, Aztlahuacán con **70 (Setenta)**, Centro México – Canadá con **73 (Setenta y tres)**, Iztacalco I con **86 (ochenta y seis)**, Magdalena Contreras con **16 (Dieciséis)** y Salina Cruz con **11 (once)**.
- Las suscripciones a las cuales se identificó mayor número de prácticas realizadas fueron las siguientes: Milpa Alta con **157 (Ciento cincuenta y siete)**; Venustiano Carranza I con **107 (Ciento siete)** y Xochimilco con **655 (Seiscientos cincuenta y cinco)**.











Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



2026
año de
Margarita Maza

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el CONALEP
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos

No. de Acto de Fiscalización:
Número de resultado:
Monto fiscalizado (miles):
Monto probable de aclarar (miles):
Monto probable de recuperar (miles):

2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004
11
\$21,080
\$14,400

Ente Fiscalizado: **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Sector: **11 – Educación Pública**

Clave: **11L5X**

Unidad Fiscalizada: **Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.**

Clave de Programa: **210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).

Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".

Por otro lado, de los **Informes de Uso CONALEP** obtenidos en la plataforma Cloudlabs Learning, de los periodos del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, y del 01 de enero al 24 de abril de 2026, respectivamente, se obtuvo la siguiente información:

Informes de Uso CONALEP	Licencias adquiridas	Licencias activas	Porcentaje de activación	Accesos totales de las licencias activas
01 de agosto al 31 de diciembre de 2025	15,480	12,947	83.64%	26,265
01 de enero al 24 de abril de 2026	15,480	12,947	83.64%	15,107

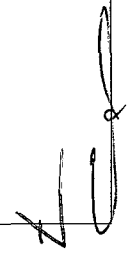
Al respecto, se identificaron diferencias entre el requerimiento de las **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** licencias académicas de entornos de simulación gamificados Cloudlabs STEM establecidas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio", respecto al volumen de **15,480 (Quince mil cuatrocientos ochenta)** licencias adquiridas reflejadas en los informes previamente mencionados.

Licencias académicas de entornos de simulación gamificados Cloudlabs STEM establecidas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio"	Licencias adquiridas, conforme a informes de uso obtenidos en la plataforma Cloudlabs Learning.	Diferencia
48,000	15,480	35,520

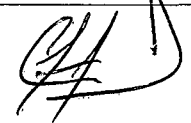
Además, respecto de las **12,947 (Doce mil novecientos cuarenta y siete)** licencias activas y los accesos totales de las mismas, se identificó un promedio de **2.02** accesos por usuario durante el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025 y de **1.16** accesos por usuario durante el 01 de enero al 24 de abril de 2026, por lo que se presume un subaprovechamiento del volumen de licencias contratadas.

Informes de Uso CONALEP	Accesos totales de las licencias activas	Licencias activas	Promedio de accesos por licencia activa
01 de agosto al 31 de diciembre de 2025	26,265	12,947	2.02
01 de enero al 24 de abril de 2026	15,107	12,947	1.16







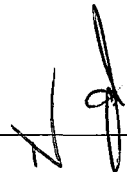
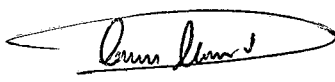
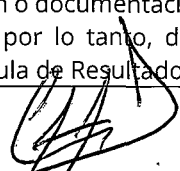


 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 15 de 17	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):		2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".		

De lo descrito, se advierte una posible ineficiencia en el aprovechamiento de las **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** licencias académicas y **351 (Trescientos cincuenta y uno)** entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM, respecto a los tiempos de uso y prácticas realizadas, conforme a los reportes obtenidos de la plataforma CloudLabs Learning. Así también, acorde al **Plan de Asignación y Distribución** proporcionado, no se identificaron elementos de prueba que permitan identificar de manera fehaciente, la programación y sesiones de capacitación a usuarios (entre personal administrativo, docente y alumnos), fases detalladas de implementación, así como tramos de responsabilidad y canales de comunicación de las personas servidoras públicas encargadas de la supervisión de dicho licenciamiento. Además, respecto de las **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** licencias académicas de entornos de simulación gamificados Cloudlabs STEM establecidas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio", de conformidad a los **Informes de Uso CONALEP** obtenidos en la plataforma Cloudlabs, se identificó la adquisición de solo **15,480 (Quince mil cuatrocientos ochenta)** licencias, por lo que se identificó una diferencia **35,520 (Treinta y cinco mil quinientos veinte)** respecto del volumen de licencias adquiridas.

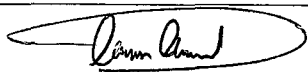
Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

Mediante **Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares** suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 15 a personal adscrito a la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas del CONALEP, para que un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación que correspondieran a dicha cédula. No obstante, una vez vencido el plazo mencionado, el cual concluyó en fecha 29 de mayo de 2026, no fue proporcionada a esta Unidad Fiscalizadora, información o documentación para la atención de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 15; por lo tanto, de lo descrito anteriormente, el presente resultado se ratifica en la Cédula de Resultados Definitivos Núm. 11.

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 16 de 17
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".	

Conclusiones: 1. Se presume una deficiente elaboración de la investigación de mercado, al constatarse la existencia de 4 (cuatro) posibles proveedores, 3 (tres) a los cuales se les solicitó cotización y uno identificado en la Plataforma Compras MX, en lugar de los 5 (cinco) requeridos; además de que , respecto al proveedor "GRUPO ALENIA S.A. DE C.V.", no se encontraron registros de dicha empresa en el <i>Registro Empresarial de Compras MX</i>, no obstante que, acorde al contrato CAS-23-2025, el proveedor al que le fue adjudicado el servicio fue la persona moral "SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES ALENIA, S.A DE C.V.". Lo descrito, contrario a lo establecido en los artículos 40, fracción V y 66, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 39, fracción II, inciso b) de su Reglamento. 2. Se advierte un posible incumplimiento en la administración del contrato CAS-23-2025, al no identificarse elementos de prueba que permitan corroborar que el Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas haya sido sustituido como administrador de dicho contrato o en su caso, de que la Secretaria Académica del CONALEP haya sido designada como responsable de la administración y verificación del licenciamiento CloudLabs contratado; lo descrito, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 91 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; así como de la Declaración I.3 y Cláusula Décima Segunda del multicitado contrato. 3. Se presumen deficiencias en la distribución y asignación del licenciamiento contratado, al identificarse que se asignaron 203 (Doscientos tres) licencias Workspace for Education Plus y 37 (Treinta y siete) licencias Gemini Education, a personas servidoras públicas con perfil de mando medio y superior; lo descrito, contrario a lo establecido en la Cláusula Primera del contrato CAS-23-2025, Numeral 2.1, Párrafo Segundo de su convocatoria y Numeral 3. Requerimiento del Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" del contrato CAS-23-2025.	
---	---





 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 17 de 17	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 11 \$21,080 \$14,400
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Inconsistencias en la elaboración de la investigación de mercado, así como en la administración del contrato CAS-23-2025".	

4. Se advierten posibles deficiencias en el aprovechamiento de las **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** licencias académicas y **351 (Trescientos cincuenta y uno)** entornos de simulación gamificados CloudLabs STEM, mismos que representan un importe, con el impuesto al valor agregado, de **\$14,400,000.00 (Catorce millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, derivado del análisis a las métricas de uso obtenidas en la plataforma Cloudlabs Learning. Al respecto, de la revisión al **Plan de Distribución y Asignación** del licenciamiento contratado, no se cuentan con los elementos suficientes que permitan corroborar la correcta administración e implementación de dicho licenciamiento, así como capacitación a usuarios del mismo. Además, se identificó una diferencia de **35,520 (Treinta y cinco mil quinientos veinte)** de las citadas licencias, ya que de las **48,000 (Cuarenta y ocho mil)** establecidas en el Anexo No. 1 "Descripción Técnica del Servicio" del contrato CAS-23-2025, de conformidad a los **Informes de Uso CONALEP** obtenidos en la plataforma Cloudlabs, se identificó la adquisición de solo **15,480 (Quince mil cuatrocientos ochenta)** licencias; lo descrito, contrario a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, primer párrafo de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66, fracciones I y III de su Reglamento; y 66, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026

Personal comisionado

Enlace y responsables de su instrumentación

 Lcdo. Juan Manuel Salvador Flores. Subjefe Técnico Especialista.	 Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez. Jefe de Departamento.	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano. Coordinador del Acto de Fiscalización.	 Lcdo. Andrés Huerta Medina Coordinador de Tecnologías Aplicadas a la Educación Enlace designado	 Lcdo. Noel Millán Trejo Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas del CONALEP
--	---	---	---	--

Cédula de Resultados Definitivos Núm. 11 (Anexo 1)
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Unidad fiscalizadora:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones: Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
Número y nombre del acto de fiscalización:	2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
Título de la cédula:	Verificación de la asignación a personal de mando medio y superior de licenciamiento Workspace for Education.

Cvo.	Nombre	Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Puesto	Unidad administrativa	Costo de licencia asignada (incluyendo IVA)
1	Alejandra	Galicia Escalante	agalicia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
2	Andrés	Huerta Medina	ahuerta@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
3	Alicia	Ortega Vera	aovera@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
4	Amalia Yedid	Gutiérrez Becerril	aygutierrez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
5	Enrique	Alonso Reyes	eareyes@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
6	Gerardo	García Becerril	ggarcia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
7	Gessyca Miriam	Rangel Correa	gmrange@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
8	Giulietta Argelia	Ibarra Godínez	gibarra@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
9	Ismael	Antonio Martínez	iamartinez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
10	Jesús Israel	Noeller Álvarez	jinoeller@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
11	José Luis	Ramírez Guzmán	jrguzman@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
12	José Miguel	Alvarado Vilchis	jmalvarado@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
13	Roberto Carlos	Santillán Rodríguez	rsantillan@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
14	Yonathan	León Nájera	yonathan.leon@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director Corporativo	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 84.22
15	Cruz	Rosales Cruz	crosales@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
16	Eduardo	Gómez Garduño	egomez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
17	José de Jesús	Padilla Magaña	jpadilla@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
18	José Luis	González Licea	jlicea@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
19	Lorena	Aguado Galván	lagalvan@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
20	Maria Isabel	López Barrera	mlopez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
21	Noel	Millán Trejo	noel.millan@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director Corporativo	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
22	Porfirio David	Espinosa Andrés	despinosa@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
23	Raúl	Rodríguez Acosta	rrodri@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
24	Yoselin	Retama Cornejo	yretama@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 84.22
25	Blanca Estela	Cotero Arriola	becotero@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Secretaría General	\$ 84.22
26	Carolina Nayeli	Castaneda Curiel	carolina.curiel@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Secretaría General	\$ 84.22
27	Danae Erin	García Cerda	danae.garcia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección General	\$ 84.22
28	Eduardo	Menéndez Ávila	eduardo.menendez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección General	\$ 84.22
29	Ernesto Cupertino	Muñoz Portillo	emunoz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Secretaría General	\$ 84.22
30	Juan Carlos	Hernández Amaya	juancarlos.hernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Secretaría General	\$ 84.22
31	Julio Armando	Ramírez Arreola	julio.ramirez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Secretaría General	\$ 84.22
32	Luis Alfredo	Hernández Ortiz	alfredo.hernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Secretario General	Secretaría General	\$ 84.22
33	Rodrigo Alejandro	Rojas Navarrete	rodrigo.rojas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director General	Dirección General	\$ 84.22
34	Yeraldine	Navarrete Alcántara	yeraldinne.navarrete@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Secretaría General	\$ 84.22
35	Carlos	Guzmán Gutiérrez	cguzman@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
36	Clara Grecia	Chavez Visoso	cgchavez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
37	Gihan Carlo	Popoca Cervera	gpopoca@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
38	Javier	García Ramírez	jgramirez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
39	José Luis	Herrera Trujano	jtrujano@conalep.edu.mx	MandoMedio	Titular de Auditoría Interna	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
40	Luis	Canuto Herrera	luis.canuto@conalep.edu.mx	MandoMedio	Titular	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
41	Moises Ismael	Robles Abrego	mrobles@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Órgano Interno de Control	\$ 84.22
42	Carlos Seriozha	Cano Rodríguez	cscano@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Secretaría de Administración	\$ 84.22
43	Francisco Arturo	Nieto Méndez	arturo.nieto@conalep.edu.mx	MandoMedio	Secretario	Secretaría de Administración	\$ 84.22
44	Ana María	Rosas Mucino	anamaria.rosas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Secretario	Secretaría Académica	\$ 84.22
45	Alejandro	Pineda Gómez	apineda@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
46	Alexandra	Alarcón Cisneros	alexandra.alarcon@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
47	Ana Luisa	Alcaraz Alcaraz	alacaraz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
48	Diego Armando	Urban Castillo	diego.urban@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
49	Irving	Saldivar Rosas	isaldivar@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
50	Maria del Rocio	Gaytán Torres	rgtorres@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
51	Martín Eduardo	Piedrola Manzanares	eduardo.piedrola@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
52	Sergio	Jiménez Sánchez	sergiojs@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Acción de Acreditación y Operación de los Centros de Evaluación	\$ 84.22
53	Caridad del Carmen	Cruz López	ccruz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
54	Claudia Gisela	Salazar Torres	cgsalazar@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
55	María Elena	Cruz Trejo	macruz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
56	Marina	Hernández Meixueiro	mhernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
57	Maritza Eloina	Huitrón Miranda	mhuitron@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
58	Martha Aida	Jardón Nava	majardon@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
59	Norma Elizabeth	García Prado	negarcia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
60	Patricia Alejandra	Bernal Monzón	pabernal@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22

Cédula de Resultados Definitivos Núm. 11 (Anexo 1)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Unidad fiscalizada:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones; Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
Número y nombre del acto de fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
Título de la cédula:	Verificación de la asignación a personal de mando medio y superior de licenciamiento Workspace for Education.

Cvo.	Nombre	Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Puesto	Unidad administrativa	Costo de licencia asignada (Incluyendo IVA)
61	Rebeca de la Concepción	Perez Contreras	rperez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
62	Ricardo	Machorro Trejo	rmachorro@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
63	Soraya Elizabeth	Cruz Jimenez	secruz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
64	Verónica	Velasco Virrueta	vvelasco@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
65	Yazmin Azucena	Miranda Ortega	ymiranda@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 84.22
66	Elisa	Cuevas Tapia	ectapia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Formación Académica	\$ 84.22
67	Eric	Duran Dávila	eduran@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Formación Académica	\$ 84.22
68	Jose Guillermo Ricardo	Caballero Sagredo	gcaballero@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Formación Académica	\$ 84.22
69	Karina	Vallejo Gonzalez	kvallejo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Formación Académica	\$ 84.22
70	María Alicia	Hernandez Garcia	mahernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Formación Académica	\$ 84.22
71	Sergio	Moreno Campos	smoreno@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Formación Académica	\$ 84.22
72	Elvira Rosenda	Salas Landeros	ersalas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
73	Jesus Adrián	Flores Garcia	jaflores@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
74	Jose Luis	Paz Galán	jpaz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
75	Marisol	Hernandez Onofre	marisol.hernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
76	Norma	Morales Maximiliano	nmorales@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
77	Rubén	Camarillo Méndez	rcamarillo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
78	Sandra Fabiola	Díaz Alcántara	sandra.diaz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Administración Financiera	\$ 84.22
79	Christian Alejandro	Gonzalez Romero	caromero@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
80	Jael	Ortega Mora	jortega@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
81	Jose Juan	Valenzuela Córdova	jvalenzuela@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
82	Juan Manuel	Padrón Bribiesca	jmpadrón@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
83	Karina	Salazar Hernandez	karina.salazar@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
84	María de los Angeles	Sanchez Cruz	masanchez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
85	Mario Alberto	Olmedo Juárez	mario.olmedo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
86	Zeus Israel	Baltazar Alonso	zibaltazar@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones	\$ 84.22
87	Berenice Kikimora	Mayen Aguilar	kikimayen@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Personal	\$ 84.22
88	Emma Monserrat	Flores Lopez	emflores@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Personal	\$ 84.22
89	Oscar Eder	Velázquez Rodríguez	oevelazquez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Personal	\$ 84.22
90	Stefania	Reyes Ortega	sreyes@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Personal	\$ 84.22
91	Juan Manuel	Samperio Hernandez	juanm.samperio@conalep.edu.mx	MandoMedio	Secretario	Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	\$ 84.22
92	Emmanuel	Lopez Aguirre	elopez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Coordinación con Colegios Estatales	\$ 84.22
93	Luis Felipe	Roussel Pardo	lfroussel@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Coordinación con Colegios Estatales	\$ 84.22
94	Manuel Eribán	Granados Miranda	mgranados@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Coordinación con Colegios Estatales	\$ 84.22
95	Martha Ivette	Alfaro Meabe	malfaro@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Coordinación con Colegios Estatales	\$ 84.22
96	Zaira	Ochoa Valdivia	zaira.ochoa@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Coordinación con Colegios Estatales	\$ 84.22
97	Alma	Contreras Albiter	acontreras@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Evaluación Institucional	\$ 84.22
98	Cesar	Perez Ríos	cperez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Evaluación Institucional	\$ 84.22
99	Jesus Alberto	Castillo Sosa	jcastillo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Evaluación Institucional	\$ 84.22
100	Jose de Jesus	Hernandez Escamilla	jhernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Evaluación Institucional	\$ 84.22
101	Francisco Javier	Ruiz Mendoza	fjruiz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
102	Leslie	Martínez Guerrero	lmguerrero@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
103	Mariela	Rodríguez Perez	mariela.rdz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
104	Raúl	Osorio Pacheco	rosorio@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
105	Rosario	Meza Valdes	rmeza@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
106	Sergio	Guzman Alvarez	sguzman@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
107	Virgilia	Aguilar Hernandez	vaguilar@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
108	Yazmin	Parra Ramirez	yparra@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
109	Yessenia Berenice	Apodaca Contreras	yapodaca@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Modernización Administrativa y Calidad	\$ 84.22
110	Ariany	Rocha Elizarrarás	arocha@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
111	Edgar	Alvarez Hernandez	eahernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
112	Erika	Rubio Limón	erika.rubio@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
113	Gerardo Rafael	Alcántara Aguirre	gralcantara@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
114	Marco Antonio	Rivera Vaca	marivera@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
115	Monica Marcela	Cienfuegos Orive	mmorive@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
116	Rodolfo	Cruz Torres	rcruz@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
117	Victor Alfredo	Sanchez Rosales	vasanchez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Planeación y Programación	\$ 84.22
118	Jose Omar	Villarreal Ochoa	omar.villarreal@conalep.edu.mx	MandoMedio	Secretario	Secretaría de Servicios Institucionales	\$ 84.22
119	Ángel Paul	de la Vega Carrillo	apvega@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
120	Carlos Alberto	Gonzalez Salgado	cagonzalez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Cédula de Resultados Definitivos Núm. 11 (Anexo 1)
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Unidad fiscalizadora:	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones; Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
Número y nombre del acto de fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
Título de la cédula:	Verificación de la asignación a personal de mando medio y superior de licenciamiento Workspace for Education.

Cvo.	Nombre	Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Puesto	Unidad administrativa	Costo de licencia asignada (incluyendo IVA)
121	Claudia Ivonne	Perez Garcia	iperez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
122	David Alonso	García Torres	dagarcia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
123	Efraín Cayo	Hernandez Chavez	ehernandez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
124	Elisel	Jimenez Grajeda	ejimenez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
125	Francisco Javier	García Muñoz	fgarcia@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
126	Francisco Jesus	Arroyo Fermin	fjarroyo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
127	Gabriela	Carrillo Lechuga	gcarrillo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
128	Griselda	Camacho Téllez	griselda.camacho@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
129	Selene	Colin Fernandez	scolin@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
130	Yaraví	Alvarez Hidalgo	yahidalgo@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Servicios Educativos	\$ 84.22
131	Alfonso	Perez Chavarria	apchavarria@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 84.22
132	Jorge Manuel	Pintado Perez	jmpintado@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 84.22
133	Jose Enlo	Pineda Gómez	epineda@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 84.22
134	Rafael Alfonso	Alejandro Luna	raluna@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 84.22
135	Tomas	Acuitlapa Beltrán	capacita@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 84.22
136	Bertha Dulce María Vázquez Aguilá	Bertha Dulce María Vázquez Aguilár	bvazquez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
137	Brenda	Umas Cohete	blimas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
138	Damián	Orduño Jose	damián.orduno@conalep.edu.mx	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
139	Elizabeth	Barrera Ibáñez	ebarrera@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
140	Fabiola Pamela	Lopez Mora	fplopez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
141	Irma Verónica	Tovar Arriaga	vtovar@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
142	Mariafernanda	Martínez Ruiz	mfmartinez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección de Vinculación Social	\$ 84.22
143	Alfredo	Salinas Ceballos	asalinas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
144	Christian Penélope	Pena Guerrero	penelope.pena@conalep.edu.mx	MandoMedio	Secretario	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
145	Claudia Mercedes	Vargas Gil	cmvargas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
146	Ernesto	Magaña García	emagana@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
147	Gabriela Itzary	Sanchez Perez	gisanchez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
148	Karla Isabel	Lopez Gonzalez	klopez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
149	Laura Irlana	Becerril Gómez	libecerril@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
150	Miguel	Rojas Velázquez	mrojas@conalep.edu.mx	MandoMedio	Subcoordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
151	Ricardo	Gómez Ortega	ricardo.gomez@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
152	Vanessa Annette	Navarrete Manzanares	vanessa.navarrete@conalep.edu.mx	MandoMedio	Coordinador	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 84.22
153	JOSE ROSARIO	LIRA ESCOBEDO	jrlr.coord.011@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Aztahuacán	\$ 84.22
154	MARCO EFREN	ALANIS VIZCAYA	malanis.dir011@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Aztahuacán	\$ 84.22
155	ADOLFO	VILLEGAS HERNANDEZ	adolfo.villegas@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Coyoacán	\$ 84.22
156	JOSE GILDARDO	LOPEZ TIJERINA	josegt.dir189@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director De Plantel A II	Plantel Coyoacán	\$ 84.22
157	DANIEL	GONZALEZ CAMACHO	danielgc@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Gustavo A. Madero I	\$ 84.22
158	GLORIA GABRIELA	GARFÍAS GONZALEZ	gloriagg@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Gustavo A. Madero I	\$ 84.22
159	ANTONIO ALEJANDRO	VELAZQUEZ CRUZ	avelazquez224@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador	Plantel Gustavo A. Madero II	\$ 84.22
160	GUILLERMINA ELIZABETH	MAYERSTEIN RUIZ	elizabethmr.dir002@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director De Plantel A II	Plantel Ing. Jose Antonio Padilla	\$ 84.22
161	JUAN	REYES MARTINEZ	rmj.coord002@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Ing. Jose Antonio Padilla	\$ 84.22
162	RAUL ENRIQUE	SALAZAR DIAZ	raulsd@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Ing. Jose Antonio Padilla	\$ 84.22
163	LAURA ELENA	GALLEGOS DE SANTIAGO	lgallegos.cf.ortec.210@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Itzacatco I	\$ 84.22
164	LUIS ENRIQUE	ORTEGA CAPETILLO	leortegac.cao.210@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Itzacatco I	\$ 84.22
165	JAVIER	GARCÍA OLVERA	gaol.003.coord@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Itzapalapa I	\$ 84.22
166	VICTOR ANTONIO	OSORIO MENDEZ	victorantonio.003.dir@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Itzapalapa I	\$ 84.22
167	KENIA LIZBET	SANCHEZ ZAVALA	keniasz.196@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director De Plantel A II	Plantel Itzapalapa II	\$ 84.22
168	MAYRA	MARTINEZ JIMENEZ	mayramj@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Itzapalapa II	\$ 84.22
169	CHRISTIAN	CRUZ GARCIA	crishtiagnc@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Itzapalapa III	\$ 84.22
170	EZEQUIEL ARTURO	BENAVIDES MEJIA	arturobm225@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Itzapalapa IV	\$ 84.22
171	LETICIA	OCHOA PEREZ	leticia.coord@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Itzapalapa V	\$ 84.22
172	ROBERTO	JIMENEZ FLORES	rijimenez@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Jefe De Departamento	Plantel Itzapalapa V	\$ 84.22
173	ALBERTO	HERRERA VALENCIA	albertohv.co209@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Magdalena Contreras	\$ 84.22
174	ARTURO ALEJANDRO	ROMERO TRUJILLO	arturort.dir209@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel	Plantel Magdalena Contreras	\$ 84.22
175	ADRIANA ARCELIA	GARCÍA BARAJAS	agb.coord.161@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Mexico-Canada	\$ 84.22
176	JESUS CARLOS	MONDRAGON LOPEZ	jesusml.dir227@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Milpa Alta	\$ 84.22
177	FRANCISCO NORBERTO	VARELA CRUZ	fvarela.267.dir@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Santa Fe	\$ 84.22
178	LUIS JOEL	ALVAREZ VAZQUEZ	aavl.267.coord@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Santa Fe	\$ 84.22
179	OLGA GUADALUPE	TRUJILLO ZAPATA	olgatz209@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Tláhuac	\$ 84.22
180	ALFREDO	HUERTA OCEGUERA	aho.coord.186@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Tlalpan I	\$ 84.22



Subsecretaría Anticorrupción

Coordinación General de Órganos Internos de Control

Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

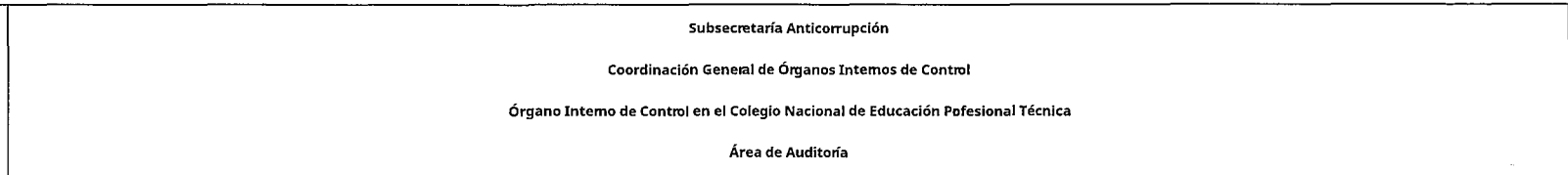
Área de Auditoría

Cédula de Resultados Definitivos Núm. 11 (Anexo 1)
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Unidad fiscalizada: Dirección de Infraestructura y Adquisiciones; Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas.
Número y nombre del acto de fiscalización: 2026-02-OIC-11-LSX-AFC-004, Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
Título de la cédula: Verificación de la asignación a personal de mando medio y superior de licenciamiento Workspace for Education.

Cvo.	Nombre	Apellidos	Correo electrónico	Nivel	Puesto	Unidad administrativa	Costo de licencia asignada (incluyendo IVA)
181	BEATRIZ	ABURTO CARPINTEYRO	beatrizc.dir186@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Tlalpan I	\$ 84.22
182	JAVIER	CHAVEZ LOZANO	javierd.dir015@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director del Plantel	Plantel Venustiano Carranza I	\$ 84.22
183	MARIA SOLEDAD	MOLINA MEDINA	mmolina.015@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Venustiano Carranza I	\$ 84.22
184	SARA MARCELA	FLORES ALATORRE	sflores015@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador	Plantel Venustiano Carranza I	\$ 84.22
185	BENITO ROBERTO	JUAREZ NAVA	junb.coord.245@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Venustiano Carranza II	\$ 84.22
186	HIRAM	MINA VALDES	hmvaldes.dir012@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director De Plantel A II	Plantel Xochimilco	\$ 84.22
187	JOSE ARMANDO	GARCIA LEON	jagl.coordejec012@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Xochimilco	\$ 84.22
188	VICTOR MANUEL	CARRILLO VELASCO	vmcv.ftec012@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Xochimilco	\$ 84.22
189	ALFREDO	ALMAZAN DE LA LUZ	alfredo.almazan@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
190	ARTURO	CABRERA MIGUEL	arturocm@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
191	CECILIA GUADALUPE	ROJAS TOLEDO	ceciliart@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
192	CRISTAL BERENICE	MORANTE VARA	cbmorante@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Subcoordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
193	DOMINGO ANTONIO	MEDINA GUERRA	dantoniom@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Subcoordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
194	HECTOR MIGUEL	PANTOJA REYES	hmreyes@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Subcoordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
195	ISAURA JANNET	ALFARO NUNEZ	isauraan@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Subcoordinador	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
196	OSIRIS	PASOS HERRERA	osirisph@df.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Área	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México	\$ 84.22
197	ALBERTO	CASTILLO RAMIREZ	acastillo.adm@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Huajuapán de León	\$ 84.22
198	LEIDY LAURA	CRUZ SIBAJA	leidy.adm@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Juchitán	\$ 84.22
199	MARIANA	GONZALEZ AYALA	mgonzalez.adm@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Oaxaca	\$ 84.22
200	GUSTAVO	VALENCIA GÓMEZ	gvalenciag.adm155@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador	Plantel Salina Cruz	\$ 84.22
201	RAMIRO	GASPAR MARTINEZ	rgaspar.dir@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C III	Plantel Salina Cruz	\$ 84.22
202	EDUARDO	LOYO MAZA	eduar.loyo.adm@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Coordinador Ejecutivo II	Plantel Tuxtepec	\$ 84.22
203	JUAN	OCHOA SUAREZ	jochoa.dir@oax.conalep.edu.mx	Administrativo	Director de Plantel B y C II	Plantel Tuxtepec	\$ 84.22
Total:							\$ 17,095.85

2

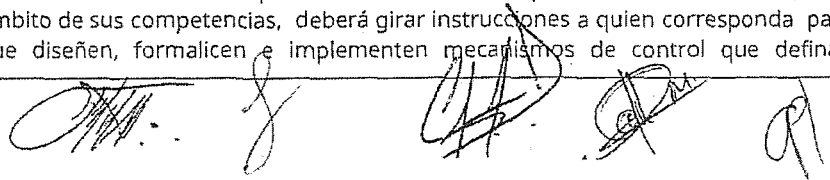


Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

No	Nombre	Apellidos	Correo electrónico	Estatus	Nivel	Puesto	Unidad administrativa	Costo de licencia asignada (incluyendo IVA)
1	Karina	Vallejo Gonzalez	kvallejo@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Formación Académica	\$ 5,568.00
2	Cruz	Rosales Cruz	crosales@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 5,568.00
3	Alejandra	Galicia Escalante	agalicia@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 5,568.00
4	Zaira	Ochoa Valdivia	zaira.ochoa@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Coordinación con Colegios Estatales	\$ 5,568.00
5	Efraín Cayo	Hernandez Chavez	ehernandez@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Servicios Educativos	\$ 5,568.00
6	Jorge Manuel	Pintado Perez	jmpintado@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 5,568.00
7	Patricia Alejandra	Bernal Monzón	pabernal@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Diseño Curricular	\$ 5,568.00
8	Arantxa	Riveros del Castillo	ariveros@conalep.edu.mx	Active	Director de Área		Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación	\$ 5,568.00
9	Dánae Erin	García Cerda	danae.garcia@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Subcoordinador	Dirección General	\$ 5,568.00
10	Maria Alicia	Hernandez Garcia	mahernandez@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Formación Académica	\$ 5,568.00
11	Caridad del Carmen	Cruz Lopez	ccruz@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 5,568.00
12	Jose Guillermo Ricardo	Caballero Sagredo	gcaballero@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Formación Académica	\$ 5,568.00
13	Damián	Orduño Jose	damian.orduno@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Vinculación Social	\$ 5,568.00
14	Maritza Eloina	Huitrón Miranda	mhuitron@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Diseño Curricular	\$ 5,568.00
15	Jesus Alberto	Castillo Sosa	jacastillo@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Evaluación Institucional	\$ 5,568.00
16	Sergio	Moreno Campos	smoreno@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Formación Académica	\$ 5,568.00
17	Christian Penélope	Pena Guerrero	penelope.pena@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Secretario	Unidad de Estudios e Intercambio Académico	\$ 5,568.00
18	Griselda	Camacho Téllez	griselda.camacho@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Servicios Educativos	\$ 5,568.00
19	Juan Manuel	Samperio Hernandez	juanm.samperio@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Secretario	Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional	\$ 5,568.00
20	Eduardo	Gómez Garduño	egomez@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 5,568.00
21	Yoselin	Retama Cornejo	yretama@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Jefe de Departamento	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 5,568.00
22	Eduardo	Menéndez Ávila	eduardo.menendez@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección General	\$ 5,568.00
23	Jose Omar	Villarreal Ochoa	omar.villarreal@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Secretario	Secretaría de Servicios Institucionales	\$ 5,568.00
24	Rodrigo Alejandro	Rojas Navarrete	rodrigo.rojas@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director General	Dirección General	\$ 5,568.00
25	Luis Alfredo	Hernandez Ortiz	alfredo.hernandez@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Secretario General	Secretaría General	\$ 5,568.00
26	Andrés	Huerta Medina	ahuerta@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 5,568.00
27	Javier Julián	Robles Rivas	javier.robles@conalep.edu.mx	Desactive	MandoMedio	Director de Área	Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas	\$ 5,568.00
28	Ana María	Rosas Muciño	ana.rosas@conalep.edu.mx	Desactive	MandoMedio	Secretario General	Secretaría Académica	\$ 5,568.00
29	Sandra	Díaz Alcántara	sandra.diaz@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director de Área	Dirección de Administración Financiera	\$ 5,568.00
30	Yonathan	León Nájera	yonathan.leon@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Director Corporativo	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos	\$ 5,568.00
31	Francisco Arturo	Nieto Méndez	arturo.nieto@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Secretario	Secretaría de Administración	\$ 5,568.00
32	Jose Clemente	Mejía Cerdán	joseclemente.mc@conalep.edu.mx	Active	Director de Área		Dirección de Personal	\$ 5,568.00
33	Osiris	Pasos Herrera	osirisph@df.conalep.edu.mx	Active	Administrativo	Director de Área	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de	\$ 5,568.00
34	Luis	Canuto Herrera	luis.canuto@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Titular	Órgano Interno de Control	\$ 5,568.00
35	Martin Eduardo	Piedrola Manzanares	eduardo.piedrola@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Dirección de Acreditación y Operación de los Centros de	\$ 5,568.00
36	Julio	Ramirez	julio.ramirez@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Secretaría General	\$ 5,568.00
37	Ernesto Cupertino	Munos Portillo	ecmunoz@conalep.edu.mx	Active	MandoMedio	Coordinador	Secretaría General	\$ 5,568.00
Total:								\$ 206,016.00

Total:	\$, 206,016.00
---------------	-----------------------

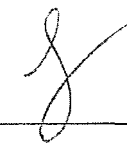
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 1 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11.- Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.											
Deficiente administración y supervisión del Contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, establecido para la prestación del Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles durante el ejercicio 2025, lo que derivó en incumplimientos contractuales y la falta de aplicación de penas convencionales. Criterio de deficiencia: 08 - Incumplimientos Contractuales. Descripción del hallazgo: Deber Ser: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en el DOF el 15/04/2025): "Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados". Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Última reforma publicada en el DOF el 20/05/2021), vigente en la época de los hechos: "Artículo 45. El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: (...) Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas". (...)		Tipo de acción: 1. Observación Correctiva: El Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente: Proporcionar la evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que demuestre la aplicación y cobro de las deductivas y penalizaciones, conforme a lo establecido en las cláusulas decima tercera, tercer párrafo y decima cuarta, penúltimo párrafo del contrato CAS-02-2025CMARCO-02, por un importe de \$18,200.00 (dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), derivado de las inconsistencias identificadas en el registro de altas y bajas en el IMSS del personal de limpieza. De lo anterior, se recomienda adjuntar la evidencia documental que coadyuve a solventar lo observado; de lo anteriormente solicitado, esta Autoridad Administrativa valorará y se pronunciará al respeto. 2. Recomendación preventiva: El Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, deberá girar instrucciones a quien corresponda para que diseñen, formalicen e implementen mecanismos de control que definan											



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 2 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.												
<i>"Artículo 51. La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato".</i> (...) <i>"Artículo 53. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.</i> (...)" <i>"Artículo 53 Bis. Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo".</i> Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (Reforma publicada en el DOF el 14/02/2024), vigente en la época de los hechos: <i>"Artículo 2. Adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley, para los efectos de este Reglamento se entenderá por:</i> (...) III Bis. Administrador del contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidos en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; (...)" "Artículo 84.- (...) <i>Las dependencias y entidades deberán prever en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en los contratos, la forma y términos en que se realizará la verificación</i>	claramente las responsabilidades de las personas servidoras públicas involucradas, identificando el puesto que ocupan y las funciones o actividades que les corresponde realizar, para que se garantice el cumplimiento íntegro de las obligaciones contractuales establecidas con los proveedores; así también, que previo al pago se realice una revisión completa de los servicios contratados y recibidos, con el objetivo de que éstos se justifiquen plenamente, sean compromisos efectivamente devengados y que el Colegio este obligado a pagar, observado las disposiciones normativas aplicables, además de realizar las acciones correspondientes para: • Fortalecer el procedimiento de supervisión al personal que brinda el servicio de limpieza, con el fin de comprobar la asistencia, el cumplimiento de horarios y, en su caso, la cobertura de sustituciones inmediatas por parte del proveedor. Lo anterior, considerando que la verificación de asistencia se realiza mediante una lista física, la cual presenta riesgos de manipulación, ya que puede ser alterada, llenada de forma extemporánea o incluso no elaborarse diariamente, lo que limita la confiabilidad de la información. • Determinar e implementar un formato estandarizado para la entrega-recepción de materiales, herramientas e insumos, que incluya la descripción detallada de cada bien entregado, las cantidades, fechas correspondientes, nombre y firma de los responsables, y una columna específica para indicar, por cada concepto, si fue recibido en tiempo y forma. Remitiendo a esta Autoridad Administrativa la documentación que compruebe la atención a esta recomendación; una vez recibida, esta Autoridad procederá a su valoración y emitirá el pronunciamiento correspondiente. Fecha de formalización: 30 de junio de 2026.												

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 3 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizador: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CA5-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.											
de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios, así como la conformidad del proveedor de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados." <i>"Artículo 95. En los contratos se establecerán los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios. De igual manera, los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento".</i> <i>"Artículo 96. La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. (...)".</i> <i>"Artículo 97. Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. El Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato".</i> Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Reforma publicada en el DOF el 30/04/2024): <i>"Artículo 1.- (...)</i> Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia,		Término del plazo para atender las acciones: 15 de septiembre de 2026. Disposiciones jurídicas o normativas Incumplidas: - Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Artículos 45 penúltimo párrafo, 51 primer párrafo, 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículos 2 III Bis, 84 último párrafo, 95, 96, y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. - Artículos 1 y 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 64 y 66 fracciones I y III Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Cláusula cuarta, decima segunda, décima tercera y decima cuarta del Contrato CAS-02-2025-CMARCO-02. - Artículo 42, fracciones XVI, XIX y XXVII del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. - Numeral 1.9 Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, funciones 7 y 37 del ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.											

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 4 de 15	
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 12 \$24,824 \$18	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.	
eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género". "Artículo 52.- Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento". Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Última reforma publicada en el DOF el 27/09/2024): "Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen". "Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos: I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables; (...) III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes". Así mismo, el Contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, firmado el 14 de febrero de 2025 y con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025. "Cláusula CUARTA. Forma y Lugar de Pago. El CONALEP efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente devengados y entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integrante de este contrato.			



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 5 de 15	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado (miles): \$24,824 Monto probable de aclarar (miles): \$18 Monto probable de recuperar (miles):			
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.		

(...)"

"Cláusula DÉCIMA SEGUNDA. Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios. Responsable de administrar y vigilar, supervisar controlar e informar el cumplimiento del contrato es la Titularidad de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México. Auxiliado por el personal que designe por escrito vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten.

(...)"

"Cláusula DÉCIMA TERCERA. Deducciones.

(...)"

"Cláusula DÉCIMA CUARTA. Penas Convencionales.

(...)"

ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 10/10/2018):

"Artículo 42o.

El CONALEP operará en la Ciudad de México a través de la Unidad de Operación Desconcentrada, la cual dependerá jerárquica y normativamente de la Dirección General del CONALEP y funcionalmente de las secretarías y direcciones corporativas en sus respectivas competencias, fungiendo como instancia de dirección, supervisión y control de los planteles de la Ciudad de México y otras unidades bajo su dependencia y tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XVI. Coordinar la supervisión de que el presupuesto autorizado a los planteles y unidades administrativas que estén bajo su adscripción, se ejerza con eficiencia y oportunidad, en cumplimiento de las metas y objetivos fijados en los programas encomendados y con estricto apego a los lineamientos establecidos;

(...)

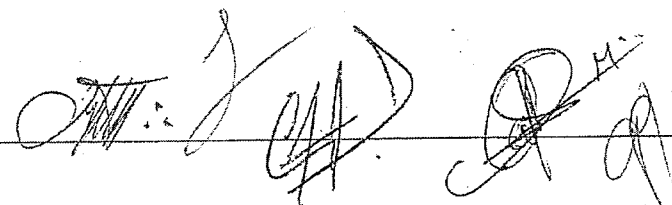
XIX. Coordinar y supervisar que las adquisiciones de bienes y servicios, en el ámbito de su competencia, se hagan conforme a la normatividad aplicable, atendiendo al origen de los recursos;

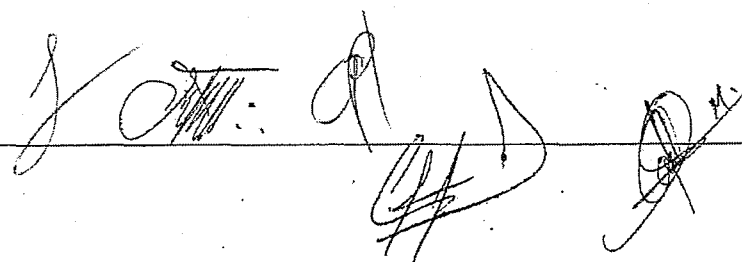
(...)

X. Proponer y aplicar las normas que rigen las adquisiciones de material, equipo y bienes muebles, así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos; atendiendo también las disposiciones aplicables para su control y custodia en los almacenes y bodegas del CONALEP;"

(...)

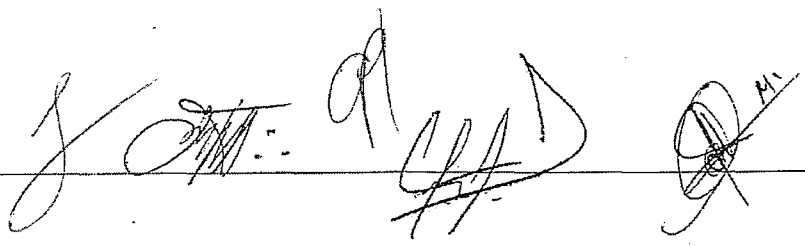
XXVII. Las demás que este Estatuto, otras disposiciones legales y administrativas le confieran y las que



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2025 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 6 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.											
le encomiende el Director General. ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Publicado en el DOF el 12/01/2022): "1.9 Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México. Objetivo: <i>Promover el desarrollo armónico e integral del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el ámbito territorial de la Ciudad de México, mediante el diseño y aplicación de sistemas y métodos administrativos y la implementación de estrategias de crecimiento y mejora continua que permitan optimizar la operación de la Institución, acorde a los requerimientos de formación de recursos humanos de nivel profesional técnico, profesional técnico bachiller y capacitación laboral de los sectores productivos.</i> Funciones: (...) 7. <i>Supervisar la correcta aplicación del presupuesto autorizado a los planteles y Unidades Administrativas que estén bajo la coordinación de la Unidad, a efecto de que se ejerza con eficiencia y oportunidad en cumplimiento de las metas y objetivos fijados en los programas encomendados y con estricto apego a la normatividad establecida en la materia.</i> (...) 37. <i>Las demás funciones que le asigne su superior inmediato; y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables."</i> Hechos: Se revisó el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Número IA-11-L5X-011L5X001-N-4-2025, relacionado con la contratación del "Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles", mediante el cual se formalizó el Contrato CAS-02-2025-CMARCO-02 con el proveedor "ARMOT Seguridad Privada y Servicios Institucionales, S.A. de C.V." con fecha 14 de febrero de 2025, con una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2025 y													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 7 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.											
por un monto máximo antes de I.V.A. de \$24,824,800.00 (veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en dicho instrumento contractual se estableció que el Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México fue el responsable de administrar, supervisar, controlar e informar sobre el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo. En este contexto, se llevó a cabo la revisión de la documentación soporte relacionada con su ejecución y cumplimiento de este, identificándose lo siguiente: 1. Se revisaron las listas de control de asistencia del personal de limpieza de los Planteles Iztapalapa I, Iztapalapa III, Magdalena Contreras y Milpa Alta durante el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, y con base en la deductiva establecida en la cláusula décima tercera, numeral 4, inciso e) del citado contrato, la cual señala que, <i>"cuando los operarios no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y el prestador de servicios no proporcione un sustituto de manera inmediata, se descontará el importe correspondiente del precio unitario integrado por empleado antes de IVA, por cada día de inasistencia, aplicable a la factura mensual del inmueble afectado"</i>; determinándose 112 días con diversas incidencias, las cuales suman un importe total de \$44,446.32 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 32/100 M.N.). Adicionalmente, de conformidad con la penalización establecida en la cláusula décima tercera, numeral 4, inciso e.1) del contrato, se determinó un importe de \$5,747.37 (cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 37/100 M.N.), por la penalización del 15% del costo unitario aplicada al total de las 112 incidencias antes indicadas. En consecuencia, el monto total por ambos conceptos asciende a \$50,193.69 (cincuenta mil ciento noventa y tres pesos 69/100 M.N.). El detalle se muestra en el Anexo 1.													

[Handwritten signatures and initials]

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2025 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 8 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.											
2. Se revisó las listas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), con respecto al personal de limpieza que laboró en los Planteles Iztapalapa I, Iztapalapa III, Magdalena Contreras y Milpa Alta durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, y con base en la pena convencional establecida en la cláusula décima cuarta, inciso g) del citado contrato, la cual señala que <i>"El personal de limpieza que no esté registrado en el IMSS, incluyendo los casos en los que la fecha de inicio de actividades en la empresa sea posterior a la fecha de alta en el IMSS, o cuando la fecha de baja en el IMSS sea anterior a la fecha de baja en la empresa, será sujeto a penalización por cada día en que el trabajador no se encuentre cubierto"</i>; se identificaron 4 empleados que fueron dados de alta en el IMSS con fecha posterior al inicio de sus actividades en los planteles CONALEP antes mencionados, y 2 fueron dados de baja de manera anticipada. En consecuencia, se determinó una pena convencional por un importe de \$18,200.00 (dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), equivalente al 5% de la factura mensual por cada inmueble afectado y por cada empleado en esta situación. El detalle se muestra en el Anexo 2. 3. Se revisó la evidencia correspondiente a la recepción de materiales e insumos que el proveedor debía suministrar de manera inicial, así como con periodicidad mensual, bimestral, trimestral y semestral, de los 27 planteles CONALEP y de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México. Para ello, se analizaron las listas de materiales e insumos por inmueble, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual señala que todo material entregado debe acompañarse de una relación debidamente requisitada, incluyendo nombre, firma y sello tanto de quien entrega como de quien recibe. Derivado de lo anterior, se detectaron deficiencias en los controles de recepción, toda vez que los formatos carecen de elementos esenciales, tales como nombre y firma de 													

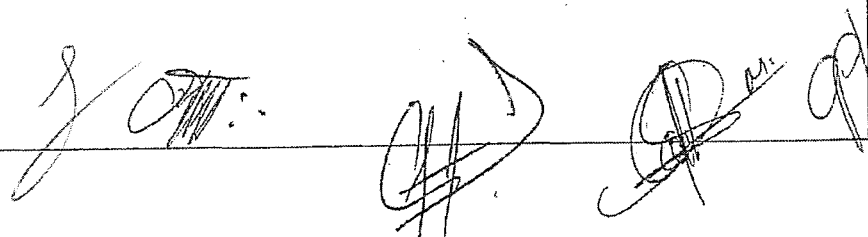
 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 9 de 15	
	No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004		Número de resultado: 12	
Monto fiscalizado (miles): \$24,824		Monto probable de aclarar (miles): \$18		
Monto probable de recuperar (miles):				
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.		

quien entrega y recibe, así como la validación de la entrega de cada uno de los materiales e insumos que menciona el anexo técnico.

En consecuencia, no se cuenta con evidencia suficiente para acreditar que el proveedor haya cumplido con la entrega en tiempo y forma, ni que el administrador del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes, lo que limita la aplicación de penas convencionales por posibles incumplimientos.

4. Con fecha 24 de diciembre de 2025 se realizó un pago por un importe de **\$1,308,944.00** (un millón trescientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), correspondiente al servicio de limpieza de la quincena del 01 al 15 de diciembre de 2025, sin contar con el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios (CAByS) emitido por el Administrador del contrato, a efecto de determinar, en su caso, las deductivas y penalizaciones correspondientes; así también, dicho pago se realizó sin apego a lo establecido en la cláusula cuarta del citado contrato, toda vez que se efectuó de forma quincenal y no a mes vencido, además de no contar con la aceptación del servicio.

En atención a lo anterior, mediante oficio SA/DIA/CAS/060/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, se solicitó al proveedor la emisión de una carta compromiso en la que manifestara que, en caso de existir penalizaciones o deductivas aplicables al periodo del 1 al 15 de diciembre de 2025, se obligaba a emitir las notas de crédito respectivas y aplicarlas en la factura correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2025. Posteriormente, se identificó el registro de un pasivo contable con folio 0029, correspondiente al periodo del 16 al 31 de diciembre de 2025 por el servicio de limpieza, en el que se anexan las notas de crédito NC-2884, NC-2885 y NC-2886 de fecha 19 de enero de 2026, que suman un importe total de **\$62,280.90** (sesenta y dos mil doscientos ochenta pesos 90/100 M.N.), relativas a penalizaciones y deductivas determinadas en el mes de diciembre de 2025 en las distintas unidades administrativas que ampara el



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 10 de 15
	No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 12 \$24,824 \$18	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.	

contrato. No obstante, dichas notas de crédito únicamente se encuentran registradas en pasivos, sin evidencia de su aplicación.

Aclaraciones de los Resultados Preliminares:

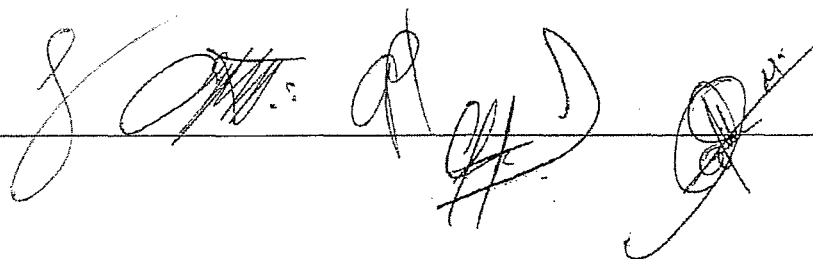
Mediante **Acta Administrativa de Presentación de las Cédulas Preliminares** suscrita el 22 de mayo de 2026, se hizo constar la entrega de la Cédula de Resultados Preliminares Núm. 16 a personal adscrito a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, para que, en un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de dicha acta, se presentarán las aclaraciones y documentación correspondiente; por lo que una vez vencido el plazo mencionado, fue proporcionado a esta Unidad Fiscalizadora, mediante correo electrónico el oficio UOD/CRSG/1305/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, en el que se anexa lo siguiente:

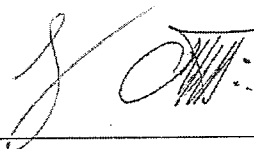
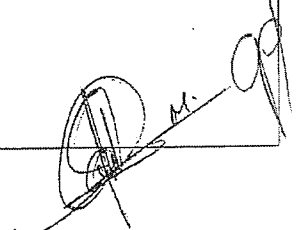
Numeral 1.

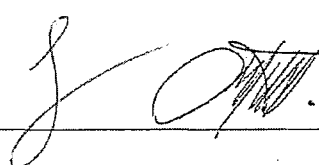
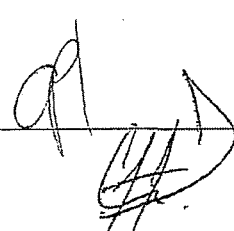
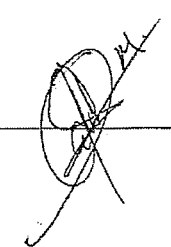
En relación con las 112 incidencias observadas, la Unidad de Operación Desconcentrada remitió como evidencia el Anexo 1.1 y 1.2, correspondiente al Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios del mes de octubre, en el cual se observa que si fueron reportadas 2 incidencias.

Derivado de lo anterior, esta Área Fiscalizadora verificó a través de las notas de crédito con folios 2632 y 2633 ambas de fecha 18 de noviembre de 2025, el descuento de las dos incidencias observadas, por lo que se considera aclaradas por un monto de **\$896.32** (ochocientos noventa y seis pesos 32/100 M.N.).

Por otra parte, respecto de 110 incidencias restantes, para su atención, la Unidad de Operación Desconcentrada remitió como evidencia los Anexos 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11 y 1.12, consistentes en listas de asistencia en las que se observan los



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Unidad de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 11 de 15	
		No. de Acto de Fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizado (miles): Monto probable de aclarar (miles): Monto probable de recuperar (miles):	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 12 \$24,824 \$18
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 - Educación Pública	Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 - Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.	
registros previamente omitidos y, en otros casos, la corrección de los horarios registrados. Aunado a lo anterior, la referida Unidad argumentó que, derivado de un error involuntario en la primera entrega de información, se anexaron listas de asistencia incorrectas. Así también, respecto a las incidencias donde no se cumplía con el horario establecido, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México remitió como evidencia el oficio DOD/CRSG/074/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual el Coordinador de Recursos Generales, adscrito a dicha Unidad, solicitó a los directores de los planteles igualmente adscritos apegarse a lo establecido en la ficha técnica del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, específicamente en lo relativo a que las listas de asistencia deberán estar debidamente requisitadas. Además, la referida Unidad argumentó que, aun con el cambio en el horario de entrada del personal de limpieza, se cumple con la jornada laboral de ocho (8) horas. Derivado de lo anterior, esta Área Fiscalizadora determinó que la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, al presentar las listas de asistencia correctas, en las cuales se visualizan los registros faltantes y correcto registro de los horarios establecidos, así como el oficio número DOD/CRSG/074/2025, mediante el cual se solicita a los Directores de Planteles apegarse a lo determinado en la ficha técnica, ha solventado las incidencias observadas, por un importe de \$50,193.69 (cincuenta mil ciento noventa y tres pesos 69/100 M.N.).		  	

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 una de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 12 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X											
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.	Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.												
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).	Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.												
Numeral 2 En relación con las irregularidades en el registro del personal del servicio de limpieza por parte del proveedor ARMOT Seguridad Privada y Servicios Institucionales, S.A. de C.V. ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esta unidad fiscalizadora observó un importe de \$18,200.00 (dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Al respecto, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México se pronunció aceptando la procedencia de la aplicación de las penalizaciones detectadas. En este sentido, mediante oficio UOD/CRSG/1331/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, solicitó a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP que, en el ámbito de sus atribuciones, realice la aplicación de las penalizaciones antes mencionadas. En atención a lo anterior, esta unidad fiscalizadora dará seguimiento a la correcta aplicación de penas convencionales y deductivas, de conformidad con lo establecido en las cláusulas décima tercera, segundo y tercer párrafos, y décima cuarta, penúltimo párrafo, del contrato CAS-02-2025CMARCO-02, en las cuales se establece lo siguiente: <i>"El PRESTADOR DE SERVICIOS acepta que EL CONALEP le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales y/o deductivas en términos de lo establecido en el contrato."</i> <i>"Por efectos de lo establecido en el párrafo anterior, el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas."</i> <i>"El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eSínco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S), a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables."</i>   													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 año de Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 13 de 15 No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado (miles): \$24,824 Monto probable de aclarar (miles): \$18 Monto probable de recuperar (miles):	
	Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública Clave: 11L5X	
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.		

Por lo que este numeral se ratifica y queda observado en la presente cédula de resultados definitivos, un importe de **\$18,200.00** (dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Numeral 3

En relación a las deficiencias en el proceso de entrega-recepción de materiales e insumos, derivadas de formatos que no cumplen con requisitos básicos de control, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, mencionó lo siguiente:

"Al respecto me permito informar que el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios es el formato mediante el cual se registra el proceso de entrega-recepción de materiales e insumos de limpieza de los 27 planteles Conalep y de la Unidad de Operación Desconcentrada para la CDMX, y sirve para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el contrato".

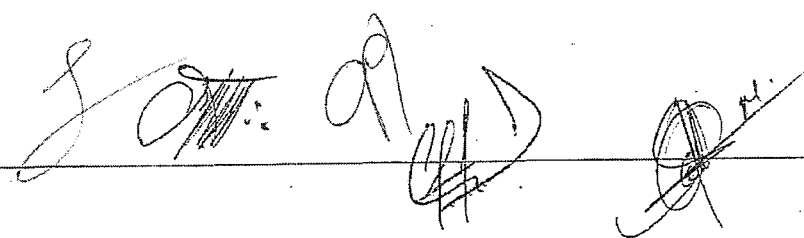
Derivado de lo anterior y tomando en consideración lo establecido en la Cláusula décima segunda:

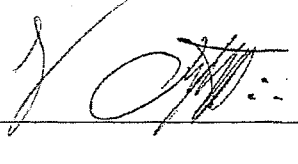
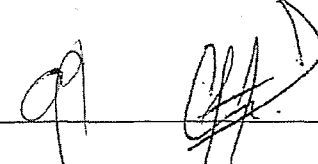
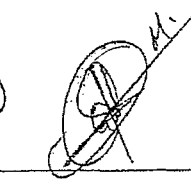
Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Servicios del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, se considera lo siguiente:

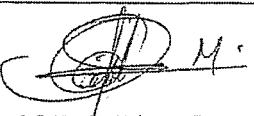
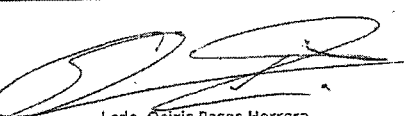
"Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como en la propuesta técnica. EL CONALEP, a través de los administradores del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y sus Anexos..."

Así también, conforme al numeral 7.5 del Anexo Técnico del citado contrato, establece lo siguiente:

"El material que se entregue deberá ir acompañado de la relación correspondiente, la cual deberá estar firmada por el responsable que entrega y el que hace la recepción en cada inmueble del CONALEP será con nombre, firma y



 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Margarita Maza	Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos	Hoja: 14 de 15 <table border="1"> <tr> <td>No. de Acto de Fiscalización:</td> <td>2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado (miles):</td> <td>\$24,824</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de aclarar (miles):</td> <td>\$18</td> </tr> <tr> <td>Monto probable de recuperar (miles):</td> <td></td> </tr> </table>		No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004	Número de resultado:	12	Monto fiscalizado (miles):	\$24,824	Monto probable de aclarar (miles):	\$18	Monto probable de recuperar (miles):	
No. de Acto de Fiscalización:	2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004												
Número de resultado:	12												
Monto fiscalizado (miles):	\$24,824												
Monto probable de aclarar (miles):	\$18												
Monto probable de recuperar (miles):													
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.		Sector: 11 – Educación Pública	Clave: 11L5X										
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.		Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.											
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).		Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.											
sello. El horario de recepción y verificación será de 10:00 a 13:30 hrs., debiendo corresponder a las cantidades solicitadas". Por lo anteriormente descrito, esta Área Fiscalizadora, al verificar que cada una de las pólizas de pago contaba con el Certificado de Aceptación de Bienes y Servicios, emitido por la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, determinó que el numeral 3 ha sido aclarado. Numeral 4 Para su atención la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, mediante oficio UOD/CRSG/1305/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, mencionó lo siguiente: <i>"Al respecto me permito mencionar que los pagos pendientes por realizar son atribuciones de la Dirección de Infraestructura y Adquisición, por lo que esta Unidad de Operación Desconcentrada para la CDMX no tiene injerencia en dicha gestión."</i> Derivado de lo anterior, y con fundamento en el Manual General de Organización del CONALEP, numeral 1.8.1 funciones de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, este ente fiscalizador considera aclarado el numeral 4. Atención a la recomendación preventiva: Con respecto a la recomendación preventiva, la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México no remitió información en la etapa de atención a los resultados preliminares; por lo anterior, la acción preventiva queda ratificada.   													

 Buen Gobierno Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno  2026 Año de Margarita Maza		Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el CONALEP Área de Auditoría Cédula de Resultados Definitivos		Hoja: 15 de 15 No. de Acto de Fiscalización: 2026-02-OIC-11-L5X-AFC-004 Número de resultado: 12 Monto fiscalizado (miles): \$24,824 Monto probable de aclarar (miles): \$18 Monto probable de recuperar (miles):	
Ente Fiscalizado: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.			Sector: 11 – Educación Pública		Clave: 11L5X
Unidad Fiscalizada: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.			Clave de Programa: 210 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.		
Objeto del acto de fiscalización: Revisar que los procedimientos de adquisiciones en el ejercicio 2025 se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, a fin de constatar que estuvieron debidamente fundados y motivados, y que hayan sido registrados en ComprasMX (antes Compranet).			Título de la revisión: Deficiente administración y supervisión del contrato CAS-02-2025-CMARCO-02, por el Servicio Integral de Limpieza en la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 Planteles adscritos.		
Conclusiones: Derivado de la revisión al cumplimiento del Contrato No. CAS-02-2025-CMARCO-02, se identificaron incumplimientos contractuales y deficiencias en la aplicación de penalizaciones. Asimismo, se realizó el análisis de la información relacionada con la atención de los resultados preliminares, por lo que se llevó a cabo la rectificación de los hallazgos, conforme a lo siguiente: 1. Falta de evidencia que acredite la aplicación de penas convencionales por un importe de \$18,200.00 (dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en las cláusulas décima tercera segundo y tercer párrafos y décima cuarta penúltimo párrafo del contrato CAS-02-2025CMARCO-02. Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control, supervisión y seguimiento del contrato, lo que implica riesgos en el cumplimiento de las condiciones pactadas y en la correcta aplicación de recursos públicos.					
Fecha de elaboración de la cédula: 19 de junio de 2026					
Personal comisionado			Enlace y responsables de su instrumentación		
 L.C. Monica Valencia Cervantes Subjefe Técnico Especialista.	 Lcdo. Carlos Guzmán Gutiérrez. Jefe de Departamento.	 Lcdo. José Luis Herrera Trujano. Coordinador del Acto de Fiscalización.	 Lcdo. León Felipe Echenique Romero. Jefe de Proyecto. Enlace designado.	 Lcdo. Osiris Pasos Herrera. Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.	